



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“EL PROCESO DE COACTIVA Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL”

Trabajo de Graduación, previo a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Adriana Vanessa Barros Alvarez

TUTOR:

Dr. Mg. Eduardo Mayorga Naranjo

AMBATO – ECUADOR

2017

TEMA:

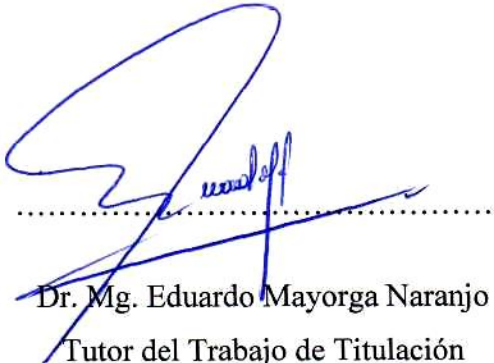
“EL PROCESO DE COACTIVA Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL”

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: “EL PROCESO DE COACTIVA Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL”, de la señorita **ADRIANA VANESSA BARROS ALVAREZ**, portadora de la C.C. 180421873-1, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación

Ambato, 18 de Noviembre de 2016

Atentamente,



Dr. Mg. Eduardo Mayorga Naranjo
Tutor del Trabajo de Titulación

AUTORÍA DEL TRABAJO

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**EL PROCESO DE COACTIVA Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL**” como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 18 de Noviembre de 2016

AUTORA



Adriana Vanessa Barros Alvarez

C.C. 180421873-1

DERECHOS DE AUTORA

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de ésta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de Autora.

Ambato, 18 Noviembre de 2016

AUTORA



Adriana Vanessa Barros Alvarez

C.C. 180421873-1

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el trabajo de investigación sobre el Tema: **“EL PROCESO DE COACTIVA Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL”** presentado por la Señorita Adriana Vanessa Barros Alvarez de conformidad con el reglamento de Graduación para Obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,

Para constancia firman:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

DEDICATORIA

La presente investigación la dedico con cariño infinito a mis padres y a mis hermanas quienes han sido el pilar fundamental de mi vida, por su amor y apoyo incondicional.

Adriana Vanessa Barros Alvarez

AGRADECIMIENTO

Mi profunda gratitud a la Universidad Técnica de Ambato, establecimiento que me abrió sus puertas y acogió para formarme profesionalmente, a los docentes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, que con sus valiosas enseñanzas supieron orientarme tanto en el ámbito académico como personal, de manera especial a mi tutor Dr. Mg. Eduardo Mayorga, quien fue mi guía para el desarrollo y culminación del presente trabajo de graduación.

A todas las personas que siempre confiaron en mí, mi más sincero agradecimiento.

Adriana Vanessa Barros Alvarez

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO

A. PÁGINAS PRELIMINARES

| | |
|---------------------------------------|------|
| Tema..... | ii |
| Certificación del Tutor | iii |
| Autoría del Trabajo | iv |
| Derechos de Autora..... | v |
| aprobación del Tribunal de Grado..... | vi |
| Dedicatoria | vii |
| Agradecimiento | viii |
| Índice General | ix |
| Resumen Ejecutivo..... | xv |
| Abstract | xvi |
| Introducción | 1 |

B. CUERPO DEL INFORME

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

| | |
|---------------------------------|---|
| Tema..... | 1 |
| Planteamiento del Problema..... | 1 |
| Contextualización..... | 1 |
| Macro | 1 |
| Meso..... | 1 |
| Micro..... | 2 |
| Árbol de Problemas..... | 3 |
| Análisis Crítico | 4 |
| Prognosis..... | 4 |

| | |
|---|---|
| Formulación del Problema | 5 |
| Interrogantes de la Investigación | 5 |
| Delimitación de la Investigación..... | 5 |
| Delimitación Espacial | 5 |
| Unidades de Observación..... | 6 |
| Justificación | 6 |
| Objetivos | 7 |
| Objetivo General | 7 |
| Objetivos Específicos..... | 7 |

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

| | |
|--|----|
| Antecedentes de la Investigación | 8 |
| Fundamentación | 12 |
| Fundamentación Filosófica | 12 |
| Fundamentación Legal | 13 |
| Constitución de la República del Ecuador | 13 |
| Código Orgánico General de Procesos | 14 |
| Código de Procedimiento Civil..... | 14 |
| Ley de Seguridad Social | 15 |
| Categorías Fundamentales | 16 |
| Constelación de Ideas de la Variable Independiente | 17 |
| Constelación de Ideas de la Variable Dependiente | 18 |
| Desarrollo de Categorías Fundamentales de la Variable Independiente..... | 19 |
| Código Orgánico General de Procesos | 19 |
| Ley de Seguridad Social | 19 |
| Resolución C.D. 301 | 20 |
| Proceso de Coactiva | 21 |

| | |
|---|----|
| Datos que debe contener el título de crédito | 22 |
| Desarrollo de Categorías Fundamentales de la Variable Dependiente | 35 |
| Constitución de la República del Ecuador | 35 |
| Código Orgánico de la Función Judicial..... | 36 |
| Principios Procesales..... | 37 |
| Principio de economía y celeridad procesal..... | 38 |

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

| | |
|---|----|
| De Campo | 43 |
| Nivel o Tipo de Investigación | 44 |
| Exploratoria..... | 44 |
| Descriptiva | 44 |
| Asociación de Variables..... | 45 |
| Población y Muestra..... | 45 |
| Población..... | 45 |
| Muestra..... | 46 |
| Operacionalización de Variables | 48 |
| Plan de Recolección de la Información..... | 50 |
| Procesamiento y Análisis de la Información..... | 51 |

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

| | |
|---|----|
| Entrevista realizada al Señor Juez de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Ambato | 52 |
| Encuesta realizada al Personal y Abogados Externos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Ambato..... | 54 |
| Verificación de la hipótesis..... | 65 |
| Descripción de la población..... | 65 |
| Planteamiento de la hipótesis..... | 66 |

| | |
|--------------------------------------|----|
| Cálculo de Grados de Libertad..... | 67 |
| Cálculo de Ji Cuadrado | 68 |
| Modelo estadístico de la prueba..... | 68 |
| Decisión Final | 69 |

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| | |
|----------------------|----|
| Conclusiones | 70 |
| Recomendaciones..... | 71 |

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Datos Informativos..... | 72 |
| Antecedentes de la Propuesta..... | 72 |
| Justificación | 73 |
| Objetivos | 74 |
| Objetivo General | 74 |
| Objetivos Específicos..... | 74 |
| Análisis de Factibilidad..... | 74 |
| Factibilidad Organizacional | 74 |
| Factibilidad Financiera..... | 74 |
| Factibilidad Equidad de Género..... | 75 |
| Fundamentación | 75 |
| Metodología | 75 |
| Descripción de la Propuesta..... | 77 |
| Bibliografía | 103 |

Anexos

Paper

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| Gráfico No. 1: Árbol de Problemas | 3 |
| Gráfico No. 2: Categorías Fundamentales | 16 |
| Gráfico No. 3: Constelación de Ideas de la Variable Independiente | 17 |
| Gráfico No. 4 : Constelación de Ideas de la Variable Dependiente..... | 18 |
| Gráfico No. 5: Normativa de procesos de coactiva | 55 |
| Gráfico No. 6: Duración del proceso de coactiva | 56 |
| Gráfico No. 7: Plazos del proceso de coactiva..... | 57 |
| Gráfico No. 8: Proceso de coactiva lento..... | 58 |
| Gráfico No. 9: Proceso de coactiva costoso..... | 59 |
| Gráfico No. 10: Etapas administrativas del proceso de coactiva..... | 60 |
| Gráfico No. 11: Indicadores para la recuperación de cartera..... | 61 |
| Gráfico No. 12: Capacitación e incentivo a los funcionarios | 62 |
| Gráfico No. 13: Despacho rápido de procesos de coactiva..... | 63 |
| Gráfico No. 14: Despacho rápido de procesos de coactiva..... | 64 |
| Gráfico No. 15: Campana de Gauss..... | 69 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|-----|
| Tabla No. 1: Población | 46 |
| Tabla No. 2: Muestreo Estratificado | 47 |
| Tabla No. 3: Operacionalización de la Variable Independiente: Proceso de Coactiva | 48 |
| Tabla No. 4: Operacionalización de la Variable Dependiente: Principios de Celeridad y Economía Procesal | 49 |
| Tabla No. 5: Recolección de la información..... | 50 |
| Tabla No. 6: Normativa de procesos de coactiva..... | 54 |
| Tabla No. 7: Duración del proceso de coactiva | 55 |
| Tabla No. 8: Plazos del proceso de coactiva..... | 56 |
| Tabla No. 9: Proceso de coactiva lento..... | 57 |
| Tabla No. 10: Proceso de coactiva costoso..... | 58 |
| Tabla No. 11: Etapas administrativas del proceso de coactiva | 59 |
| Tabla No. 12: Indicadores para la recuperación de cartera..... | 60 |
| Tabla No. 13: Capacitación e incentivo a los funcionarios..... | 61 |
| Tabla No. 14: Despacho rápido de procesos de coactiva..... | 63 |
| Tabla No. 15: Nuevos mecanismos | 64 |
| Tabla No. 16: Frecuencias Observadas | 66 |
| Tabla No. 17: Frecuencias Esperadas | 66 |
| Tabla No. 18: Cálculo de Ji Cuadrada | 68 |
| Tabla No. 19: Modelo Operativo | 76 |
| Tabla No. 20: Cronograma..... | 102 |

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA: “EL PROCESO DE COACTIVA Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL.”

AUTORA: Adriana Vanessa Barros Alvarez

TUTOR: Dr. Mg. Eduardo Mayorga

FECHA: Noviembre de 2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo investigativo es el informe final del estudio del proceso de coactiva y los principios de celeridad y economía procesal, ya que a través de los años estos procesos se han transformado en lentos y costosos, lo que ha causado problemas económicos para los entes recaudadores.

La investigación se realizó en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de la ciudad de Ambato, bajo el paradigma crítico - propositivo, mismo que cuestiona los esquemas de la investigación y establece alternativas de solución, donde la metodología empleada fue de campo, porque se acudió al sitio donde se realiza y ejecuta el proceso utilizando como técnicas la entrevista y encuesta, mismas que ayudaron a la comprobación de la hipótesis planteada; así también fue bibliográfica ya que se acudió a las fuentes de investigación para conocer, ampliar y fundamentar este trabajo, facilitando la visualización de la problemática existente. Los resultados fueron procesados utilizando el programa Excel presentado en forma de tablas y gráficos. El presente trabajo está enfocado en implementar la creación de un manual para la ejecución del proceso de coactiva, que sea una herramienta de soporte para la gestión y desarrollo del proceso de cobranzas, proporcionando a los actores involucrados, una descripción actualizada, clara y concisa de las actividades a realizar.

Descriptor: Proceso de coactiva, principio de celeridad, principio de economía procesal, cartera vencida, autotutela.

ABSTRACT

The present investigative work is the final report of the study of the coercive process and the principles of celerity and procedural economy, since over the years these processes have been transformed into slow and costly, which has caused economic problems for the collecting entities.

The research was carried out in the Ecuadorian Social Security Institute, in the city of Ambato, under the critical - propositional paradigm, which questions the research schemes and establishes alternative solutions, where the methodology used was in the field, because it came To the site where the process is carried out and executed using as techniques the interview and survey, which helped to verify the hypothesis raised; So it was also bibliographical since it was used to the sources of investigation to know, to expand and to base this work, facilitating the visualization of the existing problematic. The results were processed using the Excel program presented in the form of tables and graphs.

The present work is focused on implementing the creation of a manual for the execution of the coercive processes, which is a support tool for the management and development of the collection process, providing the actors involved with an updated, clear and concise description of The activities to be carried out.

Keywords: coercive process, principle of speed, principle of procedural economy, past due portfolio, self-protection.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de graduación se denomina “El Proceso de Coactiva y los Principios de Celeridad y Economía Procesal”, que busca insertar un manual para la ejecución del proceso de coactiva que es de vital importancia por cuanto contribuirá a dar la agilidad y economizar recursos dentro del proceso, y así permitir una oportuna recuperación de cartera.

Para el cumplimiento del presente trabajo de investigación se estructuró los siguientes capítulos:

Capítulo I: El Problema: Se detallan aspectos relacionados con problema de investigación, está constituido por el tema; el planteamiento del problema que se basa en la contextualización, el análisis crítico, prognosis, la formulación del problema, las preguntas directrices y delimitación; subsiguientemente se puntualiza la justificación del tema y finalmente los objetivos de la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico: Se detalla los antecedentes investigativos; la fundamentación filosófica y legal; las categorías fundamentales de la variable independiente y la dependiente; la hipótesis y finalmente el señalamiento de las variables.

Capítulo III: Metodología de la Investigación: Se redacta el enfoque de la investigación; la modalidad básica de la investigación; el nivel o tipo de investigación; la población y muestra; la operacionalización de las variables; la recolección de la información y el procesamiento y análisis de la información.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de Resultados: Se realiza el análisis de datos; la interpretación de la información obtenida y la verificación de la hipótesis mediante un estadígrafo.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones: Se exponen conclusiones y recomendaciones producto de la investigación realizada con el fin de proponer una solución al problema planteado.

Capítulo VI: Propuesta: Se desarrolla la propuesta mediante los datos informativos de la institución; los antecedentes de la propuesta; la justificación; los objetivos de la propuesta; el análisis de factibilidad; la fundamentación teórica; la metodología donde se elabora el modelo operativo; y finalmente la descripción de la propuesta.

Se concluye la presente investigación con la bibliografía, anexos y paper de la investigación.

Línea de investigación: Desarrollo Humano y Social Integral

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema

El proceso de coactiva y los principios de celeridad y economía procesal.

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

En nuestro país, se entiende al proceso de coactiva como la potestad que tienen diferentes organismos del Estado con la cual pueden cobrar directamente las obligaciones que se encuentran vencidas por parte de personas particulares, esto sin necesidad de acudir a la vía judicial. En este proceso se conceden a las entidades estatales la calidad de ser Juez y parte con atribuciones que en ningún otro tipo de proceso se encuentran justificándose. El objetivo principal del Estado en estos casos es recuperar su dinero de manera rápida, y en ello se justifica el proceso de coactiva.

Al respecto (Cabanellas de las Cuevas, 2011) manifiesta que el significado de “Coactiva” es la fuerza eficaz para obligar, forzar, o intimidar, de la definición antes citada podemos decir que es la facultad que concede la ley al Estado para coaccionar el cobro de lo que se debe.

El proceso coactivo aparece en el Ecuador, con la vigencia del Código de Procedimiento Civil, el mismo que en el artículo 941 define a la Coactiva como un procedimiento que tiene por objeto el cobro de las deudas que tiene como acreedor al Estado y a las instituciones que la ley contemple.

Los procedimientos coactivos en el país no buscan una sentencia, sino el cobro de una deuda preexistente y declarada, es por esta razón que es un procedimiento administrativo que se otorga a las instituciones o entidades públicas para que no recurran a instancias judiciales y poder hacer efectivas mediante el ejercicio de la autotutela de la Administración Pública.

El poder coactivo es otorgado al Estado y a varios de sus organismos para el cobro de deudas que los particulares mantengan con el Estado, tales deudas pueden provenir por cualquier tipo de obligación adquiridas previamente y que se hallen pendientes de pago, estas deudas u obligaciones deben encontrarse: “clara, pura, líquida, determinada y actualmente exigible” (Art. 348 Código Orgánico General de Procesos, 2016)

En el Ecuador, actualmente ha disminuido notablemente la recuperación de cartera vencida por parte de las instituciones que tienen la potestad de llevar juicios coactivos, por lo tanto, podemos decir que no se cumple con el principio de celeridad y economía procesal al no agilizar el proceso de coactiva.

Meso

En Tungurahua, al igual que en otras provincias del Ecuador, existen varias entidades estatales como: Banco Nacional de Fomento, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías entre otras, que tramitan procesos coactivos con el fin de cobrar las deudas u obligaciones vencidas con las mismas.

Para estas entidades públicas se ha constituido en un problema el cobro de estas deudas u obligaciones vencidas debido a que la tramitación se torna larga, por lo cual se ve la necesidad de adoptar mecanismos para que los procesos coactivos cumplan con el espíritu de la ley, permitiendo obtener una tramitación más ágil y rápida con el fin de precautelar los intereses del Estado.

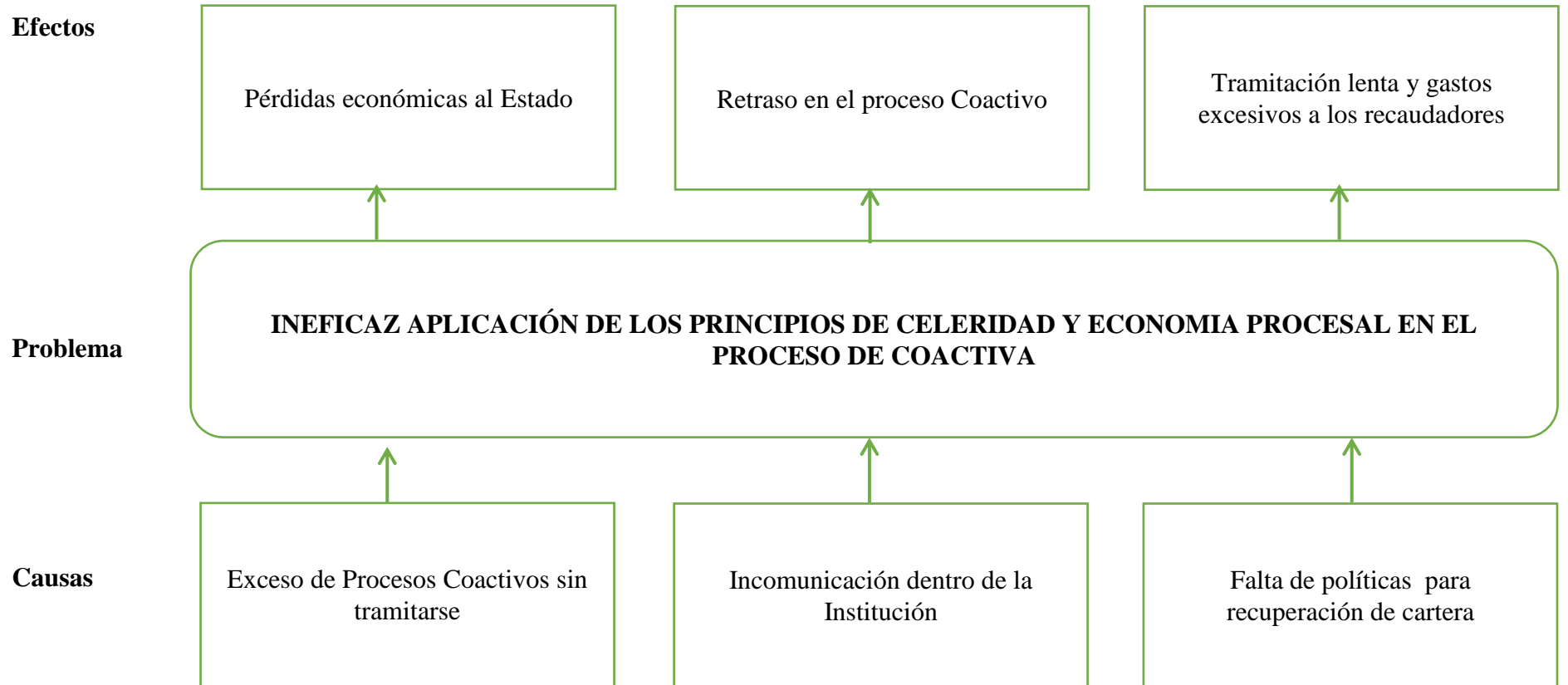
Micro

La presente investigación se efectuará tomando como datos de estudio, los procesos coactivos llevados y tramitados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato, ya que se ha podido evidenciar los problemas existentes al momento de la tramitación de dichos procesos.

La acción coactiva de ésta institución pública debe respetar la institucionalidad democrática, a través de un adecuado, oportuno y eficaz cumplimiento del procedimiento de cobranza coactiva; si bien es cierto que la coactiva es un procedimiento especial y rápido que nació con el fin de demandar el pago de dineros que pertenecen al fisco, en este caso el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato, ha sido un espacio que menos celeridad ha tenido para encauzar procesos de coactiva, existiendo por lo tanto una falta de cultura en cuanto a la recuperación de cartera vencida lo cual trae consigo pérdidas económicas millonarias tanto para la institución como para el Estado.

Árbol de Problemas

Gráfico No. 1: Árbol de Problemas



Fuente: Investigadora

Elaborado por: Adriana Barros Álvarez

Análisis Crítico

La relación más relevante de la ineficaz aplicación de los principios de celeridad y economía procesal en el proceso de coactiva se debe al exceso de procesos coactivos sin tramitarse ya que existe un inadecuado cumplimiento de los principios de celeridad y economía procesal en el despacho de causas.

Los principios de celeridad y economía procesal dan énfasis a la agilidad de procesos y optimización de los recursos del estado ya que el objetivo de las instituciones públicas es acogerse a un presupuesto anual para el desempeño de sus actividades.

Es decir, los procesos coactivos no deben generar desembolsos monetarios excesivos para cumplirse, por lo que dichos procesos deben ser sustentables para la economía nacional, por lo que un adecuado sistema y aplicación de técnicas y normativa haría que se cumpla adecuadamente.

También la causa que genera el problema se debe a la incomunicación dentro de la Institución, y la falta de esta interacción entre los departamentos provocando retraso en el Trámite Coactivo.

Otra causa que surge del problema es la falta de políticas para recuperación de cartera para los procesos coactivos dentro de las instituciones públicas, mientras que esta deficiencia genera gastos excesivos a los recaudadores incrementando así los costos en los procesos administrativos.

Prognosis

Si los procesos coactivos no mejoran en relación al tiempo, se transformarán en un trámite lento que demandará de gastos significativos para las entidades encargadas de su tramitación aumentando la cartera vencida que representará pérdidas millonarias para el Estado, generando así un problema mayor y más difícil de resolver.

Formulación del Problema

¿Cómo incide en el proceso de coactiva los principios de celeridad y economía procesal?

Interrogantes de la Investigación

Con el fin de investigar las variables del proceso de Coactiva y los principios de celeridad y economía procesal, se ha procedido a realizar las siguientes preguntas que servirán de guía a la investigadora en su trabajo.

- ¿Qué aspectos se deben observarse en el proceso coactivo?
- ¿Qué estrategias se deben implementar para mejorar la celeridad y la economía procesal en la resolución de procesos coactivos?
- ¿Cuál es la mejor solución al problema planteado en esta investigación?

Delimitación de la Investigación

Delimitación del Contenido

CAMPO: Legal
ÁREA: Civil
ASPECTO: Coactivo

Delimitación Espacial

La presente investigación se realizó en las instalaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

Delimitación Temporal

El presente trabajo investigativo se desarrolló en los meses de Julio a Diciembre del año 2015.

Unidades de Observación

- Juez de Coactivas
- Personal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato.
- Abogados externos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato

Justificación

El presente trabajo de investigación es *importante* porque incidirá positivamente en el desarrollo del Derecho Civil y se esclarecerá y facilitará el manejo en función de un mejor desempeño de cobranza. Lo que se prevé cambiar con el estudio es el procedimiento de cobranza para mejorar su efecto en las relaciones personales e institucionales, así como los gastos que tienen que realizar las instituciones estatales al momento de llevar juicios coactivos.

Hay que recalcar que algunas diligencias o actos en el proceso coactivo son innecesarios y retardan dichos procesos, en este caso lo que impide que se lleve a cabo una adecuada cobranza es la demora del trámite sin obtener un resultado satisfactorio, que directamente afecta al Estado y la institución por no existir la celeridad procesal, principio constitucional que es vulnerado.

El presente estudio es muy *factible*, considerando que, existe accesibilidad a la información teórica desde muchas y muy variadas fuentes, el recurso humano necesario para realizar el trabajo de campo es reducido y está disponible, los recursos tecnológicos y materiales son relativamente fáciles de conseguir, además dada la actual situación económica por la que atraviesa el país, los procesos coactivos requieren de una pronta solución.

Con la aplicación de los principios de celeridad y economía procesal dentro del proceso de coactiva los *beneficiarios* directamente serán la Institución, las personas que se encuentran vinculadas a la misma, y el Estado ya que las causas serán despachadas de manera ágil para evitar la acumulación de procesos., puesto que se agilizarán los tiempos para poder conseguir un proceso de coactiva eficaz y evitar la acumulación de procesos.

La presente investigación es *auténtica* y de propiedad intelectual de la autora, porque luego de haber realizada la investigación pertinente se llegó a la conclusión que el tema propuesto es de absoluta autoría de la investigadora. Este proyecto de investigación es de *interés social* y de actualidad en el que se aplicarán los conocimientos recibidos durante el trayecto estudiantil universitario, y que están ligados estrictamente a la práctica del derecho a fin de contribuir con la solución ágil al problema.

Objetivos

Objetivo General

Analizar como inciden en el proceso de coactiva los principios de celeridad y economía procesal.

Objetivos Específicos

- Identificar las falencias en la tramitación de procesos de coactiva.
- Reconocer los procesos más idóneos para que se apliquen los principios de celeridad y economía procesal.
- Plantear alternativas de solución para que los procesos de coactiva se realicen con mayor celeridad y con economía procesal.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Luego de realizar una ardua investigación de antecedentes que puedan brindar una mejor panorámica sobre el tema **Los Procesos de Coactiva y los Principios de Celeridad y Economía Procesal**, se ha podido determinar que no existen antecedentes o proyectos iguales o afines al problema planteado ni mayor información al respecto, por lo que se ha recurrido a las principales bibliotecas de la ciudad y a los repositorios de varias universidades del país obteniendo como resultado los siguientes datos:

- a). “La Cobranza Coactiva en la Administración Tributaria Facultad, Oportunidad y Eficiencia”

Según la investigación de (Castillo Contreras, 2009), a pesar de no poseer una descripción textual de los objetivos al leer la investigación y las conclusiones del autor, se puede decir que el objetivo central es: Realizar y establecer los procesos adecuados en la Cobranza Coactiva con la finalidad de efectivizar los niveles de vigencia en el cobro y el recupero de obligaciones infringidas.

La metodología de investigación utilizada fue la recolección documentada de información fiscal que fue suministrada por: La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en Argentina, La Receita Federal do Brasil (RFB) de Brasil, La Tesorería General de la República (TGR) de Chile, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia, La Dirección General de Tributación (DGT) de Costa Rica, el Servicio de Rentas Internas (SRI) de Ecuador, La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, El Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México, La Superintendencia Nacional de

Administración Tributaria (SUNAT) de Perú, La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de República Dominicana, y La Dirección de Registro, Recaudación y Cobranza (DRRC) de Nicaragua.

Las conclusiones más importantes que hemos tomado de este autor son:

“Este proyecto conjunta sugerencias y mejores prácticas que puedan servir a las AT Latinoamericanas en su planeación de cobro y pretende servir de direccionador en esta ardua tarea, sin negar que por supuesto, exista mucho más material que puede ser utilizado. También se pretende que sirva como invitación a convidar mejores prácticas, experiencias y resultados de cobranza gubernamental, entre países hermanos que comparten muchas características de comportamiento; así como proveer de una guía a proponer para reformar normas legales y procedimientos internos, que tradicionalmente han impedido la depuración de las carteras y el logro de niveles óptimos de recupero. Para la fecha que se termina esta investigación, el mundo pasa por una crisis económica tan fuerte, que ha provocado niveles de desempleo, pérdida de poder adquisitivo y decrementos en los PIB mundiales nunca vistos en conjunto. Esta situación ha provocado que los estados salgan en rescate de la economía de sus países y en muchos casos, no podría hacerse esto, si no se cuenta con recursos suficientes para hacer frente a estas emergencias. Dichos recursos han sido en su mayoría, producto de disciplina en el gasto público, en conjunto con ingresos sanos provenientes de la recaudación tributaria. Estos tiempos nos advierten de la necesidad de contar con ahorros, de no tener una deuda impagable y de que los gobiernos sean mucho más eficientes en sus labores, y la labor tributaria es la base de ingresos con que se cuenta para esta tarea”.

(Castillo Contreras, 2009, pág. 146)

b). “Violación del Debido Proceso de la Jurisdicción Coactiva Ejecutado en el Ministerio de Relaciones Laborales de la Ciudad de Quito”

Tomando la investigación de (Fajardo Llumiquinga, 2014) ***“Violación del Debido Proceso de la Jurisdicción Coactiva Ejecutado en el Ministerio de Relaciones Laborales de la Ciudad de Quito”***.

Los objetivos de la investigación son los siguientes:

“Evitar la violación del Debido Proceso, en los juicios coactivos que ejecuta el Ministerio de Relaciones Laborales de la ciudad de Quito; realizando un análisis jurídico en el cual se observe la norma procesal civil y constitucional.

Determinar las consecuencias de la inobservancia del debido proceso, dentro de los trámites que realiza la administración pública.

Establecer que elementos de la jurisdicción ordinaria, son utilizados en la jurisdicción coactiva.

Recopilar las posiciones doctrinarias de diferentes autores, respecto a este tema de investigación.

Determinar qué elementos se deben aplicar en el proceso coactivo, para garantizar el debido proceso en el juicio coactivo y derogar lo contrapuesto”.

(Fajardo Llumiquinga, 2014, págs. 4,5)

La metodología fue la aplicación de encuestas y realización de entrevistas que revelaron todos los datos necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Tomando las conclusiones de la autora tenemos que:

“En la mayoría de Instituciones Públicas, en especial en el Ministerio de Relaciones Laborales, se ejerce la Jurisdicción coactiva la misma que tiene como finalidad hacer efectivo el pago de lo que por cualquier concepto se le deba al estado, ejerciendo la coacción, la misma que se refiere a la fuerza que el funcionario ejecuta para realizar el cobro y así incrementar las arcas de las instituciones, siendo el procedimiento coactivo un medio de cobro que tienen las instituciones públicas para ejecutar el cobro a favor del Estado.

En el procedimiento coactivo es necesario cumplir con un procedimiento adecuado entre los cuales uno de ellos es tener un título de crédito, el mismo que se le conoce como orden de cobro y que lleva implícita la facultad de ejercer la coactiva”.

(Fajardo Llumiquinga, 2014, pág. 107)

c). “El Procedimiento Coactivo y la Celeridad Procesal dentro de la Recuperación de la Cartera Vencida y Castigada en el Banco Nacional de Fomento Sucursal Latacunga, en el Segundo Trimestre del Año 2009”.

El documento de investigación que realiza (Ramón Zambrano, 2010), con el tema **“El Procedimiento Coactivo y la Celeridad Procesal dentro de la Recuperación de la Cartera Vencida y Castigada en el Banco Nacional de Fomento Sucursal Latacunga, en el Segundo Trimestre del Año 2009”**, en el cual pone énfasis en la recuperación de cartera vencida y castigada de la Institución Financiera y las medidas que necesitan para precautelar los intereses del Estado.

El objetivo principal de la investigación realizada es “Determinar el procedimiento coactivo y la celeridad procesal dentro de la recuperación de la cartera vencida y castigada en el banco nacional del fomento sucursal Latacunga, en el segundo trimestre del año 2009” (Ramón Zambrano, 2010, pág. 12)

En este proyecto se realizaron encuestas que fueron analizadas e interpretadas, dando como conclusiones: que uno de los factores que más retrasan la recuperación de cartera vencida y castigada es la acumulación de procesos coactivos dentro del Banco debido a la inaplicabilidad de las normativas internas, se determina que al ejecutarse el proceso coactivo, en la búsqueda por obtener una mayor celeridad procesal, dentro de la recuperación de la cartera vencida y castigada, existe una notable incidencia de los plazos a los cuales se acoge el cliente por escrito, y que mediante acción administrativa asumida por el Gerente de Sucursal, con base en los artículos 95 y 113 del Reglamento General de Crédito que establecen “En casos fortuitos, de fuerza mayor o hechos que no sean de responsabilidad del cliente,

debidamente comprobados y que afecten a la actividad productiva, impidiendo a los clientes el cumplimiento de sus obligaciones, a petición escrita del interesado presentada en un plazo no mayor a treinta (30) días de ocurrida la afectación, podrá facilitar el pago a través de operaciones descritas en los literales a) y b) del artículo anterior, sin la exigencia del pago del capital”. Y el artículo 113 que establece: “En relación a solicitud del deudor, previo el pago del 20% del capital vencido, intereses, recargos y costas judiciales, el Gerente de la Sucursal podrá pedir autorización para suspender por una sola vez y hasta por un máximo de sesenta días, el procedimiento judicial, mediante comunicación dirigida al Gerente General. En el texto constarán obligatoriamente las razones y justificativos de la petición y la propuesta de arreglo con el criterio del Gerente”, además la investigadora determina que la Constitución Política del Ecuador, la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento y su Reglamento, el Código de procedimiento Civil, el Reglamento General de Crédito del BNF son la normativa que regula la implementación del proceso coactivo en el marco de jurisdicción administrativa.

Concluye que no debería ser sujeto de sanción alguna el servidor del BNF por el incumplimiento de las normas del Reglamento General de Crédito; si es del caso, que el cliente se haya acogido a la norma y se le apruebe la extensión de plazos o nueva forma de renegociar su deuda, ya que dicha acción paraliza o hace lenta la recuperación y por lo tanto genera acumulación de procesos con esto la autora determina que existe la necesidad de plantear una reforma al Reglamento General de Crédito del Banco Nacional de Fomento en lo concerniente a la Recuperación y arreglo de obligaciones, y los plazos estipulados en beneficio del cliente.

Fundamentación

Fundamentación Filosófica

La perspectiva de la presente investigación se basa en el paradigma crítico propositivo, crítico por cuanto estudia un problema social como es el proceso coactivo y como la falta de celeridad y economía procesal perjudica al Estado, y

propositivo ya que busca plantear estrategias de solución viable a la problemática planteada con el propósito de agilizar los procesos coactivos.

Para comprender mejor el paradigma de la investigación, (Herrera, Medina, & Naranjo, 2004), definen a lo crítico y a lo propositivo:

“Crítico porque cuestiona los esquemas molde de hacer investigación que están comprometidos con la lógica instrumental del poder; porque impugna las explicaciones reducidas a causalidad lineal.

Propositivo en cuando la investigación no se detiene en la contemplación pasiva de los fenómenos, sino que además plantea alternativas de solución construidas en un clima de sinergia y pro actividad.”

Este enfoque facilita los datos cualitativos que son una guía fundamental para que el investigador interprete, comprenda y explique los sucesos sociales.

Fundamentación Legal

Esta investigación se sustenta en la Constitución de la República del Ecuador, en lo concerniente a los principios de celeridad y economía procesal; y en lo concerniente al proceso de coactiva el Código General de Procesos, Código de Procedimiento Civil y en Ley de Seguridad Social.

Constitución de la República del Ecuador

Como base principal de nuestro ordenamiento jurídico contamos con **la Constitución de la República del Ecuador del 21 de octubre del 2008, publicada en el Registro Oficial No.449**, sobre el tema versan los artículos 169 y 368.

En el artículo 169 se detalla que el sistema procesal en el Ecuador es un medio para la realización de la justicia, además hace referencia a los principios que harán efectivas las garantías del debido proceso entre los que encontramos a los principios de celeridad y economía procesal.

Por otro lado, en el artículo 368 de la carta magna sobre el sistema de seguridad social manifiesta que funcionará con base a criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia, además el Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social.

Código Orgánico General de Procesos

El Código General de Procesos, publicado en el Registro Oficial No. 506, respecto al tema encontramos los artículos 315, 316 y 317 referente a las excepciones a la coactiva, al procedimiento de excepciones a la coactiva, y la suspensión de la ejecución coactiva, además la Disposición Transitoria Segunda en la que, manifiesta que los procesos de coactiva seguirán sustanciándose de conformidad al Código de Procedimiento Civil.

Código de Procedimiento Civil

La sección treintava del Código de Procedimiento Civil, respecto a la jurisdicción coactiva comprendida entre los artículos 941 al 978, los artículos mencionados tratan sobre el objeto y solemnidades del proceso de coactiva, así como las condiciones que se deben cumplir y los procedimientos para la citación, embargo, insolvencia y tercerías.

“Art. 941.- El procedimiento coactivo tiene por objeto hacer efectivo el pago de lo que, por cualquier concepto, se deba al Estado y a sus instituciones que por ley tienen este procedimiento; al Banco Central del Ecuador y a los bancos del Sistema de Crédito de Fomento, por sus créditos; al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y las demás que contemple la ley.”

En el artículo 941 se detallan las instituciones del Estado que pueden llevar a cabo el proceso coactivo entre las que se encuentran el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que servirá como base de estudio de la presente investigación.

Ley de Seguridad Social

En la ley de Seguridad Social, en el Libro Tercero referente a la Competencia y el Procedimiento se detallan algunos artículos referentes al proceso de coactiva:

“Art. 287.- JURISDICCION COACTIVA.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se halla investido de jurisdicción coactiva para el cobro de aportes, fondos de reserva, descuentos, intereses, multas, responsabilidad patronal, aportaciones obligatorias del Estado, así como para el cobro de créditos y obligaciones a favor de sus empresas.

Por su naturaleza y fines, la jurisdicción coactiva de que trata el presente artículo es privativa del Instituto, no es de carácter tributario, puesto que los aportes y fondos de reserva emanan de la relación de trabajo. Los juicios de excepciones que se dedujeren, se sustanciarán con arreglo al trámite dispuesto en el Código de Procedimiento Civil. No se admitirán excepciones, cualquiera fuera el motivo o fundamento de estas, sino después de realizada la consignación prevista en el Código de procedimiento Civil. En el caso de error evidente el propio juez de coactiva puede revocar el auto de pago coactivo.

El remate de los bienes embargados deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil o del Código de Comercio, según el caso.”

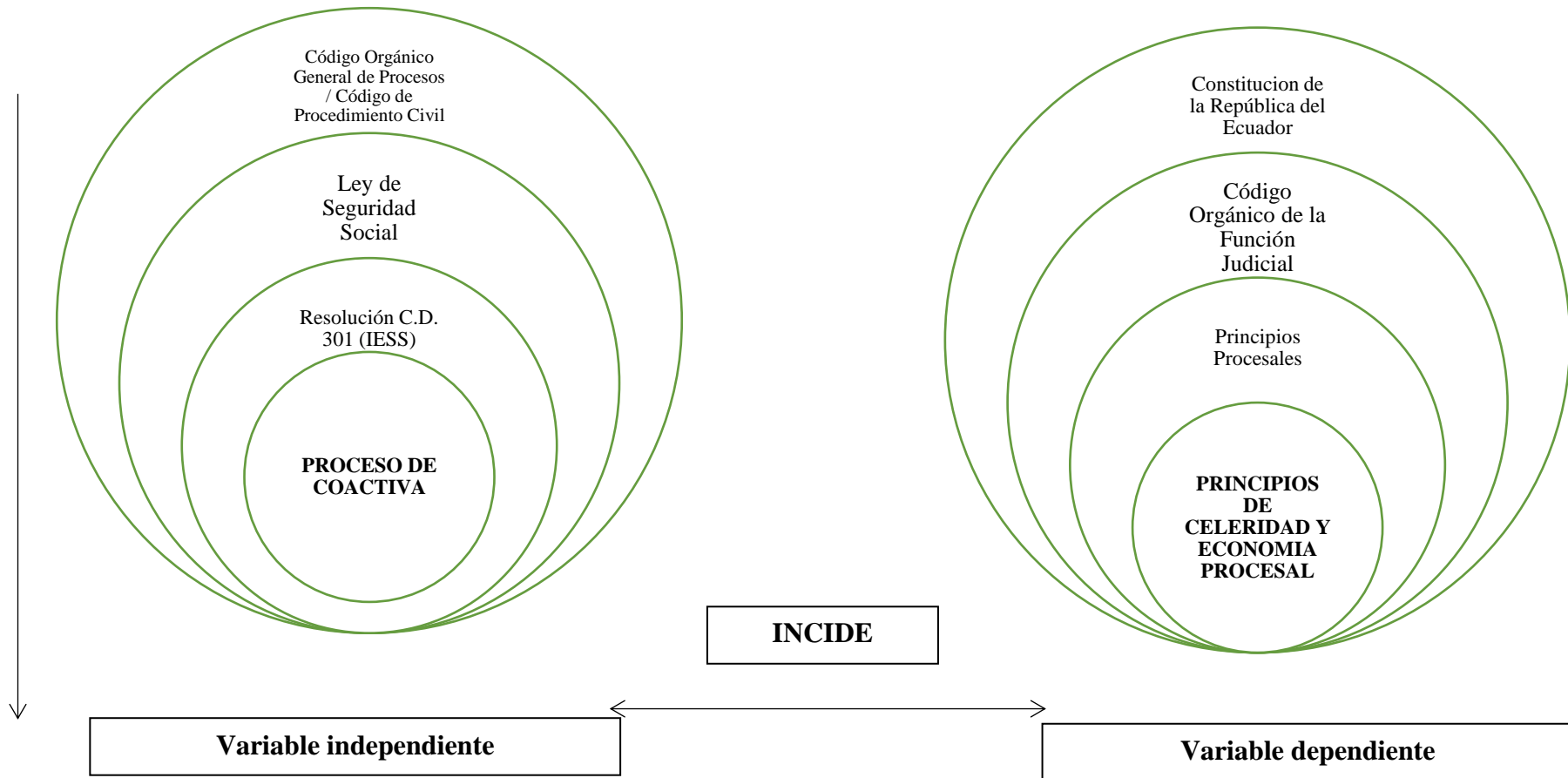
“Art. 288.- TITULARES DE LA JURISDICCION COACTIVA.- La jurisdicción coactiva se ejercerá por medio del Director General o Provincial del Instituto, según el caso, quien expedirá las órdenes de cobro e iniciará, sin más trámite, los juicios de coactiva, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.”

“Art. 289.- SECRETARIO DE COACTIVA.- En los juicios de coactiva que substanciare directamente el Instituto, actuará como secretario el abogado que, al efecto, designare el Director General o Provincial.”

La presente investigación se encuentra basada por fuentes legales que certifican la validez jurídica de la misma.

Categorías Fundamentales

Gráfico No. 2: Categorías Fundamentales

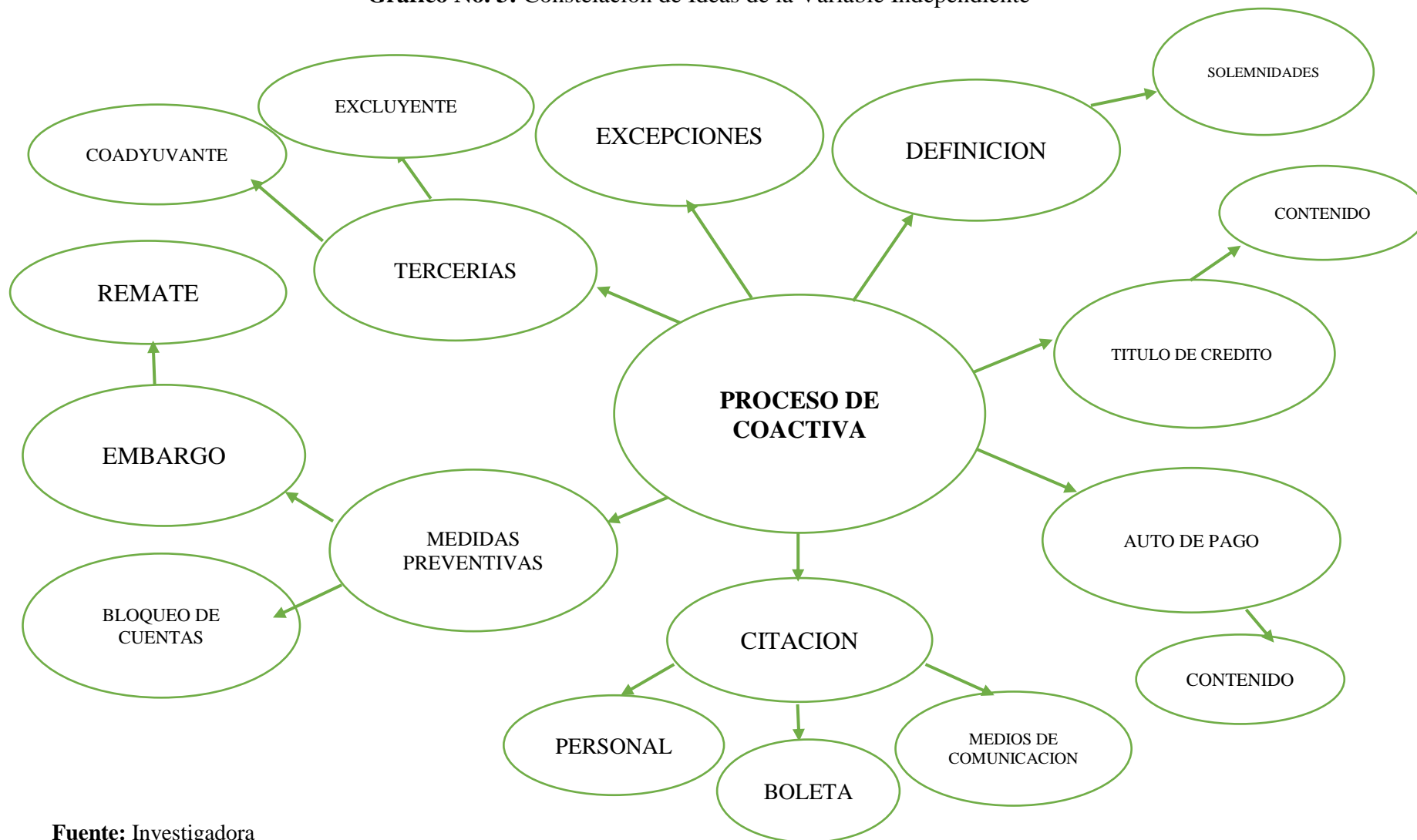


Fuente: Investigadora

Elaborado por: Adriana Barros

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

Gráfico No. 3: Constelación de Ideas de la Variable Independiente

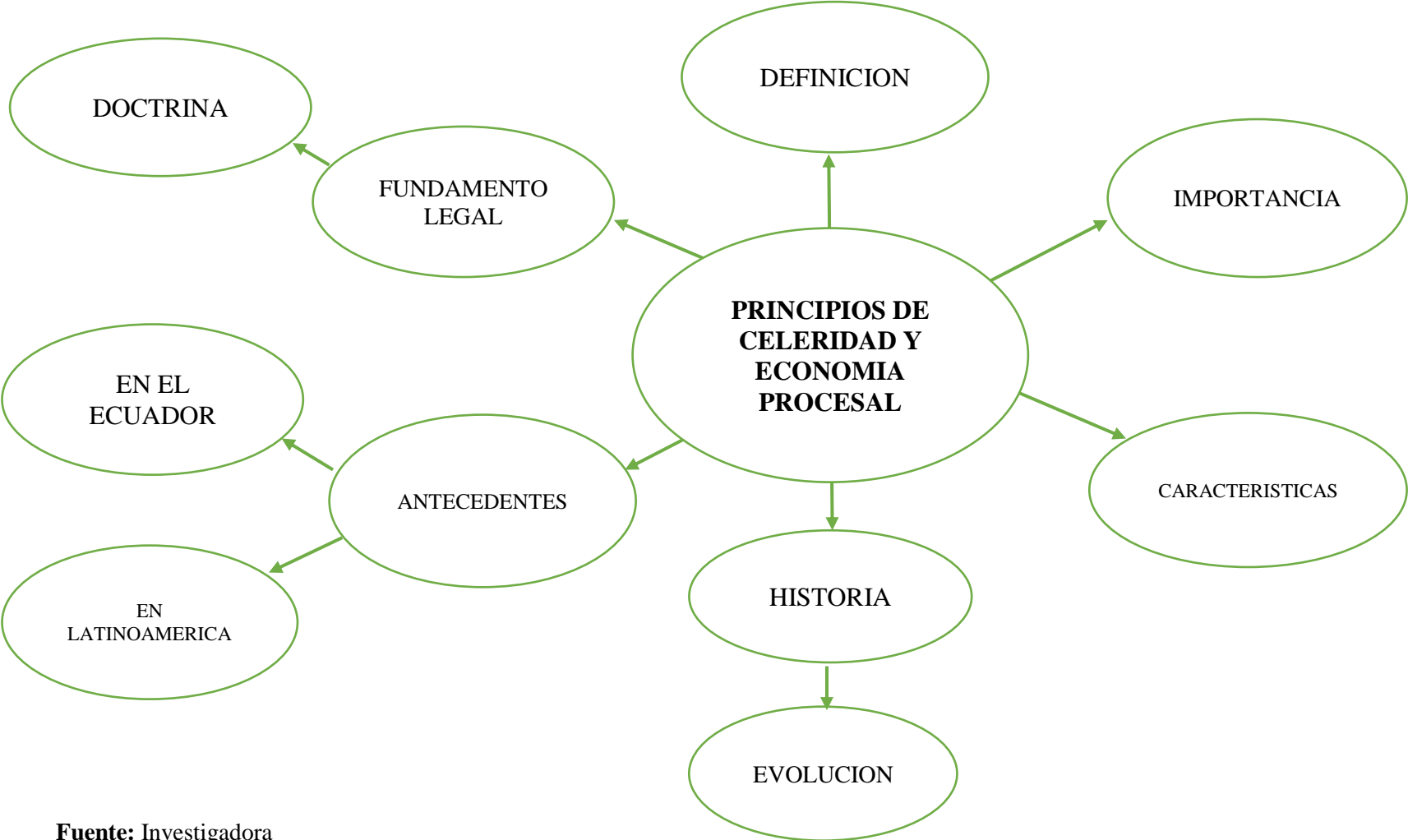


Fuente: Investigadora

Elaborado por: Adriana Barros

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

Gráfico No. 4 : Constelación de Ideas de la Variable Dependiente



Fuente: Investigadora
Elaborado por: Adriana Barros

Desarrollo de Categorías Fundamentales de la Variable Independiente

Código Orgánico General de Procesos

El Código Orgánico General de Procesos fue aprobado el 26 de abril del año 2015 y publicado en el Registro Oficial el 22 de mayo, este cuerpo legal “regula el procedimiento en los procesos judiciales entre partes que corresponden a los juzgados, salas y tribunales de justicia de Ecuador. Por su naturaleza, se exceptúan de esta regulación los procesos correspondientes al ámbito constitucional, electoral y penal.”

Ley de Seguridad Social

La Ley de Seguridad Social fue publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 el 11 de mayo de 2009, esta ley regula todo lo concerniente a las actividades que se realizan en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia.

Solidaridad es la ayuda entre todas las personas aseguradas, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, edad, sexo, estado de salud, educación, ocupación o ingresos, con el fin de financiar conjuntamente las prestaciones básicas del Seguro General Obligatorio.

Obligatoriedad es la prohibición de acordar cualquier afectación, disminución, alteración o supresión del deber de solicitar y el derecho de recibir la protección del Seguro General Obligatorio. Universalidad es la garantía de iguales oportunidades a toda la población asegurable para acceder a las prestaciones del Seguro General Obligatorio, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, sexo, educación, ocupación o ingresos.

Equidad es la entrega de las prestaciones del Seguro General Obligatorio en proporción directa al esfuerzo de los contribuyentes y a la necesidad de amparo de los beneficiarios, en función del bien común.

Eficiencia es la mejor utilización económica de las contribuciones y demás recursos del Seguro General Obligatorio, para garantizar la entrega oportuna de prestaciones suficientes a sus beneficiarios.

Subsidiariedad es el auxilio obligatorio del Estado para robustecer las actividades de aseguramiento y complementar el financiamiento de las prestaciones que no pueden costearse totalmente con las aportaciones de los asegurados.

Suficiencia es la entrega oportuna de los servicios, las rentas y los demás beneficios del Seguro General Obligatorio, según el grado de deterioro de la capacidad para trabajar y la pérdida de ingreso del asegurado. (Ley de Seguridad Social, 2014)

Resolución C.D. 301

La Resolución C.D. 301 contiene la Codificación del Reglamento de afiliación, recaudación y control contributivo, se encuentra fundamentada en los artículos 34, 370, 371 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 91 de la Ley de Seguridad Social, y Resolución C.D. 221 del 13 de octubre de 2008, misma que contiene el Reglamento de afiliación, recaudación y control contributivo

El ámbito de aplicación de esta resolución emitida por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tiene por objeto “regular el control de aportes y de recaudación de las obligaciones al IESS, a través de la gestión directa o de la acción coactiva, y de la implementación de políticas de cobertura a nuevos afiliados”.

Proceso de Coactiva

El código de procedimiento civil nos da a conocer que el proceso de coactiva tiene por objeto hacer efectivo el pago al Estado y a sus instituciones, entre estos se encuentra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Este proceso se ejerce privativamente por los respectivos empleados recaudadores de las instituciones, en el caso del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por la Unidad Judicial de Coactiva IESS.

Definición

El proceso de coactiva tiene por objeto la ejecución práctica de la pretensión insatisfecha de una institución encargada de este tipo de trámites y su debido cumplimiento a través de la expropiación forzada de los bienes del deudor, lo que debe hacerse oportunamente en los procedimientos de reclamación y/o apelación; pero cuando se trata de hacer efectiva una deuda contenida en una orden de pago, ni siquiera los recursos de reclamación o apelación suspenden la cobranza coactiva.

Son características de este procedimiento, su naturaleza administrativa, el impulso de oficio, celeridad, la prevalencia del interés público sobre el particular, coactividad, y su inimpugnabilidad, esto es, sólo después de ser agotado el procedimiento administrativo puede revisarse en sede judicial por aspectos formales.

Solemnidades

El proceso de coactiva se ejercerá tomando en cuenta las siguientes solemnidades:

- La calidad de empleado recaudador en el que ejercita la coactiva;
- La legitimidad de personería del deudor o fiador;
- Aparejar la coactiva con el título de crédito y la orden de cobro;
- Que la obligación sea líquida, determinada y de plazo vencido; y,
- Citación al deudor o al garante, del auto de pago o del que ordena la liquidación, en su caso.

Título de Crédito

Los títulos de crédito son documentos que registran y acarrear el ejercicio de un derecho. Solo quien dispone del documento, por lo tanto, puede ejercer el derecho en cuestión. En consecuencia es aquel "documento necesario para ejercer el derecho literal y autónomo expresado en el mismo".

En el caso del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Sistema de Historia Laboral, la unidad de afiliación y control patronal en cada jurisdicción es el encargado de la emisión de títulos de crédito en contra del empleador que no hubiere cumplido con el pago de obligaciones, luego de transcurridos treinta días desde la notificación de la glosa. (Artículo 67, Resolución C.D. 221 IESS)

Datos que debe contener el título de crédito:

- Número de título de crédito
- Nombre de la entidad encargada del cobro
- Razón social o representante legal
- Para personas jurídicas u organizaciones corporativas nombres completos de la persona deudora
- Para personas naturales número de registro patronal o RUC/cédula de identidad
- Dirección y domicilio correspondiente del deudor
- Detalle de las obligaciones vencidas
- Valor.

Auto de Pago

En esencia el auto de pago “es un acto de carácter administrativo emanado del órgano ejecutor y que tiene por finalidad compeler al destinatario del mismo a efectuar el pago del crédito fiscal no cubierto”. Lleva implícito la orden del coactivado debe pagar en forma inmediata una obligación, cuya legitimidad o cuya razón de ser ya no se discute, siendo un requerimiento formal y procesal, de carácter

urgente coercitivo, que se realizan para el cumplimiento inmediato de obligaciones que se encuentren vencidas.

El proceso de coactiva es un proceso sumario que se inicia con el auto de pago que consiste en una providencia en la que el Juez dispone que el deudor pague la obligación adeudada en el término de tres días o dimita bienes, apercibiéndole que de no hacerlo, se embargarán bienes equivalentes a la deuda, intereses y costas, conforme establece el artículo 951 de la Codificación de Código de Procedimiento Civil.

Al auto de pago se aparejará el título de crédito y la delegación coactiva que contiene la orden de cobro, no se podrá iniciar el proceso de coactiva sino fundado en la orden de cobro, general o especial, legalmente transmitida por la autoridad correspondiente. Esta orden de cobro lleva implícita para el empleado recaudador, la facultad de proceder al ejercicio de la coactiva. El auto de pago contendrá además de los requisitos legales, las condiciones específicas derivadas de las estipulaciones constantes en el título de crédito.

Contenido del Auto de Pago

El auto de pago debe contener:

- Denominación de la entidad pública emisora del auto de pago "Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"
- Número de juicio coactivo
- Identificación del Juzgado Nacional de Coactiva o Juzgado Provincial de Coactiva
- Fecha y lugar de emisión;
- Identificación del coactivado;
- Concepto de la deuda
- Cuantía de la deuda
- Determinación de medidas cautelares
- Designación del Secretario-Abogado de Coactiva
- Firma del Juez de Coactiva

- Firma del Secretario-Abogado de Coactiva

Citación

Conforme al artículo 53 del Código Orgánico General de Procesos la citación es el acto por el cual se le hace conocer a la o al demandado el contenido de la demanda o de la petición de una diligencia preparatoria y de las providencias recaídas en ellas. Se realizará en forma personal, mediante boletas o a través del medio de comunicación ordenado por la o el juzgador.

En el caso del proceso de coactiva, la citación constituye una solemnidad sustancial y se realizará bajo la responsabilidad de los secretarios abogados (abogados externos), previniendo a los coactivados la obligación de pago en el término de veinte y cuatro horas y la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones, debiéndose constar en el proceso la razón de citación.

De conformidad al artículo 74 de la Resolución C.D. 301 del IESS se puede realizar de tres maneras:

1. En forma personal, es decir entregándole copia del título de crédito y auto de pago al coactivado.
2. Cuando no se fuese posible efectuar la citación en persona, se realizará mediante tres boletas, en tres días distintos, que se entregarán en el domicilio o residencia del coactivado a cualquier persona de la familia, en el caso de no encontrar a persona alguna a quien entregar las boletas, se fijarán en la puerta del domicilio del coactivado.
3. En el caso de desconocer el domicilio del coactivado, se lo citará a través de uno de los medios de comunicación de conformidad al artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos. Esta citación se realizará mediante:
 - Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de

provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.

- Mensajes que se transmitirán en tres fechas distintas, por lo menos tres veces al día, en una radiodifusora de la localidad, en un horario de seis a veintidós horas y que contendrán un extracto de la demanda o solicitud pertinente. La o el propietario o la o el representante legal de la radiodifusora emitirá el certificado que acredite las fechas y horas en que se realizaron las transmisiones de mensajes y una copia del audio. La citación por la radio se realizará cuando, a criterio de la o del juzgador, este sea el principal medio de comunicación del lugar.

Contenido de la Citación por la Prensa

- La identificación y características del crédito concedido.
- Los nombres y apellidos completos del coactivado
- Síntesis clara y precisa del auto de pago.
- Nombres y apellidos completos del Juez la Coactiva, quien suscribe el auto de pago.
- La certificación del Secretario Ad-hoc.

Medidas Preventivas

Con la finalidad de salvaguardar los intereses de la institución, el Juez de Coactiva dictará en el auto inicial o en cualquier estado de la causa las medidas precautelatorias aplicables, de conformidad con lo previsto en el artículo 290 de la Ley de Seguridad Social en concordancia con el artículo 124 y más aplicables del Código Orgánico General de Procesos.

Bloqueo de cuentas

En los casos en los que el Estado y sus instituciones y en general cualquier entidad o dependencia pública incurrieren en mora patronal, a fin de agilizar la recaudación automática de los valores, el Director Provincial podrá proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Seguridad Social o mediante las acciones legales que correspondan.

A solicitud del IESS, se ordenará el bloqueo de fondos y la inmediata retención y entrega al Instituto de una cantidad igual al monto de la liquidación que, conjuntamente con la solicitud, presentará éste. Esta medida no objetará el derecho del IESS a perseguir el cobro de lo adeudado mediante la acción coactiva. Las acciones que quedan indicadas solamente se interrumpirán si tales entidades suscribieren convenios de purga de mora patronal, debidamente garantizados.

Embargo

Una vez realizada la citación, continuando con el proceso se deberá ejecutar el embargo de bienes muebles y/o inmuebles, siempre y cuando el coactivado no ha cancelado la obligación o dimitido bienes.

Embargo de bienes muebles

A falta de pago el juez de coactiva procederá a ordenar el embargo de bienes muebles del coactivado, designando un alguacil y un depositario judicial, quienes tendrán las facultades de pedir auxilio de la fuerza pública conforme al artículo 382 del Código Orgánico General de Procesos.

El alguacil es el responsable de aprehender los bienes que respalden el crédito adeudado, intereses, multas y costas que ocasionares. Los bienes muebles embargados por el alguacil serán entregados al depositario judicial para su custodia y responsabilidad, dejando constancia en actas sobre las características y condiciones de los bienes, señalándose en cada caso el estado en el que se encuentran en el momento de entrega-recepción.

Embargo de bienes inmuebles

En el caso de embargo de bienes inmuebles, con el fin de que el bien se encuentre perfectamente singularizado, se indicará su ubicación exacta, superficie, plantaciones, linderos, construcciones existentes y más información pertinente, el director Provincial oficiará al Registrador de la Propiedad del cantón que corresponda, para que conozca el particular para su registro.

Para el embargo de bienes es necesario señalar:

Linderos

Para señalar los linderos del bien a embargarse se lo hará de conforme consta en el certificado emitido del Registrador de la Propiedad, y constatando visualmente en el propio inmueble, dejando constancia de la superficie aproximada del inmueble, además el detalle de las edificaciones existentes con todo lo que contenga, así como el estado en el que se encuentra.

Plantaciones Existentes

En el caso de la existencia de plantaciones se debe describir su clase como por ejemplo manzanas, trigo, avena, etc., el estado y la extensión aproximada de la misma, además debe constar si existen frutos pendientes o cosechados, productos forestales y de industrias agrícolas, etc.

Embargo de Dinero

Si se aprehendiese dinero de propiedad del deudor, se hará el pago con el dinero aprehendido.

Dinero en cuentas bancarias

Cuando se trate de dinero existente en cuentas bancarias, el Alguacil debe notificar al gerente de la entidad bancaria haciéndole conocer la providencia dispuesta por el Juez y elaborar el acta correspondiente haciendo constar que se ha practicado el embargo.

En la providencia respectiva el Juez de coactiva dispondrá que se emita un cheque certificado a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad, a efecto de aplicar estos valores a la obligación del deudor.

Inembargable

Se deberá tomar en cuenta los bienes que no son susceptibles de embargo, como son los bienes que forman el patrimonio familiar son inalienables y no están sujetos a embargo ni a gravamen real, excepto el de las servidumbres preestablecidas y las que llegaren a ser forzosas y legales.

Inscripción de Embargo

Realizada la diligencia de embargo de bienes inmuebles, el acta de embargo instrumentada deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón donde se encuentra el inmueble.

Levantamiento de Embargo

El juez de coactiva puede autorizar el levantamiento del embargo cuando el coactivado abone al menos el cuarenta por ciento (40%) de la deuda y además se verifique que el coactivado entregó las garantías suficientes por el monto restante.

Avalúo

Efectuado el embargo, el Juez de coactiva mediante providencia designará un perito para que realice el avalúo de los bienes embargados, el mismo que deberá ser debidamente posesionado, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el proceso.

El perito deberá ser mayor de edad, de reconocida honradez y probidad y tener suficientes conocimientos sobre los bienes que va a valorar.

El informe del perito debe ser redactado con claridad y expresando los fundamentos en que se apoye. De manera especial recomendamos que el informe se realice con respecto a todos y cada uno de los bienes que constan en el acta de embargo, con valorización individualizada de terrenos, edificaciones, existencias, cultivos, etc., se debe concurrir a la realización del avalúo y suscribir el informe, pudiendo hacer para su descargo las observaciones que creyere convenientes; por lo tanto, el informe pericial deberá contar con la firma del Perito y del Depositario Judicial.

Remate

El remate es una diligencia en la que a través de subasta pública se somete a los postores un bien mueble o inmueble, con el fin de solventar las obligaciones contraídas con la parte coactivada.

Diligencias previas al remate

- Practicado el embargo dentro de tres días el juez de coactiva dispondrá que se realice el avalúo de los bienes embargados.
- El juez de coactivas nombrará un perito que será un profesional evaluador registrado en el respectivo gremio y calificado en la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Cuando se haya posesionado el perito, éste presentará su informe en el término de ocho días improrrogables.
- Si el perito no presenta su informe en el término establecido se nombrará a un nuevo perito, además no podrá ser nombrado para casos similares.
- Procedido con el embargo y avalúo de los bienes de propiedad del coactivado, se designará un martillador público, quien luego de posesionado por el juez de coactivas actuará en el remate.

Publicaciones para el remate

Concluidas las diligencias previas al remate en un plazo no mayor de ocho días se ordenará la publicación por tres veces, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad provincial donde se ubiquen los bienes embargados, indicándose la fecha, hora y lugar donde se realizará el remate público.

Concluido el proceso de remate, el juez de coactivas ordenará el pago de honorarios de quienes intervinieron en el proceso, en donde se incluirán los honorarios profesionales de los abogados, impulsores, martilladores públicos, estibadores, peritos y más gastos de movilización, bodegaje, publicaciones y otros que sean imputables al caso.

A fin de solventar los gastos del proceso de coactiva, el IESS abrirá una cuenta en la que se hará constar el pago de los gastos anticipados, que serán liquidados al finalizar el proceso. Liquidados los gastos, se dispondrá el ingreso de los valores al Instituto, que servirán para abonar o cancelar la obligación del coactivado. El abogado impulsador de la causa, peritos, depositarios judiciales y más personal que interviniere en el proceso de recaudación de la mora patronal, tiene prohibido facturar o cobrar directamente los honorarios al coactivado o a sus representantes, si este hecho se comprueba serán sancionados de conformidad con la ley, además el Director Provincial remitirá el expediente al Fiscal Distrital para los fines legales correspondientes.

Tercerías

La tercería es la intervención de un tercero dentro de un proceso judicial que se ve perjudicado y formula una pretensión en el litigio incompatible con las demás pretensiones. El tercero puede actuar por el embargo practicado sobre un bien que es de su propiedad o exigiendo el pago preferencial de su crédito con el producido de la venta del bien embargado.

Tercería Coadyuvante

Para efectos de tercería coadyuvante que se propusiere dentro del juicio coactivo, el Juez de Coactiva observará la norma contenida en la Codificación del Código Orgánico General de Procesos.

Tercería Excluyente

Cuando se propone una tercería excluyente, el Juez de Coactiva observará taxativamente lo que se exige para su procedencia y trámite la Codificación del Código Orgánico General de Procesos. Si la proposición de tercería excluyente se la ha deducido para retardar el juicio coactivo, se solicitará al Juez competente que imponga una sanción al tercerista y a su abogado patrocinante.

Razones del Secretario de Coactiva

Razón de no Pago

Si el deudor no ha pagado ni dimitido bienes en el término de los tres días concedidos en el auto de pago, el secretario de coactiva sentará la razón correspondiente donde conste que transcurrido este término el coactivado no han pagado ni dimitido bienes.

Razón de no haber señalado Domicilio Judicial

En el caso de que los deudores no hayan fijado domicilio judicial para la recepción de notificaciones, el secretario de la coactiva deberá sentar la razón, en la que conste que no se notifica al coactivado por no haberse fijado tal domicilio.

Remate sin Postores

Cuando en la diligencia de remate no se han presentado postores o en su defecto todas las posturas presentadas han sido rechazadas por no cumplir los requisitos legales, el Juez de coactiva mediante providencia fijará nuevo día y hora para el

remate (segundo señalamiento). Se determina que, en estos casos el secretario deberá sentar la razón correspondiente.

Si con el valor del remate no se cubrió la totalidad de la deuda del coactivado, el Juez delegado de coactiva podrá ordenar el embargo, de otros bienes para satisfacer las obligaciones pendientes de pago, debiendo continuarse con la tramitación del proceso coactivo.

Remate a Plazos

No se admitirán posturas en que se fijen plazos que excedan de 5 años. En el caso de presentarse ofertas a plazos, el postor debe ofrecer el pago del interés legal por anualidades adelantadas. De ser adjudicado el bien a este postor, el inmueble quedará hipotecado a favor del IESS por el valor ofrecido a plazos. Se inscribirá este gravamen al tiempo de realizar el traspaso de la "propiedad con el auto de adjudicación.

Esta inscripción es de suma importancia en el caso de incumplimiento de obligaciones del adjudicatario que presentó su oferta a plazos, para el cobro por apremio real. Este apremio real se ejecutará en cuerda separada dando inicio a un nuevo proceso coactivo en contra del adjudicatario.

Causas de Nulidad de Remate

El remate será nulo y el Juez responderá en los siguientes casos:

- Si se verifica en día feriado o en otro que no fuese el señalado por el Juez.
- Si no se hubieren publicado los avisos que hagan saber al público el señalamiento del día para el remate, la cosa que va a ser rematada y el precio del avalúo.
- Si se hubieren admitido posturas presentadas antes de las catorce horas o después de las dieciocho horas del día señalado para el remate.

La nulidad del remate sólo podrá ser alegada antes de que se dicte el auto de adjudicación de los bienes rematados, para lo cual, el remate se llevará a cabo en la

dirección que deberá constar en el aviso de remate. Y para ello, las posturas deberán ser presentadas con firma de abogado y señalamiento de casillero judicial. El secretario de la Coactiva es el único autorizado para la recepción de las posturas y deberá anotar al pie de cada una de ellas la fecha y hora en que se presenten.

Reavalúo

Si no se presentaren postores o todas las posturas fueren rechazadas en los dos señalamientos para el remate, se deberá ordenar el reevalúo del inmueble embargado y señalar día y hora para el remate.

Calificación y Admisión de Posturas

Dentro de tres días posteriores al que tuvo lugar la diligencia de remate, el Juez de la coactiva procederá a dictar el auto de admisión y calificación de posturas, en cuya providencia constará el orden de preferencia de las mismas, estableciendo una de ellas como la preferente.

En el Auto de Admisión y calificación de Posturas se debe detallar cada una de las posturas presentadas, en el mismo orden que constan en el acta de remate. Las posturas presentadas por los señores, cumplen con todos los requisitos legales; se las declara válidas, admisibles y se las califica en el siguiente orden de preferencia.

Adjudicación

Ejecutoriado el auto de admisión y calificación de posturas el Juez procederá a dictar el auto de adjudicación, el mismo que servirá como título de propiedad al adjudicatario una vez que se haya notariado e inscrito en el Registro de la Propiedad.

En el Auto de adjudicación, puede variar según la oferta declarada preferente, sea de realizar el pago al contado o a plazos. Si el pago es al contado se hará constar que se cancelan los gravámenes y que la adjudicación se realiza libre de gravámenes. Si la adjudicación es a plazos, el inmueble quedará hipotecado a favor de la IESS, debiendo expresarse en el auto la constitución de este gravamen con todos sus

pormenores a fin de garantizar y afianzar el pago de lo adeudado por el rematista por concepto del saldo insoluto del valor de la adjudicación, intereses legales y, si fuere el caso, el pago de los intereses moratorios y gastos judiciales y extrajudiciales que se ocasionaren con motivo del cobro.

Entrega Recepción

Una vez adjudicado el bien materia del remate, el Juez dispondrá la entrega del inmueble mediante providencia. Se dejará constancia en la respectiva acta de entrega-recepción que será suscrita por el Depositario Judicial y el adjudicatario, en la que se detallarán los bienes que se entregan; el adjudicatario expresará su conformidad en la recepción.

Archivo del Proceso

Realizado el trámite de remate; adjudicados y entregados los bienes, si con el producto del remate al contado se alcanza para cubrir las obligaciones del coactivado, el Juez de coactiva mediante providencia deberá declarar extinguidas las obligaciones y ordenar el archivo del proceso coactivo.

Excepciones

En los casos que se haya presentado una demanda de excepciones a la acción coactiva, se aplicarán las disposiciones del Código Orgánico General de Procesos y al mandato del juez o tribunal competente, paralizando el trámite del proceso coactivo hasta que se resuelva en el ámbito judicial.

Según el artículo 316 del Código Orgánico General de Procesos, al proceso coactivo solo se podrán oponer las siguientes excepciones:

1. Inexistencia de la obligación
2. Extinción total o parcial de la obligación sea por solución o pago, compensación, confusión, remisión o prescripción de la acción de cobro.

3. Incompetencia del funcionario ejecutor.
4. Ilegitimidad de personería de la o del coactivado o de quien haya sido citado como su representante.
5. El hecho de no ser deudor directo ni responsable de la obligación exigida.
6. Encontrarse pendiente de resolución, un reclamo o recurso administrativo u observaciones formuladas respecto al título o al derecho para su emisión.
7. Hallarse en trámite la petición de facilidades para el pago o no estar vencido ninguno de los plazos concedidos, ni en mora de alguno de los dividendos correspondientes.
8. Haberse presentado demanda contenciosa tributaria por impugnación de resolución administrativa, antecedente del título o títulos que se ejecutan.
9. Duplicación de títulos con respecto a una misma obligación y de una misma persona.
10. Nulidad del auto de pago o del procedimiento de ejecución por falsificación del título de crédito, por quebrantamiento de las normas que rigen su emisión o falta de requisitos legales que afecten la validez del título o del procedimiento.

Desarrollo de Categorías Fundamentales de la Variable Dependiente

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución Política Del Estado es un conjunto de normas o reglas fundamentales que constituyen la base del sistema jurídico ecuatoriano, cuya finalidad es organizar la vida en sociedad; es decir es un cuerpo legal, en el cual se señala como debe gobernarse un pueblo sin dejar de proteger al ciudadano indicando sus derechos como ser humano individual y dentro de la comunidad de la cual forma parte

El Ecuador, como otros países de la región, atraviesa actualmente por un proceso de transformación institucional en el cual cobra crucial importancia el rediseño constitucional. Una lectura atenta de la Constitución, nos revela la existencia de un proceso de transformación constitucional, que afecta al conjunto del diseño institucional del sistema político que estuvo vigente desde el proceso conocido como

de retorno a la constitucionalidad y que definió el carácter del Estado y del sistema político vigente. Esta modificación o transformación se expresa tanto en la caracterización de la parte dogmática de la Constitución, que es la que hace referencia a los derechos, como en la parte orgánica, que define las estructuras del proceso decisional. (Núñez, 2010, pág. 26)

Tomando en cuenta como base la Constitución de la República del Ecuador, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 169 se identifica claramente lo relacionado al principio de celeridad y economía procesal, el mismo que manifiesta que: *“El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.”* (Asamblea Nacional, 2008)

Código Orgánico de la Función Judicial

Art. 1.- Función Judicial.- La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial.

Art. 2.- Ámbito.- Este Código comprende la estructura de la Función Judicial; las atribuciones y deberes de sus órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos, establecidos en la Constitución y la ley; la jurisdicción y competencia de las juezas y jueces, y las relaciones con las servidoras y servidores de la Función Judicial y otros sujetos que intervienen en la administración de justicia.

Art. 3.- Políticas de Justicia.- Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y

usuarios; políticas económicas que permitan la gestión del presupuesto con el fin de optimizar los recursos de que se dispone y la planificación y programación oportuna de las inversiones en infraestructura física y operacional; políticas de recursos humanos que consoliden la carrera judicial, fiscal y de defensoría pública, fortalezcan la Escuela de la Función Judicial, y erradiquen la corrupción. (Tribunal Constitucional del Ecuador, 2009, pág. 3)

Principios Procesales

Los principios procesales se definen de la siguiente referencia:

Para principiar este análisis, conviene recordar que hay relativa coincidencia en la doctrina argentina más caracterizada, en conceptualizar a los denominados “principios procesales” como “las grandes directrices que expresa o implícitamente brinda el legislador para que el método de enjuiciamiento pueda operar eficazmente de acuerdo con la orientación filosófico-política de quien ejerce el poder en un tiempo y lugar determinado”. (Vargas, 1999, pág. 357)

Hay que tomar en cuenta la siguiente definición, en especial lo relacionado con los principios procesales como premisas fundamentales para sustentar debidamente los sistemas procesales de todas las instituciones del derecho.

Los principios procesales son aquellas premisas máximas o ideas fundamentales que sirven como columnas vertebrales de todas las instituciones del derecho procesal. Constituyen el origen y la naturaleza jurídica de todo sistema procesal, a la vez que actúan como directrices que orientan a las normas jurídicas para que logren la finalidad que medió su creación.

Estos principios podemos encontrarlos en la Constitución, en la legislación ordinaria y en la jurisprudencia. Su valor como fuente del Derecho es vital a la hora de interpretar las normas escritas pues incluso el artículo quinto de la Ley Orgánica del Poder Judicial les da carácter de ley en ausencia de norma y establece la obligatoriedad de los jueces de aplicarlas e integrarlas al ordenamiento escrito. Es

por esto que los principios procesales, tienen la función de suplir algunas lagunas o ambigüedades que pueden darse en el Derecho Procesal, y se consideran normas jurídicas semejantes a las normas que integran el ordenamiento, llegando a constituir el vértice o columna vertebral de una estructura procesal. (Pérez M., 2012, pág. 1)

Principio de economía y celeridad procesal

Si en los procesos ordinarios se plantea la necesidad de la economía procesal y la celeridad de los mismos, enarbolando la máxima de que una justicia tardía equivale a la negación de justicia, mucho más debe considerarse en el proceso de amparo en el que la rapidez más que un sentir es un mandato expreso en su fuente Constitucional, sin olvidar que el amparo es un proceso autónomo cuyo objetivo es la tutela de derechos fundamentales. Permitir una acción complicada, extensa y costosa es desconocer la naturaleza propia de esta acción incurriendo en una negación o desnaturalización, pues no se trata de un proceso para la condenación o declaración de un derecho subjetivo, sino que se trata de la protección a un derecho ya reconocido y existente y por tanto con prueba reconstituidas o de presunciones juris et de jure. (Ordóñez & otros, 2007, pág. 300)

Así mismo el principio de economía y celeridad procesal procura que los actos procesales se desarrollen con la premura que requieren además de evitar costos excesivos que perjudican siempre a aquellos que esperan por una solución pronta y efectiva.

Definición

Principio de celeridad procesal

Se aspira que la secuencia de actos procesales se desarrolle fluidamente. El principio de la celeridad procesal es un reflejo de la colaboración que deben prestarse las partes en el impulso del litigio, así por ejemplo la parte no debe esperar la

notificación del acto procesal del cual tiene conocimiento y a sabiendas que de esa notificación depende que el proceso avance, no obstante, la parte revisa el expediente, firma el libro de entrega, pero no se da por notificado. En mi Opinión opera la notificación tácita. El valor del tiempo en el proceso se concreta en que se haga justicia oportuna y efectiva. De todos los principios que caracterizan un sistema procesal, los más importantes son la probidad, la celeridad y la verdad. Quien especula con el tiempo para perjudicar a la contraparte, gana fraudulentamente lo que no podría ganar respaldado por la ley. (Puppio, 2008, pág. 183)

Este principio de celeridad promueve el desarrollo más fluido de todos los actos procesales, debido a que el factor tiempo es significativo para impulsar estos procesos.

Principio de economía procesal

Se pretende que exista una proporción entre el fin que se persigue en el proceso y los medios. De allí que los procesos de módica cuantía sean objeto de trámites más simples. También se trata de la economía del tiempo, relacionada con la celeridad procesal.

Hay quienes proponen y estudian el principio de la economía procesal así:

- En cuanto a los gastos, han de ser proporcionales con el valor económico del objeto del litigio.
- El otro aspecto que abarca el principio de la economía procesal es el referente a los honorarios de abogados que deba pagar la parte perdedora. En materia civil no pueden exceder del 30% del valor de lo litigado. Se pretende que exista una relación entre los costos del juicio y el valor económico de lo discutido. (Puppio, 2008, págs. 182-183)

Importancia

“El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye un *prius* que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.” (Enciclopedia Jurídica, 2014, pág. 1)

Antecedentes

El artículo 1 de la Constitución del 2008, dice ‘límpicamente’: “El Ecuador es un estado constitucional de derechos y de justicia” ¡qué bonito! El artículo 169 del mismo cuerpo legal dice: “El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará a la justicia por la sola omisión de formalidades”. El artículo 172 de la Carta Magna, refiere que: “Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley. Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a juezas y jueces, y a los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia. Las juezas y jueces serán responsables por el perjuicio que cause a las partes por retardo, negligencia, denegación de justicia o quebrantamiento de la ley” (El Comercio, 2012, pág. 1)

Citando al Dr. Jorge Zabala Baquerizo, “se inspira en el hecho de que la justicia debe ser administrada de manera pronta de tal forma que el acceso a la tutela jurídica y el ejercicio del derecho de defensa no se limite al solo hecho de recurrir al órgano

jurisdiccional respectivo y luego esperar un largo, muy largo tiempo, para que se resuelva el asunto que motivó la actividad judicial, sino que la resolución definitiva debe llegar pronta y ágil para que el ciudadano se sienta confiado en que el Estado está velando de manera efectiva por sus bienes e intereses”. (Cueva, 2010, pág. 4)

Doctrina

“Doctrinariamente no es oficial determinar el ámbito de aplicación de ese principio, porque la economía no consiste solamente de la reducción de los costos procesales sino también en la solución del problema perenne de la lentitud del trámite y en general de la reducción de todo esfuerzo (no solamente económico) que no aguarde adecuada relación con la necesidad que se pretende satisfacer. Se define como la aplicación de un criterio utilitario en la relación empírica del proceso como el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional. En este orden de ideas se considera el problema desde dos ángulos a) una economía financiera del proceso y b) una simplificación y facilidad de la actividad procesal. La duración del proceso y el costo de la actividad jurisdiccional.” (Peña, 2011, pág. 1)

Hipótesis

Los principios de celeridad y economía procesal inciden en el proceso de coactiva.

Señalamiento de las Variables

Variable Independiente: Proceso de Coactiva.

Variable Dependiente: Principios de celeridad y economía procesal.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

La presente investigación “El proceso de coactiva y los principios de celeridad y economía procesal” se realizó bajo el enfoque crítico propositivo de carácter cuantitativo y cualitativo. Cuantitativo porque la información recabada se relaciona con la falta de celeridad en los procesos de coactiva, y cualitativo por cuanto la información será sometida a análisis estadístico y los resultados pasarán a la criticidad con soporte del Marco Teórico.

Al respecto (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 5) menciona al aspecto cuantitativo: *“usa la recolección de datos para probar hipótesis con base a la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”*.

Mientras que (Barrios Rodriguez, 2013, pág. 17) hace referencia a: *“La metodología cualitativa, como indica su propia denominación, tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad. No se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en cierto acontecimiento dado, sino en descubrir tantas cualidades como sea posible”*.

Modalidad de la Investigación

Las modalidades que se aplicaron para esta investigación son: Investigación Bibliográfica documental y de Campo.

Bibliográfica - Documental

La investigación bibliográfica documental fue indispensable para el desarrollo del presente trabajo porque sirvió para ampliar la panorámica de estudio debido a que la información obtenida ayudó para el desarrollo y sustentación del capítulo II.

“La revisión bibliográfica, también se le denomina investigación documental o de gabinete. En esa etapa se revisa lo que otros han investigado, escrito y publicado sobre el tema de interés”

(Del Cid, 2007, pág. 16).

Mientras que para (Bernal, 2006, pág. 110) la investigación documental *“consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto del tema objeto de estudio.”*

La investigación bibliográfica documental tiene como objetivo analizar varios documentos, por ello fue necesario visitar las bibliotecas locales y virtuales con el propósito de sustentar la presente investigación.

De Campo

La investigación de campo se puede definir de la siguiente manera:

La investigación de campo consiste en ir hasta las empresas o lugares donde se realizará la investigación. Generalmente las investigaciones están hechas por equipos de trabajo en los que unas personas son encuestadas, otras supervisores, otras forman unidades de apoyo (transporte, por ejemplo)

(Del Cid, Méndez, & Sandoval, 2007, pág. 15)

Esta modalidad de investigación fue necesaria porque la información recabada se obtuvo de forma directa en la ciudad de Ambato, por medio de la investigadora acudiendo a las instalaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para cumplir con los objetivos planteados dentro de la presente investigación.

Nivel o Tipo de Investigación

Por su naturaleza la presente investigación reúne características de estudio exploratoria, descriptiva y asociación de variables.

Exploratoria

Es importante considerar los estudios exploratorios porque se efectúan normalmente cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o nuevo, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes con la finalidad de determinar nuevas tendencias, contextos y situaciones de estudio (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 59).

La presente investigación se realizó de forma exploratoria debido a que se evidenció información para el estudio del tema planteado lo que permite investigar directrices e identificar relaciones fuertemente relacionadas entre las variables planteadas.

Descriptiva

El estudio descriptivo recoge información de manera independiente o conjunta de las variables, según (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 60) “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se sometan a un análisis.”

La investigación fue descriptiva ya que mediante la adquisición de información de manera independiente se logró verificar que no existen causas resueltas acerca de los procesos de coactiva.

Asociación de Variables

Ésta investigación asociará las variables ya que es imprescindible la relación existente entre las variables planteadas para llegar a una solución, como indica (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 145) *“este tipo de estudios tiene como propósito conocer la relación que existe entre dos conceptos, categorías o variables en un contexto particular”*.

Población y Muestra

Para (Barrios Rodriguez, 2013, pág. 97) la población o universo de la investigación es *“el conjunto de unidades o elementos tales como personas, instituciones, municipios, empresas, organizaciones, conglomerados, documentos y otros, claramente definidos para calcular las estimaciones en la búsqueda de la información”*.

La muestra se define como *“un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características que llamamos población”*. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 175)

Población

En el presente proceso investigativo se trabajará con la población del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato presentada en el **(ANEXO 1)** siendo un total de 146 distribuido de la siguiente manera:

Tabla No. 1: Población

| No. | Unidades de observación | Población |
|----------|---------------------------------|------------|
| 1 | Juez de Coactivas | 1 |
| 2 | Personal IESS Ambato | 135 |
| 3 | Abogados Externos - Secretarios | 10 |
| | TOTAL | 146 |

Fuente: Listado Personal IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Muestra

Para la presente investigación se obtuvo una muestra mediante la siguiente formula:

$$n = \frac{N}{E^2(N - 1) + 1}$$

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

E = Error máximo admisible al 5%

Aplicando la formula, la muestra queda de la siguiente manera:

$$n = \frac{146}{0.05^2(146 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{146}{0.0025(145) + 1}$$

$$n = \frac{146}{0.36 + 1}$$

$$n = \frac{146}{1.36}$$

$$n = 107$$

Hallando la fracción de la muestra:

$$f = \frac{n}{N}$$

$$f = \frac{107}{146} = 0.73$$

Tabla No. 2: Muestreo Estratificado

| No. | Unidades de observación | Población | Distribución de la muestra | Muestra |
|----------|------------------------------------|-----------|----------------------------|---------|
| 1 | Juez de Coactivas | 1 | 0.73 | 1 |
| 2 | Personal IESS Ambato | 135 | 98.55 | 99 |
| 3 | Abogados Externos - Secretarios | 10 | 7.3 | 7 |
| TOTAL | | 365 | 106.58 | 107 |

Fuente: Listado Personal IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Operacionalización de Variables

Tabla No. 3: Operacionalización de la Variable Independiente: Proceso de Coactiva

| CONCEPTUALIZACIÓN | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS |
|--|-------------|--------------------------------------|--|---|
| Los proceso de coactiva son procesos de corta duración que permiten cobrar las deudas, fundamentalmente de la cartera vencida. | Proceso | Etapas | ¿Conoce usted cuántas etapas tiene el proceso de coactiva? | Entrevista Guía de Entrevista Encuesta Cuestionario Estructurado |
| | Coactiva | Fase Administrativa | ¿Se verifica que los procesos de coactiva hayan cumplido con todas las etapas administrativas? | |
| | Normativa | Leyes Reglamentos Resoluciones | ¿Existe una normativa para la ejecución de procesos de coactiva? | |

Fuente: Marco Teórico

Elaborado por: Adriana Barros

Tabla No. 4: Operacionalización de la Variable Dependiente: Principios de Celeridad y Economía Procesal

| CONCEPTUALIZACIÓN | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS |
|---|------------------|---|---|--|
| <p>La celeridad obliga a las administraciones públicas a cumplir sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos.</p> <p>El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.</p> | Fundamento Legal | <p>Doctrina</p> <p>Características</p> <p>Importancia</p> | <p>¿Existe predisposición por parte de los funcionarios para que los procesos de coactiva se despachen de forma rápida?</p> <p>¿Mediante indicadores se mide el cumplimiento de las metas establecidas?</p> <p>¿Se capacita e incentiva a los funcionarios para optimizar los recursos y el tiempo en los procesos de coactiva?</p> | <p>Entrevista</p> <p>Guía de Entrevista</p> <p>Encuesta</p> <p>Cuestionario Estructurado</p> |

Fuente: Marco Teórico

Elaborado por: Adriana Barros

Plan de Recolección de la Información

El plan de recolección de la información estuvo enfocado a responder las siguientes preguntas:

Tabla No. 5: Recolección de la información

| PREGUNTAS BÁSICAS | EXPLICACIÓN |
|-----------------------------------|---|
| 1.- ¿Para qué? | Para alcanzar los objetivos de la investigación. |
| 2.- ¿De qué persona y objetos? | Juez de Coactiva, Abogados Externos del IESS y Personas con Títulos de Crédito pendientes de pago |
| 3.- ¿Sobre qué aspecto? | Indicadores que se detallan en la matriz de operacionalización de las variables |
| 4.- ¿Quién? | Investigadora |
| 5.- ¿Cuándo? | En los meses de Julio a Diciembre del 2015 |
| 6.- ¿Dónde? | En el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato |
| 7.- ¿Cuántas veces? | Las que requiera la investigadora |
| 8.- ¿Qué técnicas de recolección? | Visitas de observación, entrevista (ANEXO 2) y encuestas (ANEXO 3) |
| 9.- ¿Con que? | Mediante la aplicación de encuestas y fichas bibliográficas |
| 10¿En qué situación? | En la falta de agilidad en los procesos de coactiva |

Fuente: Marco Teórico

Elaborado por: Adriana Barros

Procesamiento y Análisis de la Información

Para obtener y analizar la información necesaria para la presente investigación se procesará de la siguiente manera:

Plan de procesamiento de información

El procesamiento de información tiene como objetivo de obtener datos importantes que faciliten la investigación, esta información recolectada será tabulada y ordenada de acuerdo a un criterio independiente, y conforme se pueda considerar su validez y su relevancia en este trabajo de investigación.

Plan de análisis e interpretación de resultados

A realizar las entrevistas se hará un análisis lógico estadístico de la información que se obtendrá de los funcionarios, abogados externos y de las personas que tienen procesos de coactivas pendientes en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato. El proceso metodológico se establecerá en las variables escogidas para el estudio, las mismas que coincidirán sobre la base de la investigación.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados en la presente investigación, se evaluó el proceso de coactiva y los principios de celeridad y economía procesal, mediante la realización de una entrevista dirigida al Juez de Coactivas, y 106 encuestas dirigidas al Personal y Abogados Externos del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social (IESS) Ambato. Luego de tabular la información y representarla mediante gráficos nos permitirá identificar los resultados con eficiencia y eficiencia.

Entrevista realizada al Señor Juez de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Ambato

Pregunta No. 1: ¿Qué es el proceso de coactiva?

“El proceso de coactiva es un trámite brevísimo que se procede en caso de obligación de pago de suma líquida y exigible sustentada en títulos de crédito, este proceso de coactiva que conlleva la práctica de medidas cautelares, llegando incluso al embargo y remate de bienes en caso de que el coactivado no pague la deuda.”

Análisis e interpretación

De acuerdo al Juez entrevistado, el proceso de coactiva es un trámite breve y está relacionado directamente con las obligaciones pendientes de pago que tienen hacia la institución, para asegurar el cobro se recurre a la aplicación de medidas cautelares.

Pregunta No. 2: ¿Cuáles son las condiciones que deben cumplir los procesos de coactiva?

“Para que exista un proceso coactivo se debe incumplir alguna obligación con la institución, esto genera un título de crédito seguido de un auto de pago en que se detallan la deuda sea ésta por mora patronal, no información de avisos de salida de los empleados, etc.”

Análisis e interpretación

Según la respuesta del Juez entrevistado las condiciones que deben cumplir los procesos de coactiva es existir una obligación pendiente de pago, generarse el respectivo título de crédito y auto de pago.

Pregunta No. 3: ¿Qué normativa regula los procesos de coactiva?

“El Código Orgánico General de Procesos, Ley de Seguridad Social y en la Resolución 301 del Consejo Directivo del IESS se detalla cómo deben llevarse los procesos.”

Análisis e interpretación

El Juez entrevistado, señala que en la resolución 301 se encuentra detallado como deben ser llevados los procesos de coactiva.

Pregunta No. 4: ¿Considera usted que el procedimiento establecido para la recuperación de cartera vencida en los procesos de coactiva es el adecuado? SI, No ¿Por qué?

“Si es el adecuado, pero aún existen falencias en la tramitación de los mismos.”

Análisis e interpretación

De acuerdo a la respuesta del señor Juez, existen falencias en cuanto a la tramitación de los procesos de coactiva por lo que debe plantearse una alternativa de solución.

Pregunta No. 5: ¿Considera usted necesario la implementación de nuevos mecanismos para que los procesos de coactiva se tramiten con mayor celeridad y economía procesal? Si, No ¿Por qué?

“Sí es necesario implementar nuevos mecanismos debido a que la Institución necesita recuperar varios millones que se encuentran en cartera vencida.”

Análisis e interpretación

De acuerdo a la respuesta, se recomienda implementar mecanismos para la recuperación de cartera ya que al no realizar los procesos de coactiva con celeridad representa pérdidas millonarias a la Institución y por ende al Estado.

Encuesta realizada al Personal y Abogados Externos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Ambato

Pregunta No. 1: ¿Existe una normativa para la ejecución de procesos de coactiva?

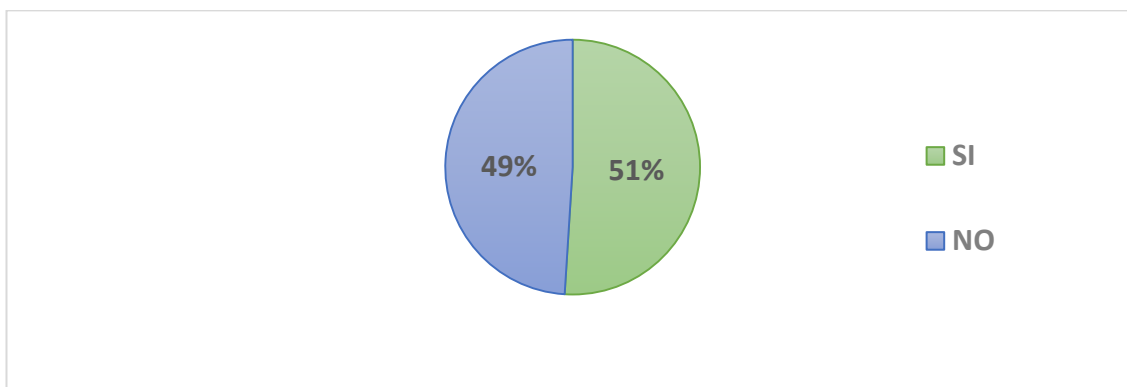
Tabla No. 6: Normativa de procesos de coactiva

| OPCIONES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------|------------|------------|
| SI | 54 | 51% |
| NO | 52 | 49% |
| TOTAL | 106 | 100% |

Fuente: Encuesta dirigida al personal y abogados externos del IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Gráfico No. 5: Normativa de procesos de coactiva



Fuente: Investigación de campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Análisis

El 51% de los encuestados manifiesta que si existe una normativa para la ejecución de procesos de coactiva, mientras que el 49% desconoce la existencia de una normativa para la ejecución de procesos de coactiva.

Interpretación

Pese a que existe una normativa para la ejecución de las actividades en la institución, estas llegan a ser generales y no cumplen con los parámetros específicos para la ejecución de los procesos de coactiva.

Pregunta No. 2: ¿Conoce el tiempo de duración del proceso de coactiva?

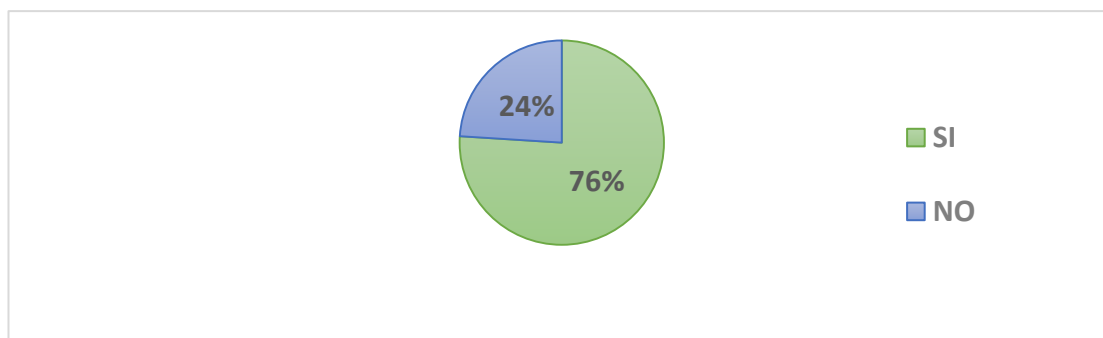
Tabla No. 7: Duración del proceso de coactiva

| OPCIONES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------|------------|------------|
| SI | 80 | 76% |
| NO | 26 | 24% |
| TOTAL | 106 | 100% |

Fuente: Encuesta dirigida al personal y abogados externos del IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Gráfico No. 6: Duración del proceso de coactiva



Fuente: Investigación de campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Análisis

La gran mayoría de los encuestados con un 76% del total conoce el tiempo de duración del proceso de coactiva, mientras que en un porcentaje del 24% no conoce el tiempo de duración del proceso de coactiva.

Interpretación

Dentro de la institución debe existir una correcta difusión sobre el tiempo de duración del proceso de coactiva, ya que el desconocimiento del mismo dificulta a que los procesos sean resueltos de manera eficaz.

Pregunta No. 3: ¿Considera usted que se cumplen los plazos establecidos dentro del proceso de coactiva?

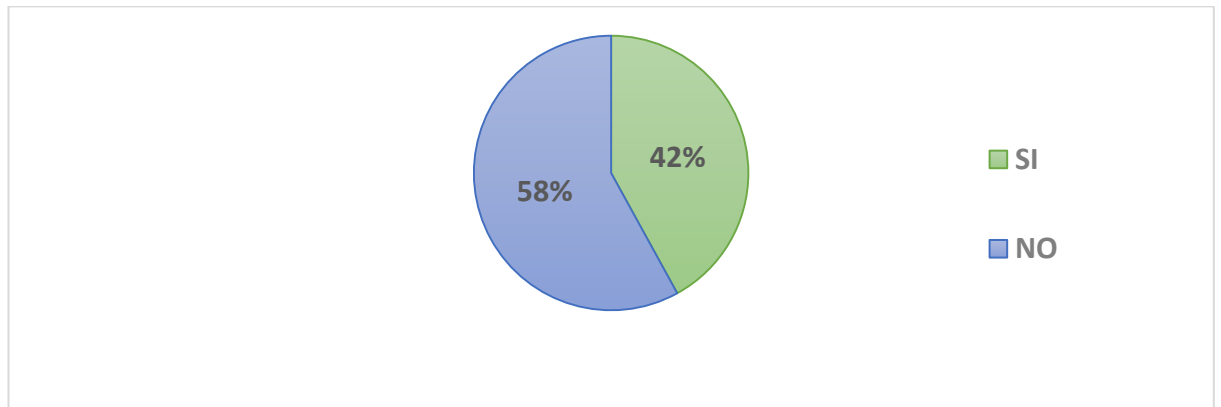
Tabla No. 8: Plazos del proceso de coactiva

| OPCIONES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------|------------|------------|
| SI | 45 | 42% |
| NO | 61 | 58% |
| TOTAL | 106 | 100% |

Fuente: Encuesta dirigida al personal y abogados externos del IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Gráfico No. 7: Plazos del proceso de coactiva



Fuente: Investigación de campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Análisis

El 42% de la población investigada considera que se cumplen los plazos establecidos dentro del proceso de coactiva, mientras que el 58% piensan lo contrario.

Interpretación

Es obligatorio que se cumplan con los plazos establecidos dentro del proceso de coactiva, por ello es importante difundir los parámetros que se deben cumplir en dichos procesos.

Pregunta No. 4: ¿Considera usted que el proceso de coactiva es lento?

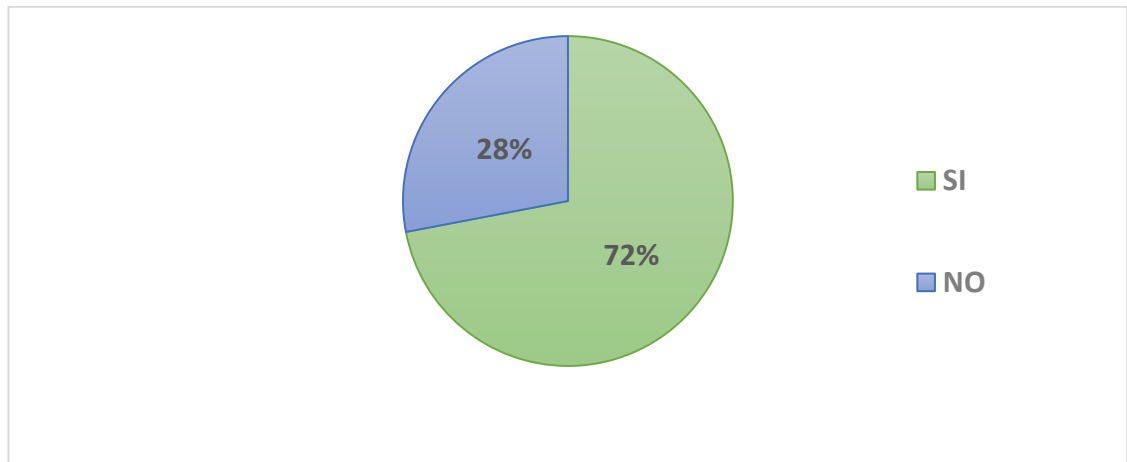
Tabla No. 9: Proceso de coactiva lento

| OPCIONES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------|------------|------------|
| SI | 76 | 72% |
| NO | 30 | 28% |
| TOTAL | 106 | 100% |

Fuente: Encuesta dirigida al personal y abogados externos del IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Gráfico No. 8: Proceso de coactiva lento



Fuente: Investigación de campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Análisis

El 72% de la población investigada considera que el proceso de coactiva es lento, mientras que el 28% considera lo contrario.

Interpretación

Los datos son preocupantes ya que al transformarse el proceso de coactiva en un trámite lento dificulta que se cumplan con los plazos establecidos dentro del proceso y esto genera más gastos a la institución acreedora.

Pregunta No. 5: ¿Cree usted que el proceso de coactiva es costoso?

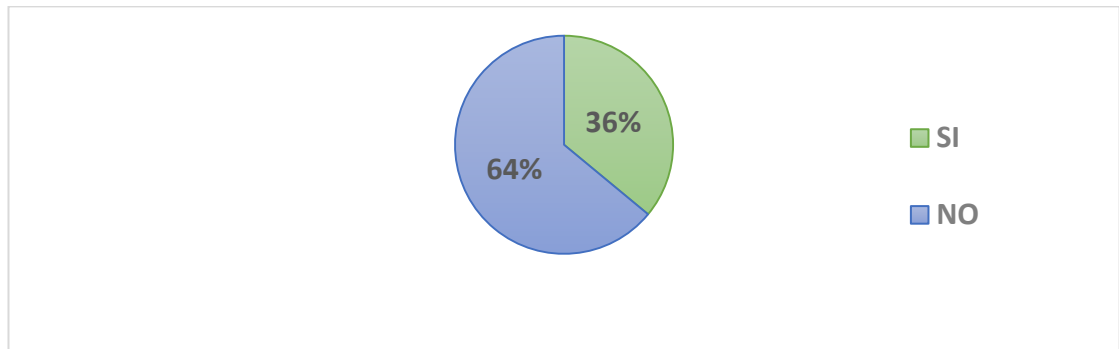
Tabla No. 10: Proceso de coactiva costoso

| OPCIONES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------|------------|------------|
| SI | 38 | 36% |
| NO | 68 | 64% |
| TOTAL | 106 | 100% |

Fuente: Encuesta dirigida al personal y abogados externos del IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Gráfico No. 9: Proceso de coactiva costoso



Fuente: Investigación de campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Análisis

El 36% de la población investigada considera que el proceso de coactiva es costoso, mientras que el 64% considera que no es costoso.

Interpretación

De los encuestados se observa que, en poco porcentaje, piensan que el proceso de coactiva es costoso, cabe mencionar que la mayoría no está de acuerdo, sin embargo, se debe considerar que, de acuerdo a la pregunta anterior, al ser un trámite lento sí afecta en la economía de los encargados de llevar estos procesos.

Pregunta No. 6: ¿Se verifica que los procesos de coactiva hayan cumplido con todas las etapas administrativas?

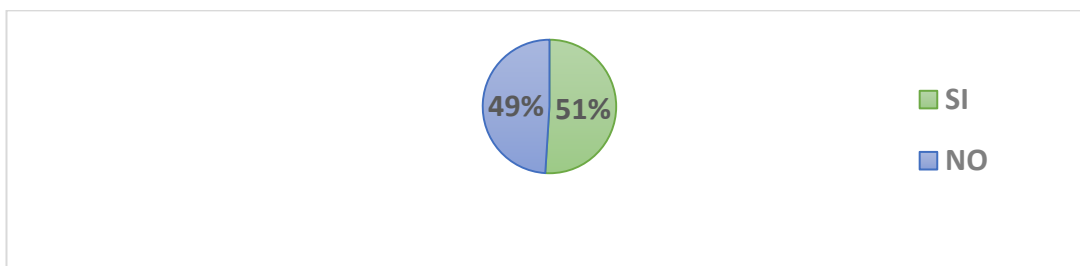
Tabla No. 11: Etapas administrativas del proceso de coactiva

| OPCIONES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------|------------|------------|
| SI | 54 | 51% |
| NO | 52 | 49% |
| TOTAL | 106 | 100% |

Fuente: Encuesta dirigida al personal y abogados externos del IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Gráfico No. 10: Etapas administrativas del proceso de coactiva



Fuente: Investigación de campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Análisis

El 51% de la población investigada considera que se verifica que los procesos de coactiva hayan cumplido con todas las etapas administrativas, mientras que el 49% considera que no existe una verificación de las etapas del proceso.

Interpretación

De las personas encuestadas mayoritariamente coinciden que se verifica que los procesos de coactiva hayan cumplido con todas las etapas administrativas, pero se debe tomar en cuenta que la falta de seguimiento de los procesos impide el correcto desempeño de los parámetros establecidos para la ejecución de dichos procesos.

Pregunta No. 7: ¿Mediante indicadores se mide el cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a la recuperación de cartera del IESS?

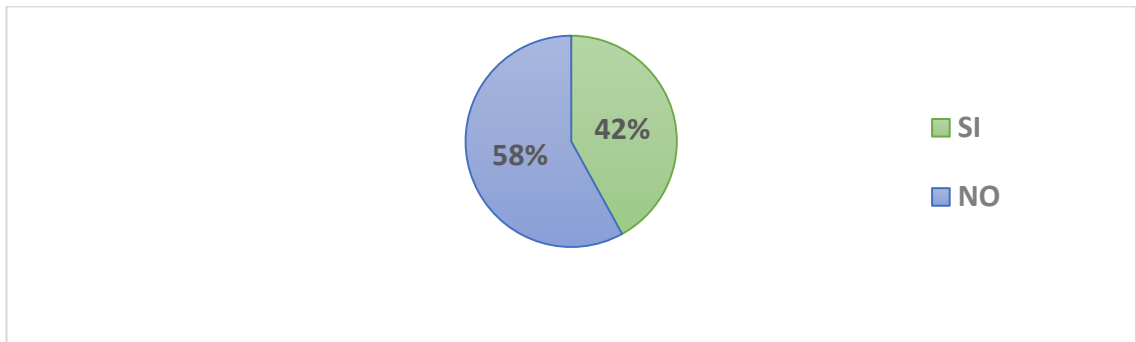
Tabla No. 12: Indicadores para la recuperación de cartera

| OPCIONES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------|------------|------------|
| SI | 44 | 42% |
| NO | 62 | 58% |
| TOTAL | 106 | 100% |

Fuente: Encuesta dirigida al personal y abogados externos del IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Gráfico No. 11: Indicadores para la recuperación de cartera



Fuente: Investigación de campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Análisis

El 42% de la población investigada señala que mediante indicadores se mide el cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a la recuperación de cartera del IESS, mientras que el 58% promueve lo contrario.

Interpretación

Para que los procesos de coactiva se tramiten correctamente la institución debe cumplir con las metas establecidas mes a mes en cuanto a la recuperación de cartera y ser valoradas mediante indicadores.

Pregunta No. 8: ¿Se capacita e incentiva a los funcionarios para optimizar los recursos y el tiempo en los procesos de coactiva?

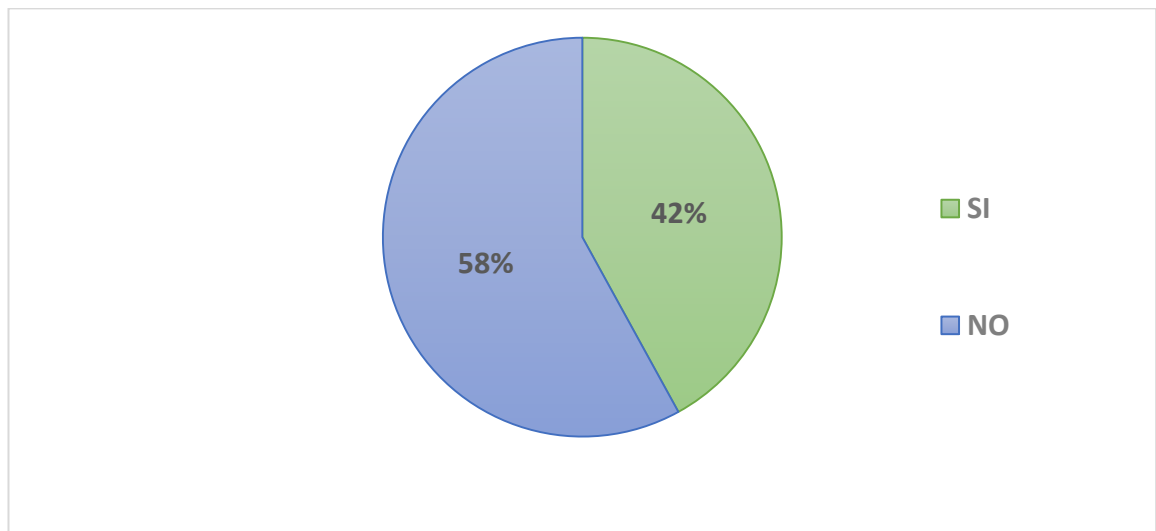
Tabla No. 13: Capacitación e incentivo a los funcionarios

| OPCIONES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------|------------|------------|
| SI | 45 | 42% |
| NO | 61 | 58% |
| TOTAL | 106 | 100% |

Fuente: Encuesta dirigida al personal y abogados externos del IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Gráfico No. 12: Capacitación e incentivo a los funcionarios



Fuente: Investigación de campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Análisis

El 42% de la población investigada considera que se capacita e incentiva a los funcionarios para optimizar los recursos y el tiempo en los procesos de coactiva, mientras que el 58% considera que no lo hacen.

Interpretación

La población investigada considera que se capacita a los funcionarios para optimizar recursos y tiempo, cabe mencionar que las capacitaciones son necesarias para que los procesos se despachen de forma rápida y se incremente la recuperación de cartera, por ello se requiere de un plan de incentivos para reducir el exceso de procesos sin tramitarse.

Pregunta No. 9: ¿Existe predisposición por parte de los funcionarios para que los procesos de coactiva se despachen de forma rápida?

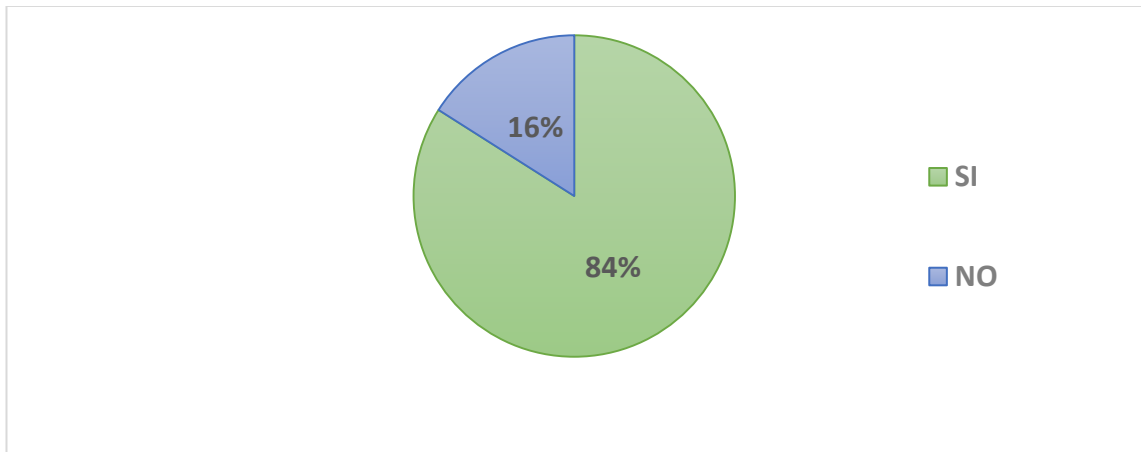
Tabla No. 14: Despacho rápido de procesos de coactiva

| OPCIONES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------|------------|------------|
| SI | 89 | 84% |
| NO | 17 | 16% |
| TOTAL | 106 | 100% |

Fuente: Encuesta dirigida al personal y abogados externos del IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Gráfico No. 13: Despacho rápido de procesos de coactiva



Fuente: Investigación de campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Análisis

El 84% de la población investigada considera que, si existe predisposición por parte de los funcionarios para que los procesos de coactiva se despachen de forma rápida, mientras que el 16% que no existe predisposición para que se agilicen los procesos.

Interpretación

La mayoría de los funcionarios encuestados están de acuerdo en que existe predisposición para que los procesos de coactiva se despachen de forma rápida, lo

que ayuda notablemente para que los procesos se realicen con la mayor rapidez posible.

Pregunta No. 10: ¿Considera usted necesario implementar nuevos mecanismos para que los procesos de coactiva se realicen con mayor celeridad y con economía procesal?

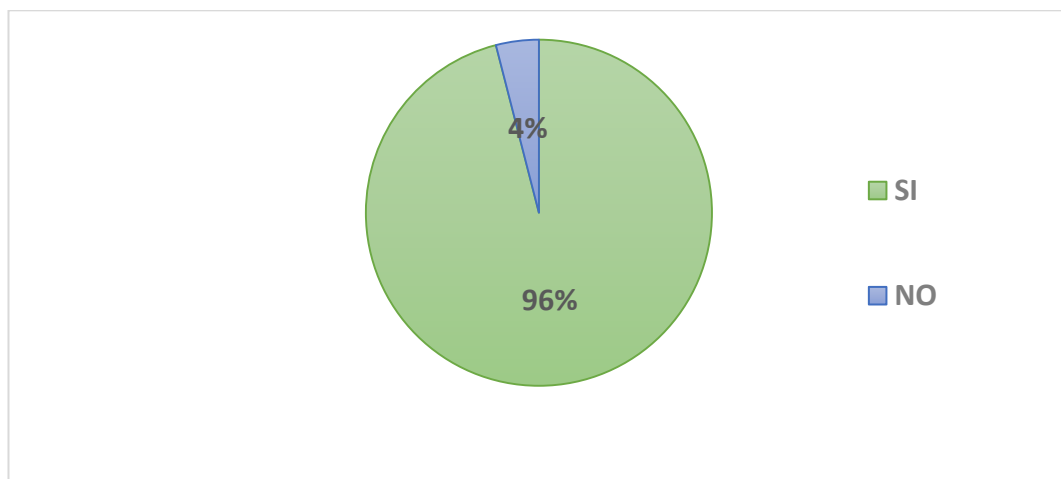
Tabla No. 15: Nuevos mecanismos

| OPCIONES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------|------------|------------|
| SI | 102 | 96% |
| NO | 4 | 4% |
| TOTAL | 106 | 100% |

Fuente: Encuesta dirigida al personal y abogados externos del IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Gráfico No. 14: Despacho rápido de procesos de coactiva



Fuente: Investigación de campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Análisis

El 96% de la población investigada considera necesario implementar nuevos mecanismos para que los procesos de coactiva se realicen con mayor celeridad y con economía procesal, mientras que el 4% considera lo contrario.

Interpretación

Muchas de las personas encuestadas coinciden que es sumamente importante que existan nuevos mecanismos para que los procesos se realicen con mayor celeridad y con economía procesal.

Verificación de la hipótesis

La verificación de la hipótesis se realizó mediante la prueba de Ji Cuadrado (Spiegel & Stephens, 2009, pág. 294) que es “una medida de la discrepancia entre las frecuencias observadas y las frecuencias esperadas la proporciona el estadístico X^2 ”.

Descripción de la población

Se extrajo una muestra de 106 personas a quienes se les aplicó un cuestionario sobre el tema.

Para la comprobación de la hipótesis es necesario elaborar la tabla de frecuencias observadas y esperadas, tomando en consideración las preguntas No. 4, 5 y 6 de la Encuesta dirigida al personal y abogados externos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Ambato.

Tabla No. 16: Frecuencias Observadas

| PREGUNTA | RESPUESTAS | | TOTAL |
|---|------------|------------|------------|
| | SI | NO | |
| Pregunta No. 4: ¿Considera usted que el proceso de coactiva es lento? | 76 | 30 | 106 |
| Pregunta No. 5: ¿Cree usted que el proceso de coactiva es costoso? | 38 | 68 | 106 |
| Pregunta No. 6: ¿Se verifica que los procesos de coactiva hayan cumplido con todas las etapas administrativas? | 54 | 52 | 106 |
| TOTAL | 168 | 150 | 318 |

Fuente: Investigación de Campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Tabla No. 17: Frecuencias Esperadas

| PREGUNTA | RESPUESTAS | | TOTAL |
|---|------------|------------|------------|
| | SI | NO | |
| Pregunta No. 4: ¿Considera usted que el proceso de coactiva es lento? | 56 | 50 | 106 |
| Pregunta No. 5: ¿Cree usted que el proceso de coactiva es costoso? | 56 | 50 | 106 |
| Pregunta No. 6: ¿Se verifica que los procesos de coactiva hayan cumplido con todas las etapas administrativas? | 56 | 50 | 106 |
| TOTAL | 168 | 150 | 318 |

Fuente: Investigación de Campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Planteamiento de la hipótesis

Hipótesis de trabajo: Los principios de celeridad y economía procesal inciden en el proceso de coactiva.

Variable independiente: El proceso de coactiva

Variable dependiente: Los principios de celeridad y economía procesal

H0 nula:

Los principios de celeridad y economía procesal **NO** inciden en el proceso de coactiva.

H1 alterna:

Los principios de celeridad y economía procesal **SI** inciden en el proceso de coactiva.

Nivel de Significación

Niveles de Confianza = 5% = 0.5

Nivel de Significación = 95%

Cálculo de Grados de Libertad

$$gl = (nc-1)(nf-1)$$

Donde:

gl= Grados de libertad

nc= Número de columnas

nf= Número de filas

$$gl = (3-1)(2-1)$$

$$gl = (2)(1)$$

$$gl = 2$$

Determinación de Ji Cuadrado Tabular (X^2T)

Para la determinación de Ji Cuadrado tabular se observó la tabla de distribución de Ji Cuadrado (**ANEXO 4**), tomando en consideración el nivel de significación y los grados de libertad, dando como resultado lo siguiente:

$$X^2T = 5,9915$$

Cálculo de Ji Cuadrado

Para la determinación de Ji cuadrado estadístico (X^2C) es necesario establecer la Frecuencia Observada mediante los resultados de las preguntas descritas anteriormente, y con esta información determina la Frecuencia Esperada.

Modelo estadístico de la prueba

$$X^2 = \frac{\sum(FO - FE)^2}{FE}$$

Donde:

X^2 = Ji Cuadrado

\sum = Sumatoria

FO = Frecuencias Observadas

FE = Frecuencias Esperadas

Tabla No. 18: Cálculo de Ji Cuadrada

| FO | FE | (FO-FE) | (FO-FE) ² | (FO-FE) ² /FE |
|------------------|----|---------|----------------------|--------------------------|
| 76 | 56 | 20 | 400 | 7,1429 |
| 38 | 56 | -18 | 324 | 5,7857 |
| 54 | 56 | -2 | 4 | 0,0714 |
| 30 | 50 | -20 | 400 | 8 |
| 68 | 50 | 18 | 324 | 6,48 |
| 52 | 50 | 2 | 4 | 0,08 |
| RESULTADO | | | | 27,5599 |

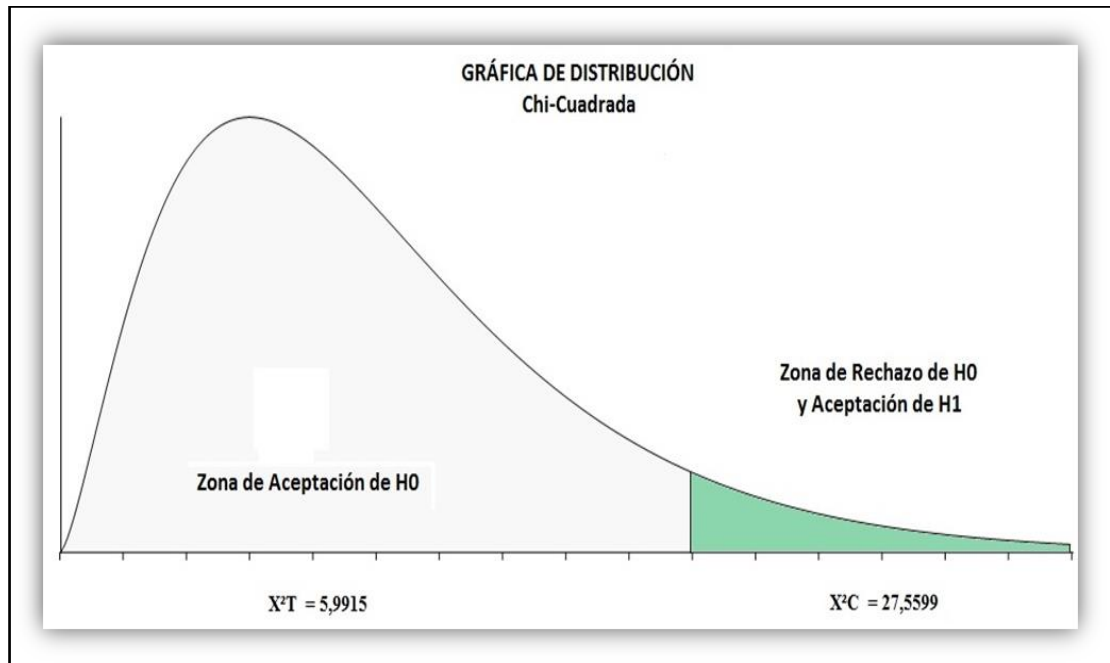
Fuente: Investigación de Campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Determinación de Ji Cuadrado Estadístico (X^2C)

$$X^2C = 27,5599$$

Gráfico No. 15: Campana de Gauss



Fuente: Investigación de Campo IEES

Elaborado por: Adriana Barros

Especificación de la zona de aceptación o rechazo

$X^2C < X^2T$ Se acepta la hipótesis nula

$X^2C > X^2T$ Se acepta la hipótesis alternativa

Decisión Final

Al determinar el Ji Cuadrado se obtuvo que X^2C (Ji Cuadrada calculada) es mayor que X^2T (Ji Cuadrada tabulada), se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1), que menciona: Los principios de celeridad y economía procesal **SI** inciden en el proceso de coactiva.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

Después de obtener los resultados del trabajo de campo y del proceso investigativo, respaldado por la sustentación teórica y la comprobación estadística de la hipótesis se concluye:

- Existe una normativa para la tramitación de procesos de coactiva, pero dicha normativa resulta ser muy general, lo que provoca su desconocimiento y confusión en cuanto a la aplicación de la misma.
- Los Procesos de Coactiva son demasiado burocráticos, lo que dificulta a que se lo realice en forma eficiente y rápida en sus fases administrativa y judicial.
- En la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 169 se mencionan los principios de celeridad y economía procesal conjuntamente con otros, pero en la práctica no resultan aplicables por factores analizados en la investigación.
- Actualmente el proceso de coactiva en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato es considerado como un trámite lento y costoso, debido a la falta de aplicación de los principios de celeridad y la economía procesal.

Recomendaciones:

- Es necesario que todos los funcionarios encargados de realizar los procesos de coactiva, conozcan al respecto, así mismo deben ser aplicados los principios de celeridad y economía procesal con prontitud y eficacia en todas las fases que forman parte del trámite respectivo, en especial en la Unidad Judicial de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la Ciudad de Ambato.
- El Código Orgánico General de Procesos y las Resoluciones emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no son suficientes para que se realice de manera adecuada los procesos de coactiva por lo cual es necesario plantear una propuesta de solución al problema para lograr mayor celeridad en cuanto a la recuperación de cartera vencida
- Se recomienda también difundir responsablemente el proceso de coactiva a través de la socialización a los involucrados en el mismo, de manera que las funciones sean realizadas con prontitud y sin el perjuicio económico para la institución.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos

Título:

“Manual para la ejecución del Proceso de Coactiva”

Institución:

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Ubicación:

Provincia: Tungurahua

Cantón: Ambato

Calles: Castillo s/n entre Sucre y Bolívar

Equipo Técnico Responsable:

Investigadora: Adriana Vanessa Barros Álvarez.

Antecedentes de la Propuesta

Luego de finalizada la investigación y la recolección de la información, a través de encuestas al personal y abogados externos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Ambato, los resultados indican que los principios de celeridad y economía procesal no son aplicados en el proceso de coactiva. Este escenario dificulta el proceso debido a que la tramitación resulta muy larga y costosa, provocando lentitud en los procesos, acumulación de los mismos y una baja

recuperación de cartera vencida, perjudicando no solamente a la institución por los gastos innecesarios que se generan si no al Estado.

De acuerdo a la problemática existente sobre la incidencia de los principios de celeridad y economía procesal en el proceso de coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se ha visto en la necesidad de elaborar un manual para la ejecución del proceso de coactiva que facilite la tramitación de estos procesos por parte del personal de la institución y evite que la cartera vencida por títulos de crédito pendientes de pago continúe creciendo.

Justificación

Según el análisis realizado en la presente investigación se comprueba la falta de aplicación del principio de celeridad y economía procesal dentro del proceso de coactiva llevado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por lo tanto se justifica el hecho de proponer un “Manual para la ejecución del Proceso de Coactiva”.

Esta propuesta es de gran importancia debido a que implica un valioso conocimiento sobre el proceso de coactiva, marco legal, conceptos generales, glosario, y ejemplos, entre otros aspectos.

El beneficiario directo de esta propuesta será el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato, ya que los funcionarios podrán resolver los procesos con prontitud evitando así la acumulación de los mismos y cumpliendo a cabalidad los plazos establecidos en las normas legales.

La presente propuesta tiene un gran impacto dentro de la institución puesto que la creación de un manual ayudará a que los procesos coactivos se ejecuten con rapidez prevaleciendo los principios de celeridad y economía procesal en todas sus etapas.

Por otra parte, esta propuesta constituye un recurso para el conocimiento general debido a que cuenta con la suficiente información sobre los procesos de coactiva,

favoreciendo a que los principios de celeridad y economía procesal no sean vulnerados, garantizando así una adecuada ejecución de los mismos.

Objetivos

Objetivo General

- Elaborar un manual para la ejecución del Proceso de Coactiva, dirigido para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de la Ciudad de Ambato.

Objetivos Específicos

- Identificar los aspectos importantes dentro del proceso de coactiva.
- Establecer elementos para una recuperación de cartera ágil y eficaz.
- Socializar la propuesta a los funcionarios y abogados externos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Análisis de Factibilidad

Factibilidad Organizacional

Esta propuesta es viable en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, debido a que contribuirá a lograr un mayor conocimiento sobre el proceso de coactiva y ayudará a los funcionarios a cumplir con sus labores de manera ordenada, eficaz y oportuna, respaldadas en bases teóricas y legales.

Factibilidad Financiera

En el aspecto financiero esta propuesta se desarrollará con el apoyo de la Institución, ya que dispone de recursos económicos necesarios para su aprobación e implementación, considerando esta propuesta como un instrumento indispensable para un adecuado funcionamiento de la Institución.

Factibilidad Equidad de Género

La equidad de género es indispensable en esta propuesta, debido a que se incentiva, fomenta y garantiza la participación de hombres y mujeres que laboran en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato, involucrándolos en todos los aspectos dentro del desarrollo de la misma.

Fundamentación

El proceso de coactiva según (Sánchez Zuraty, 2009), es la potestad para cobrar las acreencias de diferentes organismos del Estado, sin necesidad de recurrir al Poder Judicial. Lo que pretende esta potestad de la Administración Pública es tutelar por sí misma sus propios escenarios jurídicos sin necesidad del auxilio judicial para que la cartera vencida sea más fácil de cobrar y obtener mejores resultados.

Un manual es una guía ordenada y concisa que contiene aspectos fundamentales de una materia para entender el funcionamiento de algo, apoyando el trabajo cotidiano de las diferentes áreas de una empresa o institución.

Un manual de proceso contiene información ordenada, integral y sistemática que permite identificar plenamente la información detallada, las instrucciones, etapas y procedimientos, asegurando las funciones generales de la institución, convirtiéndolo en un instrumento indispensable para un adecuado funcionamiento de un organismo.

Metodología

A continuación, se pone a consideración el presente “Manual para la ejecución del Proceso de Coactiva”, con la finalidad de que sea aceptada y beneficioso para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato, aplicado directamente a las necesidades del proceso de coactiva.

Tabla No. 19: Modelo Operativo

| FASES | OBJETIVOS | ACTIVIDADES | RECURSOS | RESPONSABLE |
|---------------------------------|--|---|---|--------------------|
| Fase I IMPLEMENTACIÓN | Presentación y aprobación del manual para la ejecución del proceso de coactiva | <ul style="list-style-type: none"> • Entregar la propuesta • Aprobación del manual por el Consejo Directivo del IESS Ambato | <ul style="list-style-type: none"> • Autoridades • Funcionarios • Investigadora | Proponente |
| Fase II SOCIALIZACIÓN | Socializar la propuesta | <ul style="list-style-type: none"> • Difusión del contenido de la propuesta • Diálogos abiertos con el equipo de trabajo | <ul style="list-style-type: none"> • Computador • Proyector | Proponente |
| Fase III EVALUACIÓN | Comprobar los logros que se ha conseguido con la ejecución de la propuesta | <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Encuestas • Entrevistas • Sondeo de opinión | Proponente |

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Adriana Barros

Descripción de la Propuesta

“Manual para la ejecución del Proceso de Coactiva”



INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

ADRIANA BARROS ÁLVAREZ

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. PROPÓSITO

3. OBJETIVOS

- 3.1 Objetivo General
- 3.2 Objetivo Específico

4. BASE LEGAL

- 4.1 Código Orgánico General de Procesos
- 4.2 Ley de Seguridad Social
- 4.3 Resolución C.D. 301
- 4.4 Ley Orgánica Para la Defensa de los Derechos Laborales
- 4.5 Resolución C.D. 321

5. EJECUTORES

- 5.1 Juez de Coactiva
- 5.2 Servidor de la Unidad Judicial de Coactiva
- 5.3 Abogado Externo – Secretario Abogado
- 5.4 Abogado Interno – Unidad Judicial de Coactiva
- 5.5 Depositario Judicial
- 5.6 Servidor de Contabilidad
- 5.7 Perito Avaluador (Avalúos)
- 5.8 Responsable de Comunicación Social (Remates)

6. EJECUCIÓN DEL PROCESO DE COACTIVA

- 6.1 Requisitos previos al inicio del proceso de coactiva

- 6.1.1 Auto de pago
- 6.1.2 Asignación de títulos de crédito
- 6.2 Cobranza Persuasiva
 - 6.2.1 Formas de Persuasión
 - 6.2.1.1 Llamadas Telefónicas
 - 6.2.1.2 Correos Electrónicos
- 6.3 Envío de Oficios
- 6.4 Citación
- 6.5 Notificación
- 6.6 Embargo y Custodia de bienes
 - 6.6.1 Auto de Embargo
 - 6.6.2 Embargo de bienes muebles
 - 6.6.3 Embargo de bienes inmuebles
- 6.7 Avalúo de bienes
 - 6.7.1 Designación
 - 6.7.2 Posesión
 - 6.7.3 Entrega del Informe
 - 6.7.4 Prórroga
 - 6.7.5 Caducidad de nombramiento
 - 6.7.6 Honorarios
 - 6.7.7 Control de bienes embargados
- 6.8 Remate de Bienes Embargados
 - 6.8.1 Calificación de posturas
 - 6.8.2 Orden de preferencia y adjudicación

7. GLOSARIO

8. EJEMPLOS



"Manual para la ejecución del Proceso de Coactiva"

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato, es una entidad pública encargada de aplicar el Sistema de Seguro General Obligatorio que forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Social, basando su organización y funcionamiento en los principios de solidaridad, equidad, eficiencia, suficiencia, obligatoriedad y universalidad.

La recuperación de valores por obligaciones en mora que se encuentren en estado de Títulos de Crédito, se realiza a través de la acción coactiva siendo ésta una de las funciones importantes de la institución. La acción coactiva es ejercida por el Director Provincial quien se transforma en Juez de coactiva, además se encuentra facultado para la contratación de abogados externos que cumplen las funciones de secretarios dentro del proceso, impulsando los procesos de coactiva que se encuentren en su jurisdicción.

Actualmente, existen un sin número de procesos de coactiva sin resolverse impidiendo una recuperación oportuna de los valores, generando pérdidas millonarias a la institución. La presente propuesta tiene como finalidad mejorar los procesos de recaudación y recuperación de cartera vencida, de conformidad con la normativa vigente, motivando a los funcionarios a cumplir plazos, siendo beneficioso para la institución.

2. PROPÓSITO

El presente manual de ejecución del Proceso de Coactiva proporciona a los involucrados una descripción actualizada, clara y concisa de las actividades a realizarse, convirtiéndose en una herramienta de soporte para la gestión y desarrollo del proceso de cobranza coactiva.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

- Identificar los aspectos relevantes del proceso de coactiva

3.2 Objetivo Específico

- Recuperar la cartera vencida de manera rápida y eficaz, cumpliendo con la normativa legal vigente

4. BASE LEGAL

El presente manual se fundamenta en los siguientes cuerpos legales:

Ilustración No. 1: Base Legal

| NORMA | TEMA | ARTÍCULOS |
|--|--|--|
| 4.1 Código Orgánico General de Procesos | Citación, Notificación, Embargo y Remate, Providencias Preventivas, Excepción a la coactiva | 59 al 68, 376 al 384, 124 al 133 y 315 al 317 |
| 4.2 Ley de Seguridad Social | Responsabilidad Solidaria, Bloqueo de fondos de entidades públicas y retención, Convenio de Purga de Mora, Jurisdicción Coactiva | 75, 90, 91, 97, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294 y 295 |
| | Capítulo de Acción Coactiva, | 67 al 89 |

| | | |
|---|--|-----------------|
| 4.3 Resolución C.D. 301 | Dimisión, Embargo y Remate de Bienes | |
| 4.4 Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales | Jurisdicción Coactiva | 1 |
| 4.5 Resolución C.D. 321 | Tabla de Honorarios, Prórroga a la ejecución de Títulos de Crédito, Garantía restante de bienes embargados | 12, 25 ,26 y 27 |

5. EJECUTORES

Ilustración No. 2: Ejecutores

| | ROL | RESPONSABILIDADES |
|-----|---|--|
| 5.1 | JUEZ DE COACTIVA | <ul style="list-style-type: none"> • Dictar los autos de pago • Legalizar los autos de pago • Legalizar las providencias • Autorizar los pagos • Ordenar embargo y remate de bienes • Designar peritos, martillador, alguacil y depositario judicial • Posesionar al depositario judicial • Declarar de oficio o a petición de parte, la nulidad de los actos del procedimiento coactivo, de acuerdo a lo establecido en las leyes para el ejercicio de la acción coactiva. • Calificar la dimisión de bienes del coactivado • Autorizar el levantamiento de embargos • Supervisar la ejecución del proceso |
| 5.2 | SERVIDOR DEL JUZGADO DE COACTIVA | <ul style="list-style-type: none"> • Receptar las guías de legalización • Revisar expedientes y providencias • Sortear títulos de crédito • Revisar expedientes para el pago de honorarios |

| | | |
|-----|---|--|
| 5.3 | <p style="text-align: center;">ABOGADO EXTERNO – SECRETARIO ABOGADO</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar providencias • Elaborar oficios • Oficiar medidas cautelares • Oficiar el levantamiento de medidas cautelares • Analizar el expediente coactivo • Citar y notificar al coactivado • Revisar expedientes • Registrar e inscribir el embargo del bien inmueble en el Registro de la Propiedad • Llevar un libro de embargos, en el cual se mantendrán los registros detallados de los embargos realizados • Llevar los procesos coactivos debidamente foliados y ordenados • Informar sobre el estado de los procesos |
| 5.4 | <p style="text-align: center;">ABOGADO INTERNO – UNIDAD JUDICIAL DE COACTIVA</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y revisar los autos de pago • Gestionar juicios de excepciones • Gestionar la recuperación de juicios coactivos del sector público • Elaborar providencias para la suspensión de medidas cautelares en juicios del sector público y de abogados cesantes • |

| | | |
|-----|---|---|
| 5.5 | DEPOSITARIO JUDICIAL | <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar actas de gestión • Custodiar los bienes embargados hasta su remate y adjudicación. • Realizar el embargo de los bienes del coactivado • Velar por el cumplimiento de todo el proceso de embargo • Elaborar actas sobre las condiciones y características de los bienes |
| 5.6 | SERVIDOR DE CONTABILIDAD | <ul style="list-style-type: none"> • Depurar cuentas • Contabilización de cuentas • Realizar pagos |
| 5.7 | PERITO AVALUADOR (AVALÚOS) | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar avalúos |
| 5.8 | RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN SOCIAL (REMATES) | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las publicaciones sobre los remates |

6. EJECUCIÓN DEL PROCESO DE COACTIVA

6.1 Requisitos previos al inicio del proceso de coactiva

Previo al inicio del proceso de coactiva, el juez de coactiva debe fundamentarse en el auto de pago y título de crédito.

6.1.1 Auto de pago

El juez de coactiva es el encargado de dictar y legalizar el auto de pago, el cual contendrá las órdenes de cobro y dispondrá que se evacuen todas las diligencias de ley que correspondan, así como las medidas precautelatorias que sean del caso, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico General de Procesos.

6.1.2 Asignación de títulos de crédito

Una vez expedidos y legalizados los títulos de crédito y cumpliendo los requisitos del artículo 66 de la Resolución C.D. 301, en el término de cinco (5) días mediante sorteo se procederá a la asignación equitativa a los secretarios (Abogados Externos) registrados por el IESS para el impulso de la causa.

6.2. Cobranza Persuasiva

El secretario es el encargado de efectuar la cobranza persuasiva, en un término de diez (10) días que correrán a partir de la recepción del expediente coactivo. Esta cobranza tiene por objeto facilitar la negociación con los coactivados a fin de obtener un cambio de actitud logrando que el cliente cancele el valor pendiente mediante una buena comunicación y razonamiento positivo demostrando al deudor todos los beneficios que obtienen al estar al día en sus obligaciones.

6.2.1 Formas de Persuasión

La persuasión puede realizarse mediante llamadas telefónicas o envío de correos electrónicos, el secretario está en la libertad de escoger el método a utilizar y en la obligación de registrar la información para su posterior control y seguimiento, asimismo registrará el resultado de la gestión realizada.

6.2.1.1 Llamadas Telefónicas

El secretario, localizará al deudor o al representante legal, utilizando cualquier herramienta que se encuentre a su disposición para este efecto. Si el número telefónico registrado no corresponde al deudor, buscará la información en otras fuentes alternativas como: guía telefónica, internet, directorios comerciales, directorios de los Colegios Profesionales.

Una vez localizado al coactivado, se le informará sobre el detalle de la deuda exigiendo el pago inmediato, se podrá realizar un máximo de tres llamadas por cada coactivado.

Ilustración No. 3: Llamadas Telefónicas

| LLAMADA | OBJETIVO | TÉRMINO |
|----------------|--|----------------|
| Primera | Establecer una fecha tentativa de pago | Cinco (5) días |
| Segunda | Establecer un acuerdo de pago | Tres (3) días |
| Tercera | Proceder a la citación | Dos (2) días |

6.2.1.2 Correos Electrónicos

El secretario recabará la información del coactivado recurriendo a las bases internas de la institución y de no encontrarla, acudirá a la información proporcionada por las entidades públicas con las que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tenga o establezca un convenio interinstitucional de cooperación

Ilustración No. 4: Correos Electrónicos

| ACTIVIDAD | OBJETIVO | TÉRMINO |
|---------------------------|--|-------------------|
| Enviar correo electrónico | Requerir el pago de la obligación adeudada | Cada dos (2) días |

6.3 Citación

El secretario abogado es quien procederá a la citación de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el artículo 74 de la Resolución C.D. 301, citando al coactivado con la copia del auto de pago y título de crédito.

En la diligencia de citación, el secretario elaborará y suscribirá el acta en la que constarán los siguientes datos:

- Número del proceso coactivo
- Nombre completo o razón social del coactivado
- Número de cédula o RUC del coactivado
- Lugar donde se realiza la citación
- Nombre y firma de la persona que recibe la citación
- Forma de citación
- Fecha y hora de la citación
- Firma del citador

6.4 Oficios

El secretario generará y enviará los oficios (**Ejemplo No. 1**) a las instituciones encargadas de registrar medidas precautelatorias, la fe de recepción será agregada al expediente de coactiva.






Entre estas instituciones se encuentran:

- Superintendencia de Bancos y Seguros
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
- Agencia de Matriculación y Revisión Vehicular GADMA
- Dirección Nacional de Datos Públicos

Una de las instituciones claves para una ágil, oportuna y eficaz recuperación de cartera es la Dirección Nacional de Datos Públicos (DINARDAP), ya que a través del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (SINARDAP) se puede obtener información directamente del Registro de la Propiedad y Registro Mercantil, facilitando de esta manera la aplicación de medidas precautelatorias.

El oficio se codificará de la siguiente forma:

Ilustración No. 5: Codificación de Oficios

| TIPO DE DOCUMENTO | SECUENCIAL | SECRETARIO- ABOGADO (Iniciales Apellidos y Nombres) | DIRECCIÓN PROVINCIAL | AÑO |
|---|---|---|---|---|
|  |  |  |  |  |
| Oficio | No. 0001 | BAAV | IESS-T | 2016 |

6.5 Notificación

El secretario de coactiva notificará las providencias y actuaciones posteriores a la citación al coactivado o su representante, siempre que hubiere señalado domicilio especial para el objeto.

6.6 Embargo y Custodia de bienes

6.6.1 Auto de embargo

Para la emisión del auto de embargo el secretario de coactiva se cerciorará sobre la existencia y la propiedad de los bienes, mediante la obtención de los certificados respectivos de acuerdo al siguiente detalle:

- Oficios de respuesta de Entidades Financieras
- Bienes Inmuebles (Certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad del cantón respectivo)
- Vehículos (Certificado emitido por la Agencia Nacional de Tránsito).
- Otros bienes muebles (Constatación visual y física).

Con los documentos descritos, en el término de veinte y cuatro (24) horas el juez de coactiva emitirá el auto de embargo (**Ejemplo No. 2**) y (**Ejemplo No.3**).

6.6.2 Embargo de bienes inmuebles

El depositario judicial procederá a realizar y levantará el acta correspondiente, en la que constará:

- Número de juicio coactivo
- Fecha y hora del embargo
- Razón social o nombres completos del deudor
- Características de los bienes (extensión aproximada, linderos, y ubicación)
- Firma del depositario judicial que intervino en la diligencia

6.6.3 Embargo de bienes muebles

Los bienes embargados deben estar debidamente identificados, para lo cual se colocará una etiqueta de registro de bienes, la que contendrá:

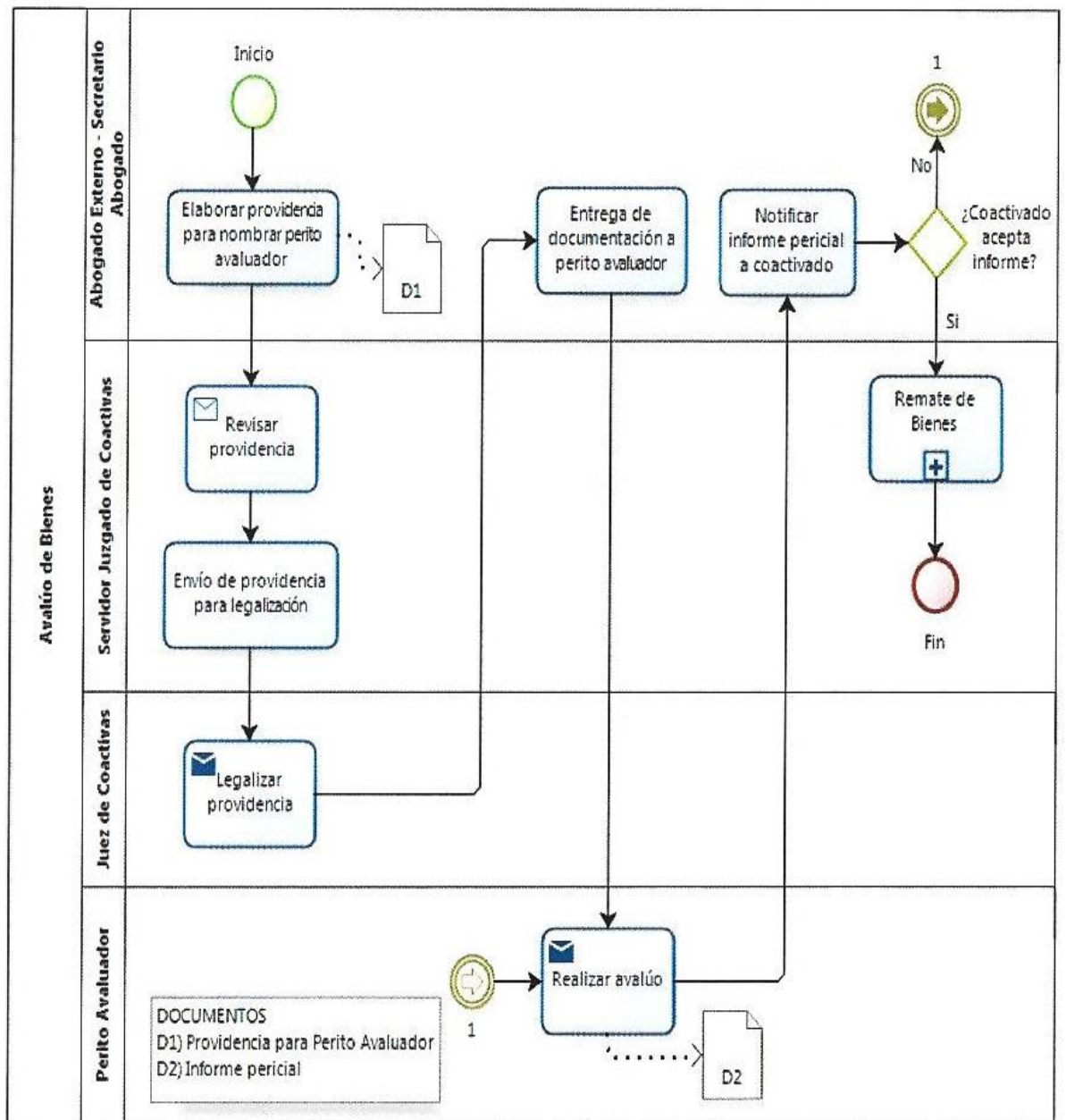
- Número de proceso coactivo
- Nombre o razón social del deudor
- Fecha de secuestro y/o embargo

- Número secuencial del bien secuestrado y/o embargado
- Nombre del depositario a cargo de la custodia.

6.7. Avalúo de bienes

Designando el perito evaluador, se le otorgará el término de tres (3) días contados a partir del día de la posesión para que presente su informe.

Ilustración No. 6: Diagrama de flujo Avalúo de Bienes



6.8.- Remate de Bienes Embargados

6.8.1 Calificación de Posturas

Para el primer señalamiento, no se admitirán posturas por un valor inferior a las dos terceras partes del avalúo del bien. Para el segundo señalamiento el mínimo será la mitad del avalúo. El juez de coactiva realizará el auto de calificación de las posturas **(Ejemplo No.4)**.

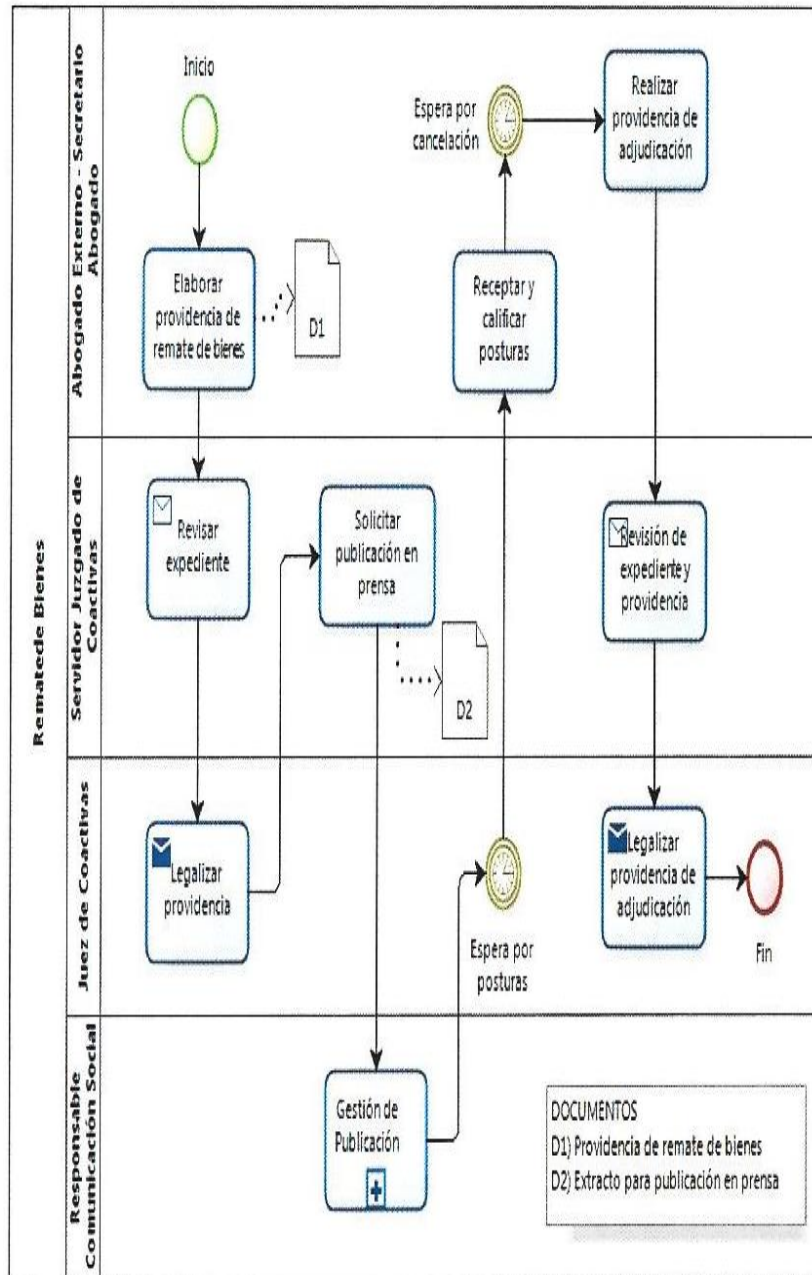
Si existiera un solo oferente para la calificación de su postura, y si este reúne los requisitos legales, se le adjudicará el inmueble siguiendo el proceso de adjudicación.

Si no se hubiere presentado oferta alguna o ninguna de las presentadas fuere calificada, el Secretario del proceso hará un segundo señalamiento, en el que se aceptarán posturas desde el cincuenta por ciento del avalúo.

6.8.2 Orden de preferencia y adjudicación

Con la mejor postura, el juez de coactiva suscribirá el auto de adjudicación **(Ejemplo No. 5)**. En el mismo auto, se dispondrá devolver el valor consignado a los oferentes cuyas propuestas no hubieren sido aceptadas, siempre y cuando el postor preferente haya consignado el valor ofrecido de contado, dentro de cinco días a partir de la emisión del auto de adjudicación.

Ilustración No. 7: Diagrama de Flujo Remate de Bienes



7. GLOSARIO

Término. - Tiempo expresado en días laborables

Coactiva. - Proceso previsto por la ley, para hacer efectivo el pago al Estado o instituciones del sector público que posean esta jurisdicción, que por cualquier concepto se adeude.

Coactivado. - Persona natural o jurídica que mantiene una obligación pendiente de pago.

Auto de pago. - Acto de inicio de la acción coactiva que tiene por finalidad exigir el pago de las obligaciones.

Cobranza Persuasiva. - Método efectivo de negociación y recuperación de cartera.

Depositario Judicial. - Persona designada o contratada por el Juez de Coactiva, a fin de que custodie y conserve, bajo su responsabilidad, los bienes embargados en el juicio coactivo.

Alguacil. - Persona designada o contratada por el Juez de Coactiva, para que realice el embargo de bienes según lo resuelto por el Juez (bienes muebles, inmuebles, valores)

Embargo. - Retención de bienes y/o valores del coactivado dispuesta por el Juez.

Título de Crédito. - Documento habilitante para ejercer el derecho al cobro de valores a empleadores, deudores y otros que incurrieron en mora y no cancelen sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, acción que se ejecutará a través de la vía coactiva, para que sea exigible deben ser claras, determinadas, liquidas, puras y de plazo vencido.

Mediando. - Tiempo transcurrido entre dos o más sucesos.

Sorteo de Títulos de Crédito. - Procedimiento con el cual el servidor del Juzgado de Coactiva a través del sistema, asigna los títulos de crédito generados a los abogados habilitados.

Resorteo de Títulos de Crédito. - Procedimiento con el cual el servidor del Juzgado de Coactiva, a través del sistema realiza un nuevo sorteo para asignar a los abogados habilitados, los títulos de crédito que son devueltos por abogados cesantes o que no hayan cumplido con la meta de periodo.

Abogado Externo o Interno. - Abogado asignado y responsable de la acción coactiva.

Convenio de Purga de Mora. - Acuerdo que suscribe el empleador, a través del cual podrá cancelar sus obligaciones en mora.

8. EJEMPLOS

Ejemplo No. 1: MODELO DE OFICIO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Oficio Nro. 037-ABCD-IESS-T-2016.

Ambato, 19 de Octubre de 2016.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Presente.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por esta judicatura, dentro de los juicios coactivos No. 41280751, 41280752 y 41280753 se ha dispuesto lo siguiente: **JUZGADO DE COACTIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA DEL IESS.-** Ambato, 19 de Octubre de 2016.- En los juicios coactivos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sigue se ha ordenado el bloqueo de las cuentas corrientes y/o de ahorros, certificados de inversión, pólizas de acumulación o inversiones de cualquier naturaleza, todo valor que el coactivado tiene en las Instituciones Financieras y Bancaria del País al señor:

1. AMAN OJEDA JOFFRE DARWIN, con RUC No. 1804033312001 y con cedula de ciudadanía No. 1804033312, por el título de crédito No. 41280751, 41280752 y 41280753 por el valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$3800,00)**

Las notificaciones podrán enviarse al correo lex123@gmail.com y a las oficinas de la Institución; recordándole la obligatoriedad de hacerlo en ocho días contados a partir de su notificación, caso contrario se lo tomará como Incumplimiento de Decisiones Legítimas de Autoridad Competente y será sancionado de conformidad al Artículo 282 del Código Orgánico Integral Penal. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

Dr. Ab. ABCD
SECRETARIO-ABOGADO

Ejemplo No. 2: AUTO DE EMBARGO DE BIEN INMUEBLE



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**

JUZGADO DE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Ciudad, fecha (dd/mm/aaaa). **VISTOS.**- En el juicio coactivo No. xxxx, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra de (nombre de empresa o persona natural o terceros)..... con RUC N° xxxx y con cédula de ciudadanía No. xxxx, toda vez que el coactivado, no ha pagado ni dimitido bienes en el término de tres días, y de conformidad con los artículos 439, 450 y 955 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil; y, conforme el certificado de gravámenes que se adjunta al proceso,

ORDENO.- El embargo del bien inmueble de propiedad del señor..... (Nombre de empresa o persona natural o terceros)....., con RUC N° xxxx y con cédula de ciudadanía No. xxxx, consistente en el lote de terreno número ciento doce y casa, de la Lotización La Concepción, inmueble situado en la Parroquia Eloy Alfara de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: al NORTE: Lote Número uno, en la longitud de treinta metros; SUR: con lote Número uno tres, en la longitud de treinta metros; ESTE: calle Caluma, en la longitud de diez coma setenta metros; y, OESTE: con lote Número setenta y seis, en la longitud de diez coma setenta metros. La superficie total del terreno es de trescientos veinte y un metros cuadrados. Para la práctica de este embargo, designase en calidad de Depositario Judicial al (nombre de depositario judicial), quien estando presente se posesiona de su cargo y jura desempeñarlo legalmente, cuyos honorarios se regulan en el % de la tabla establecida para el efecto, que serán pagados una vez que se cancele la totalidad de la deuda. Para el cumplimiento del presente embargo se le faculta solicitar el auxilio de la fuerza pública acantonada en Quito, para cuyo efecto remitase el despacho pertinente. Habilítese el tiempo inhábil y deficiente. Practicada esta diligencia inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón (nombre del cantón). **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**-

(NOMBRE DE JUEZ DE COACTIVA)
JUEZ DE COACTIVA

Dr. Ab. ABCD
SECRETARIO-ABOGADO

Lo certifico: día, mes, año

Dr. Ab. ABCD
SECRETARIO-ABOGADO

Ejemplo No. 3: AUTO DE EMBARGO DE BIEN MUEBLE



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

JUZGADO DE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL.- IESS.-Ciudad, fecha (dd/mm/aaaa), siendo las horas (00h00). **VISTOS.-** En el juicio coactivo No. xxx, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra de (nombre de empresa o persona natural o terceros), con RUC No. xxxx y con cédula de ciudadanía No.xxxx, quien no ha pagado ni dimitido bienes en el término de tres días, a fin de precautelar el pago de la obligación vencida, de conformidad con los Arts. 439, 450 y 955 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, **ORDENO.-** El **EMBARGO** de los bienes muebles, equipos y demás enseres de propiedad del señor (nombre de empresa o persona natural o terceros), con RUC No. xxxx y con cédula de ciudadanía No.xxxx, que se encuentran en el interior del inmueble ubicado en (dirección de bienes embargar) de esta ciudad de (nombre de ciudad) hasta por un valor de (**valor en letras**) **xxx DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USO xxx)**, para lo cual cuéntese con el (nombre de depositario judicial) como Depositario Judicial, quien estando presente se posesiona de su cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con el suscrito Juez de Coactivas y secretaria que certifica. El depositario actuara en esta diligencia conjuntamente con un oficial de la Policía Nacional acantonada en Quito, para cuyo efecto remitase el despacho pertinente. Para la práctica de esta diligencia habilitase el tiempo deficiente. Regulase como honorarios el % establecido en la tabla correspondiente que serán pagados una vez que se cancele la totalidad del título de crédito.- **CÚMPLASE.- NOTIFIQUESE.-**

(NOMBRE DE JUEZ DE COACTIVA)
JUEZ DE COACTIVA

Dr. Ab. ABCD
SECRETARIO-ABOGADO

Lo certifico: día, mes, año

Dr. Ab. ABCD
SECRETARIO-ABOGADO

Ejemplo No. 4: AUTO DE CALIFICACIÓN DE POSTURAS



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

JUZGADO DE COACTIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS). Ciudad, fecha (dd/mm/aaaa), siendo las hora (00:00).- **VISTOS.**- En razón del oficio No.xxxx-xxxx, de fecha (dd/mm/aaaa), en virtud de lo dispuesto en artículo 38 literal a) 288 de la Ley de Seguridad Social y art.951 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, en calidad de Juez de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Provincia; En el juicio coactivo No. xxxx, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra de(nombre de empresa, persona natural o terceros)....., con RUC No. xxxx y con cédula de ciudadanía N° xxxx, agréguese a los autos las posturas presentadas por los señores: **1.-** (nombre de postulante) con cédula ciudadanía No. xxxx; **2.-** nombre de postulante, con cédula de ciudadanía No. xxxx, **3.-** nombre de postulante, con cédula de ciudadanía No. xxxx En lo principal, esta Autoridad, **CONSIDERANDO: UNO:** Que el día (fecha establecida para remate), desde las hora (00h00 hasta las 00H00) se llevó a cabo el remate de inmueble consistente en (bien inmueble a ser rematado)el lote de terreno número ciento doce y casa, de la Lotización La Concepción, inmueble situado en la Parroquia Eloy Alfaro de este cantón (nombre de cantón), provincia de (nombre de provincia),de propiedad del coactivado; **DOS:** Que en dicho remate se presentaron (número)posturas, conforme aparece del acta levantada al efecto, las que se encuentran firmadas por los interesados; **TRES:** Que de conformidad con el Art. 462 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, corresponde calificar las posturas, como en efecto a ello se procede; **CUATRO:** LA PRIMERA, presentada por.....(nombre de postulante) con cédula ciudadanía No. xxxx;por la suma de (valor en letras)xxx 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. xxx.xx) , pagaderos de contado; LA SEGUNDA,presentada por (nombre de postulante) con cédula ciudadanía No. xxxx; por la suma de (valor en letras) xxx 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. xxx.xx), pagaderos de contado; y, LA TERCERA, presentada por(nombre de postulante) con cédula ciudadanía No. xxxx; por la suma de (valor en letras) xxx 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. xxx.xx) pagaderos el 50% de contado y el 50% a dos años plazo. **CINCO:** Que la base para el presente remate, por tratarse de primer señalamiento, es la de (valor en letras) xxx 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. xxx.xx), conforme al pertinente avalúo pericial. **SEXTA:**Que del análisis de las posturas presentadas, en lo formal las tres cumplen con las exigencias legales y fueron presentadas en tiempo hábil, sin embargo, se califican como procedentes a las dos últimas, toda vez que la primera del señor (nombre del postulante) con cédula de ciudadanía No. xxxx, su oferta no alcanza al valor mínimo previsto por la ley para el presente remate. De las dos posturas restantes y calificadas, se las ubica en el orden ya señalado, toda vez que de éstas, la primera presentada por el señor (nombre del postulante), con cédula de ciudadanía No. xxxx, si bien es por un valor inferior a la otra, ofrece su pago de contado, en contraste con la restante del señor (nombre de postulante) con cédula de ciudadanía No. xxxx, que ofrece su pago a plazos.**SEPTIMA:** En base a lo dicho, esta Autoridad, **DECLARA Y DISPONE:**La legalidad de las posturas presentadas por los señores: (nombre postulante), con cédula de ciudadanía No. xxxx, y (nombre de postulante), con cédula de ciudadanía No. xxxxy por lo tanto declaro y califico su procedencia, puesto que con los montos ofertados se cubre la totalidad de la obligación impaga, sus intereses y costas procesales, declarando la preferencia de la postura del señor (nombre del postulante), con cédula de ciudadanía No. xxxx.

En lo demás continúese con el procedimiento coactivo. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

(Nombre de Juez de Coactiva)
JUEZ DE COACTIVA DE PROVINCIA
LO CERTIFICO.- día de mes de año

Dr. o Abog.
SECRETARIO - ABOGADO

Dr. xxxxxxxxxxxx
SECRETARIO-ABOGADO

Ejemplo No. 5: AUTO DE ADJUDICACIÓN



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

JUZGADO DE COACTIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS). Ciudad, fecha (dcl/mm/aaaa), siendo las hora (00h00).-VISTOS.- En razón del oficio No. xxx-xxx, de fecha (dcl/mm/aaaa), en virtud de lo dispuesto en artículo 38 literal a) 288 de la Ley de Seguridad Social y art 951 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, en calidad de Juez de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Provincia, En el juicio coactivo No. xxxx, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra de(nombre de empresa, persona natural o terceros)....., con RUC No. xxxx y con cédula de ciudadanía N° xxxx, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 463 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil y, una vez ejecutoriado por el Ministerio de la Ley el auto de calificación de posturas, se ADJUDICA al señor (nombre de adjudicado), con cédula de ciudadanía No. xxxx, de estado civil xxxx, de profesión xxxx, el (descripción de bien adjudicado) lote de terreno numero ciento doce y casa, de la Lotización La Concepción, inmueble situado en la Parroquia Eloy Alfaro de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: al NORTE: Lote Numero uno, en la longitud de treinta metros; SUR: con lote Número tres, en la longitud de treinta metros; ESTE: calle Caluma, en la longitud de diez coma setenta metros; y, OESTE: con Jotenúmero setenta y seis, en la longitud de diez coma setenta metros. La superficie total del terreno es la de trescientos veinte y un metros cuadrados; la adjudicación se la hace como cuerpo cierto, dentro de los linderos indicados y con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexas. El valor por el cual se adjudica el inmueble es el de (valor en letras) xxx 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. Xx, xx), pagaderos de contado, por lo que se transfiriere a favor del adjudicatario, el dominio y posesión del bien raiz antes descrito, libre de todo gravamen, toda vez que el embargo inscrito, decretado en auto de fecha (dcl/mm/aaaa) se ordena sea cancelado, debiendo el Registrador de la Propiedad del cantón (nombre del cantón), tomar nota de esta cancelación previa, al momento de la inscripción del presente auto de adjudicación. Ejecutoriada esta providencia, confíerese copia certificada de la misma, a fin de que se protocolice en una de las notarias del canton (nombre de cantón) y se inscriba en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de suficiente título de propiedad, siendo de cuenta del coactivado todos los gastos que demanden, tanto la protocolización como la inscripción antes dispuestas, y una vez que se cumpla con lo previsto con el Art. 474 de Codificación del Código de Procedimiento Civil. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

(NOMBRE DE JUEZ DE COACTIVA)
JUEZ DE COACTIVA

Dr. Ab. ABCD
SECRETARIO-ABOGADO

Lo certifico: día, mes, año

Dr. Ab. ABCD
SECRETARIO-ABOGADO

SECRETARIO-ABOGADO

Ejemplo No. 6: AUTO DE CANCELACIÓN

0000000000



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

JUZGADO DE COACTIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA DEL IESS.- Ciudad, fecha (dd/mm/aaaa), siendo las hora (00H00), **VISTOS:**En razón del oficio No.xxxx-xxxx, de fecha (dd/mm/aaaa), en virtud de lo dispuesto en artículo 38 literal a) 288 de la Ley de Seguridad Social y art.951 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, en calidad de Juez de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Provincia, En el juicio coactivo No. xxxx, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra de(nombre de empresa, persona natural o terceros....., con RUC No. xxxx y con cédula de ciudadanía No.xxxx, agréguese a los autos el comprobante de pago No.xxxx, por la suma de (valor en letras)xxxx DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100, (USD xxx.xx) de fecha (dd/mm/aaaa),conforme aparece de la liquidación adjunta. En lo principal, esta Autoridad, toda vez que se ha **CANCELADO** la totalidad del título de crédito, materia de esta causa coactiva, más los intereses costas y multas, mediante comprobante de pago adjunto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1583, numeral 2, del Código Civil **DISPONGO: UNO: DECLARAR** extinguida la obligación materia de esta causa coactiva No.xxxx; **DOS: LEVANTAR** las medidas cautelares ordenadas en el auto inicial, para lo cual se oficiará a las respectivas Instituciones. **TRES: ORDENAR** el archivo del juicio de coactiva. Autorizo el pago de honorarios profesionales-**CÚMPLASE.-NOTIFÍQUESE.-**

(Nombre de Juez de Coactiva)
JUEZ DE COACTIVA DE PROVINCIA
LO CERTIFICO.- día de mes de año

Dr. o Abog.
SECRETARIO - ABOGADO

Dr. xxxxxxxxxx
SECRETARIO-ABOGADO

Tabla No. 20: Cronograma

| ACTIVIDADES | NOVIEMBRE | | | | ENERO | | | | MARZO | | | | MAYO | | | | JUNIO | | | | JULIO | | | | OCTUBRE | | | | | | |
|--|-----------|---|---|---|--------|---|---|---|--------|---|---|---|--------|---|---|---|--------|---|---|---|--------|---|---|---|---------|---|---|---|--|--|--|
| | Semana | | | | Semana | | | | Semana | | | | Semana | | | | Semana | | | | Semana | | | | | | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | |
| 1. Tema de investigación | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Planteamiento del Problema | | | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Estructuración del capítulo I | | | | | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Presentación del Capítulo I | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Estructuración del marco teórico | | | | | | | | | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. Presentación del marco teórico | | | | | | | | | | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. Presentación del Capítulo III | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. Recolección de Información | | | | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9. Análisis de Resultados | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | |
| 10. Elaboración del capítulo V | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | X | | | | | | | | | | | |
| 11. Presentación del capítulo IV | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | |
| 12. Revisión Final | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | |
| 13. Presentación y Revisión del Proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | |
| 14. Entrega del Proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | | | |

Fuente: Investigación de Campo IESS

Elaborado por: Adriana Barros

Bibliografía

1. Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito Ecuador.
2. Barrios Rodriguez, A. (2013). *Metodología de la Investigación* . Quito: Rijabal S.A.
3. Benalcázar Guerrón, J. C. (2013). *La Coactiva: ¿Juicio o procedimiento administrativo?* Quito: Ecuador.
4. Bernal, C. A. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
5. Cabanellas de las Cuevas, G. (2011). *Diccionario Juridico Elemental* . Argentina: Editorial Heliasta.
6. CARMONA CUENCA, E. (s.f.). EL PRINCIPIO DE IGUALDAD MATERIAL EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
7. Castillo Contreras, F. M. (2009). *LA COBRANZA COACTIVA EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA*. Mexico D.F.: CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS.
8. Cueva, J. (2010). *Salidas Alternativas al Juicio Penal Acusatorio Oral*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
9. CUEVAS, C. (1945). *DICCIONARIO DE DERECHO*.
10. Del Cid, Méndez, & Sandoval. (2007).
11. El Comercio. (Mayo de 2012). *¿Celeridad procesal en el Ecuador?* Obtenido de El Comercio : <http://www.elcomercio.com/cartas/celeridad122>
12. Enciclopedia Jurídica. (Mayo de 2014). *Principio de economía procesal*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica: <http://www.encyclopediaturidica.com>
13. Fajardo Llumiquinga, P. V. (2014). *Violación del Debido Proceso de la Jurisdicción Coactiva Ejecutado en el Ministerio de Relaciones Laborales de la Ciudad*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
14. Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio. (2006). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: McGraw-Hill.
15. Herrera, L., Medina, A., & Naranjo, G. (2004). *Tutoría de la Investigación Científica*. Quito: DIEMERINO EDITORES.

16. HERRERA, R. W. (2009). *EL REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO*. GUAYAQUIL.
17. Ley de Seguridad Social. (2014). Ecuador: Lexis.
18. Núñez, J. (2010). *LA LENTA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE AMBATO GENERA RETRASO EN LA ADOPCIÓN DE NIÑOS ABANDONADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2009*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
19. Ordóñez, D., & otros. (Mayo de 2007). *El recurso de Amparo*. Santo Domingo, República Dominicana: Escuela Nacional de la Judicatura. Obtenido de El Comercio: <http://www.elcomercio.com/cartas/celeridad122>
20. OSORIO, M., & CABANELLAS DE LAS CUEVAS, G. (2007). *DICCIONARIO DE DERECHO*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.
21. Peña, F. (Abril de 2011). *Los principios procesales*. Obtenido de Monografías.com: <http://www.monografias.com/trabajos84/principios-delproceso/>
22. Pérez M. (2012). *Principios Procesales*. Obtenido de Monografías: <http://www.monografias.com/trabajos93/los-principios-procesales/losprincipios-procesales.shtml>
23. Puppio, V. (2008). *Teoría general del proceso*. Caracas, Venezuela: Publicaciones UCAB.
24. Ramón Zambrano, R. E. (2010). *El procedimiento coactivo y la celeridad procesal dentro de la recuperación de la cartera vencida y castigada en el Banco Nacional de Fomento sucursal Latacunga, en el segundo trimestre del año 2009*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
25. Sánchez Zuraty, M. (2009). *Jurisdicción Coactiva*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
26. Spiegel, & Stephens. (2009).
27. Tribunal Constitucional del Ecuador. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Quito, Ecuador: Registro Oficial No. 544.
28. Vargas, A. (1999). *Estudios de Derecho Procesal*. Mendoza, Argentina: Ediciones Jurídicas CUYO.

ANEXOS

ANEXO No. 1

**INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

DATOS GENERALES

| | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| DIRECCIÓN PROVINCIAL: | TUNGURAHUA |
| RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: | TALENTO HUMANO |
| TELÉFONO DE CONTACTO: | 032999700 |
| FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | JULIO 2016 |

LISTADO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO AMBATO

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES | DENOMINACION |
|------------|--------------------------------------|--|
| | ROMERO TRICERRI JOSE ANTONIO | DIRECTOR PROVINCIAL TUNGURAHUA - Juez de Coactiva |
| 1 | AGUIRRE ESTRELLA AMY VALERIA | INVESTIGADOR SOCIAL |
| 2 | ALTAMIRANO BENAVIDES GLORIA GABRIELA | AUXILIAR DE ENFERMERIA |
| 3 | ALVARADO VERDEZOTO JUAN FRANCISCO | ABOGADO |
| 4 | ALVAREZ ULLOA MARISOL ISABEL | COMISIONADO PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y CONTROVERSIAS TUNGURAHU |
| 5 | ANCHALUIZA BARRIONUEVO JENNY ELIANA | AUXILIAR DE ENFERMERIA |
| 6 | ANDRADE SALINAS CRISTINA ALEXANDRA | ASISTENTE DE CONTABILIDAD |
| 7 | ARCOS ALDAS LUCRECIA HERMINIA | AUXILIAR DE ENFERMERIA (8HD) |
| 8 | ARMAS ZURITA SYLVIA JEANNETTE | ODONTOLOGO |
| 9 | BALLADARES TORRES CHRISTIAN PATRICIO | JEFE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE GESTION DE CARTERA TUNGURAHUA |
| 10 | BARRIONUEVO PANDI JOSE CRISTOBAL | ODONTOLOGO GENERAL 2 |
| 11 | BAYAS JIMENEZ NELLY AMPARO | INVESTIGADOR SOCIAL |
| 12 | BONIFAZ SORIA FERNANDO RICARDO | AUXILIAR DE SERVICIOS |
| 13 | BUSTOS MARCIAL GRACIELA CATALINA | OFICINISTA |

| | | |
|----|--|--|
| 14 | CABEZAS CRIOLLO MARGARITA ALEXANDRA | ASISTENTE ADMINISTRATIVO |
| 15 | CABRERA ESPIN SANTIAGO GIOVANNI | ADMINISTRADOR |
| 16 | CACERES CUADRADO FREDDY GABRIEL | CHOFER |
| 17 | CALVACHE MEDINA HECTOR IGNACIO | MEDICO GENERAL |
| 18 | CAMUENDO DIAZ EDGAR ALFONSO | MEDICO/A GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCION |
| 19 | CARRERA VILLARROEL VERONICA ALEJANDRA | ODONTOLOGO |
| 20 | CARRION ALVAREZ FABRICIO JAVIER | OFICINISTA |
| 21 | CARVAJAL LLAMOCA MARIA CONSUELO | AUXILIAR DE ENFERMERIA (8HD) |
| 22 | CONDEMAITA PALATE JOSE LUIS | OFICINISTA |
| 23 | CONSTANTE ESPINOZA RODRIGO BAYARDO | SUBDIRECTOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO TUNGURAHUA |
| 24 | CONSTANTE VELASCO MARTHA YANERA | OFICINISTA |
| 25 | CORTES MEDINA DORA RAQUEL | OFICINISTA |
| 26 | CRUZ RAMOS BLANCA PAULINA | INVESTIGADOR SOCIAL |
| 27 | DIAZ SALTOS MABEL ESTHER | COMISIONADO PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y CONTROVERSIA TUNGURAHU |
| 28 | ECHVERRIA VERA VICTORIA LASTENIA | ANALISTA ADMINISTRATIVO 1 |
| 29 | ECHVERRIA VILLENA MARIA ELENA | ASISTENTE ADMINISTRATIVO |
| 30 | ESPIN MARTIN DANIELA LUCIA | OFICINISTA |
| 31 | ESPINOZA SANCHEZ AUGUSTO TRAJANO | CHOFER |
| 32 | FIALLOS SILVA NADIA CARMELINA | ODONTOLOGO |
| 33 | FLORES RAMOS CARLOS ROBERTO | SUBDIRECTOR PROV. DE PREST. DE PENSIONES Y RIESGOS DEL TRABAJO T |
| 34 | FREIRE CHIFLA GERMANIA GISELA | ODONTOLOGO |
| 35 | FRIAS RAZA BECQUER BLADIMIR | MEDICO GENERAL |
| 36 | GARCES ASES ALEXANDRA | AUXILIAR DE CONTABILIDAD |

| | | |
|----|--|---|
| | NARCIZA | |
| 37 | GARCIA MENDOZA JAVIER ROLANDO | ODONTOLOGO |
| 38 | GOMEZJURADO LOPEZ LILIANA MARIBEL | OFICINISTA |
| 39 | GONZALEZ ROMERO MONICA ANDREA | MEDICO GENERAL |
| 40 | GUADO CUNALATA CARLOTA PAULINA | ASISTENTE ADMINISTRATIVO |
| 41 | GUERRERO PEREZ ALBA DEL ROCIO | LIQUIDADOR |
| 42 | GUSQUI CUZCO LUIS EDUARDO | MEDICO GENERAL |
| 43 | HERRERA PINO MAGDALENA ELIZABETH | MEDICO GENERAL |
| 44 | HERRERA VIEIRA LIGIA MARIA DEL TRANSITO | ODONTOLOGO |
| 45 | IZA TITUAÑA HILDA NOEMI | AUXILIAR DE ENFERMERIA (8HD) |
| 46 | JAQUE YANCHA DIEGO FERNANDO | OFICINISTA |
| 47 | JIMENEZ ROJANO LUIS GERMAN | OFICINISTA |
| 48 | LASCANO LARA MARTHA DANIELA | ODONTOLOGO/A GENERAL 2 |
| 49 | LEDESMA ZAMORA LORENA ELIZABETH | OFICINISTA |
| 50 | LEMA SANTAMARIA DIANA VERONICA | MEDICO GENERAL |
| 51 | LEON REA ANA JULIA | AUXILIAR DE ENFERMERIA (8HD) |
| 52 | LOPEZ MERA CATI YOLANDA | EDUCADOR |
| 53 | LOPEZ PARRA JUAN ELIAS | ABOGADO 2 |
| 54 | LOPEZ TORRES NELSON ALBERTO | CHOFER |
| 55 | LOZANO PACHAR LUIS FERNANDO | ANALISTA INFORMATICO 2 |
| 56 | MACIAS MUÑOZ LUXY TRINIDAD | GESTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO INTERCULTURAL |
| 57 | MARCILLO BATALLAS LAURA IRENE | MEDICO GENERAL |
| 58 | MAYA MUZO DANILO JAVIER | ABOGADO |
| 59 | MAYORGA PAREDES OMAR ELICEO | ODONTOLOGO |
| 60 | MAYORGA VALLE WILSON DARIO | OFICINISTA |

| | | |
|----|---|---|
| 61 | MERA VARGAS KLEVER OSWALDO | CHOFER / CONDUCTOR ADMINISTRATIVO / CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS |
| 62 | MINIGUANO MINIGUANO JOFFRE NEPTALI | OFICINISTA |
| 63 | MONAR FREIRE JOSE LUIS | ODONTOLOGO |
| 64 | MONAR MONAR GONZALO BOLIVAR | LIQUIDADOR |
| 65 | MONTALVO LARRIVA JULIO CESAR | AUXILIAR DE CONTABILIDAD |
| 66 | MORALES BENAVIDES MARIA UBALDINA | AUXILIAR DE ENFERMERIA (8HD) |
| 67 | MORALES CISNEROS DIEGO ALEJANDRO | MEDICO GENERAL |
| 68 | MORALES GOMEZ LUCITA DE LAS MERCEDES | OFICINISTA |
| 69 | MORALES MURGUEITIO HERNAN FRANCISCO | MEDICO GENERAL |
| 70 | MORAN MORALES ALEXANDRA MARGARITA | INVESTIGADOR SOCIAL |
| 71 | MUÑOZ NAVAS OSWALDO ALFONSO | SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO A LA GESTION ESTRATEGICA TUNGURA |
| 72 | NARVAEZ SALAN PAOLA GEOAVANA | OFICINISTA |
| 73 | NAVAS BERRONES PAULINA ALEXANDRA | ASISTENTE ADMINISTRATIVO |
| 74 | NUÑEZ ARISTA MAURICIO | MEDICO GENERAL |
| 75 | NUÑEZ RUALES JAVIER ALEXANDER | CONTADOR |
| 76 | ORTIZ BARBA ANGEL FABRICIO | PSICOLOGO CLINICO |
| 77 | ORTIZ PAZMIÑO NUBIA ERCINIA | OFICINISTA |
| 78 | ORTUÑO PANOLUISA JIMENA DEL ROCIO | ENFERMERA/O |
| 79 | PACHECO YUPANQUI DARWIN ADOLFO | OFICINISTA |
| 80 | PAREDES ALTAMIRANO SANDRA ELENA | LIQUIDADOR |
| 81 | PAREDES ANDRADE MARIANA ELIZABETH | OFICINISTA |
| 82 | PAREDES LLONGO MARIA CECIBEL | AUXILIAR DE ENFERMERIA (8HD) |
| 83 | PAREDES MOGOLLON EDGAR ANDRES | MEDICO GENERAL |
| 84 | PAREDES TORRES CARMITA | ANALISTA ADMINISTRATIVO 1 |

| | | |
|-----|------------------------------------|--|
| | ELIZABETH | |
| 85 | PAREDES TORRES FRANKLIN DANIEL | CHOFER / CONDUCTOR ADMINISTRATIVO / CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS |
| 86 | PARRA SANCHEZ TATIANA MARISOL | MEDICO GENERAL |
| 87 | PEÑAFIEL VINUEZA DIEGO ALEJANDRO | OFICINISTA |
| 88 | PEREZ TOAPANTA GRIMANEZA ALEXANDRA | AUXILIAR DE CONTABILIDAD |
| 89 | PICO GUEVARA ELINA MARIBEL | OFICINISTA |
| 90 | PILCO QUINALUIZA LILIA CARLINA | OFICINISTA |
| 91 | PISCO MOREIRA GENNY MARIA MATILDE | ASISTENTE ADMINISTRATIVO |
| 92 | PONCE FLORES ABRAHAM JOSUE | OFICINISTA |
| 93 | PUJOS NINACURI ROBERTO STALIN | ODONTOLOGO |
| 94 | PURUNCAJAS CAYO WILLIAMS TOMAS | OFICINISTA |
| 95 | QUISHPE GUANOLUISA LISBETH VALERIA | OFICINISTA |
| 96 | RAMOS PEREZ GLORIA IRENE | AUXILIAR DE SERVICIOS |
| 97 | ROBAYO ZURITA FAUSTO FABRICIO | ANALISTA INFORMATICO |
| 98 | ROMERO CORDOVILLA SILVANA PAULINA | ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 |
| 99 | ROSAS NARANJO WILMER ALEXANDER | OFICINISTA |
| 100 | ROSETO FRANCO MARIA VENUSITA | AUXILIAR DE ENFERMERIA (8HD) |
| 101 | ROSETO JARRIN LAURA CARMELA | AUXILIAR DE ENFERMERIA (8HD) |
| 102 | SACOTO ZAMBRANO SILVIA PATRICIA | ODONTOLOGO |
| 103 | SALAZAR GUAMAN RUTH ESTHER | ESTADISTICO |
| 104 | SALINAS GUEVARA MARLEN ZOREIDA | AUXILIAR DE ENFERMERIA (8HD) |
| 105 | SANCHEZ LALAMA PATRICIO FERNANDO | COMISIONADO PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y CONTROVERSAS TUNGURAHU |
| 106 | SANCHEZ LASCANO HECTOR RAMIRO | CHOFER / CONDUCTOR ADMINISTRATIVO / CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS |

| | | |
|-----|--|---|
| 107 | SANCHEZ MIRANDA ROBERTO JAVIER | MEDICO GENERAL |
| 108 | SANCHEZ MONTALVO MARIA ALEXANDRA | SECRETARIA |
| 109 | SANCHEZ MONTENEGRO PATRICIA GUADALUPE | LICENCIADA EN ENFERMERIA |
| 110 | SANTAMARIA BUENAÑO CARLOS ALFONSO | ANALISTA ECONOMICO FINANCIERO 2 |
| 111 | SANTANA CALDERON BYRON GERMANICO | MEDICO GENERAL |
| 112 | SERRANO SERRANO JESSENIA NATALIA | CONSERJE / CONSERJE EXTERNO - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO |
| 113 | SILVA LLERENA MONICA ELIZABETH | OFICINISTA |
| 114 | SILVA NUÑEZ MARIA DE LOURDES | AUXILIAR DE ENFERMERIA (8HD) |
| 115 | SORIA VELASCO LUCIANO JOSE | MEDICO/A GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCION |
| 116 | SUATUNCE CUCHIPE JESICA DEL CARMEN | AUXILIAR DE ENFERMERIA (8HD) |
| 117 | TAMAYO AGUIRRE FIREDDY LEOPOLDO | OFICINISTA |
| 118 | TAPIA PALMA JESSY CORINA | INGENIERO ELECTRONICO 2 |
| 119 | TORRES ARGUELLO PONCIANO EDUARDO | SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD TUNGU |
| 120 | TORRES LASTRA PABLO ANIBAL | MEDICO GENERAL |
| 121 | URBINA OCAMPO MILTON DONGILIO | OFICINISTA |
| 122 | VALAREZO BRAVO DIEGO ABRAHAM | OFICINISTA |
| 123 | VALDEZ VALLEJO FREDDY MEDARDO | OFICINISTA |
| 124 | VALENELA MONGE HIPATIA ALEXANDRA | OFICINISTA |
| 125 | VASQUEZ NUÑEZ ENRIQUE HERMEL | ODONTOLOGO |
| 126 | VAYAS VALDIVIESO WALTER ALBERTO | MEDICO GENERAL |
| 127 | VELASCO ALCOCER PATRICIA MARGOTH | OFICINISTA |
| 128 | VELASTEGUI MOYA IVAN MARCELO | JEFE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE AFILIACION Y COBERTURA TUNGURAHU |
| 129 | VIERA JACOME DIANA GABRIELA | ODONTOLOGO |

| | | |
|-----|--|--------------------------|
| 130 | VILLACIS MORALES RUTH CECILIA | MEDICO GENERAL |
| 131 | VILLACIS PORRAS SANDRA VALERIA | ADMINISTRADOR |
| 132 | VILLACIS SUAREZ JUDITH ANDREA | OFICINISTA |
| 133 | VILLACIS TIPANTASI GABRIELA PAULINA | ASISTENTE ADMINISTRATIVO |
| 134 | VILLACRES BARRERA ESTEBAN GABRIEL | OFICINISTA |
| 135 | VILLAVICENCIO FRANCO ANA GABRIELA | OFICINISTA |

LISTADO DE ABOGADOS EXTERNOS (SECRETARIOS DE COACTIVAS)

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES |
|------------|--------------------------------------|
| 1 | ALTAMIRANO SANCHEZ JAVIER FRANCISCO |
| 2 | BOMBON ALBAN PAUL AGUSTIN |
| 3 | CORTES GOMEZ ALVARO ROBERTO |
| 4 | ESCALANTE JIMENEZ CHRISTIAN EDUARDO |
| 5 | FREIRE ALVAREZ DARWIN XAVIER |
| 6 | INFANTE CHAGLLA ROBERTO CARLOS |
| 7 | PAREDES BELTRAN CAROLINA DEL ROSARIO |
| 8 | SAILEMA CHANGO SILVIA ROCIO |
| 9 | SOLIS SOLIS IRMA GERMANIA |
| 10 | TAMAYO VASQUEZ FAUSTO MAURICIO |

ANEXO No. 2



**UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**ENTREVISTA DIRIGIDA AL SEÑOR JUEZ DE COACTIVAS DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) AMBATO**

Objetivo: Analizar la incidencia de los principios de celeridad y economía procesal en los procesos de coactiva.

1. ¿Qué es el proceso de coactiva?

2. ¿Cuáles son las condiciones que deben cumplir los procesos de coactiva?

3. ¿Qué normativa regula los procesos de coactiva?

4. ¿Considera usted que el procedimiento establecido para la recuperación de cartera vencida en los procesos de coactiva es el adecuado? Si, No ¿Por qué?

5. ¿Considera usted necesario la implementación de nuevos mecanismos para que los procesos de coactiva se tramiten con mayor celeridad y economía procesal? Si, No ¿Por qué?

-GRACIAS POR SU COLABORACION-

ANEXO No. 3



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

**ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL Y ABOGADOS EXTERNOS DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) AMBATO**

Objetivo: Analizar la incidencia de los principios de celeridad y economía procesal en los procesos de coactiva

Instrucciones:

- Lea detenidamente cada pregunta
- Marque la respuesta con una **X** de acuerdo a su criterio

1. ¿Existe una normativa para la ejecución de procesos de coactiva?

| | |
|----|--|
| SI | |
| NO | |

2. ¿Conoce el tiempo de duración del proceso de coactiva?

| | |
|----|--|
| SI | |
| NO | |

3. ¿Considera usted que se cumplen los plazos establecidos dentro del proceso de coactiva?

| | |
|----|--|
| SI | |
| NO | |

4. ¿Considera usted que el proceso de coactiva es lento?

| | |
|----|--|
| SI | |
| NO | |

5. ¿Cree usted que el proceso de coactiva es costoso?

| | |
|-----------|--|
| SI | |
| NO | |

6. ¿Se verifica que los procesos de coactiva hayan cumplido con todas las etapas administrativas?

| | |
|-----------|--|
| SI | |
| NO | |

7. ¿Mediante indicadores se mide el cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a la recuperación de cartera del IESS?

| | |
|-----------|--|
| SI | |
| NO | |

8. ¿Se capacita e incentiva a los funcionarios para optimizar los recursos y el tiempo en los procesos de coactiva?

| | |
|-----------|--|
| SI | |
| NO | |

9. ¿Existe predisposición por parte de los funcionarios para que los procesos de coactiva se despachen de forma rápida?

| | |
|-----------|--|
| SI | |
| NO | |

10. ¿Considera usted necesario implementar nuevos mecanismos para que los procesos de coactiva se realicen con mayor celeridad y con economía procesal?

| | |
|-----------|--|
| SI | |
| NO | |

-GRACIAS POR SU COLABORACION-

ANEXO No. 4

VALORES CRÍTICOS DE LA DISTRIBUCIÓN JI CUADRADA

| g.d.l | 0,001 | 0,005 | 0,01 | 0,02 | 0,025 | 0,03 | 0,04 | 0,05 | 0,10 | 0,15 | 0,20 | 0,25 | 0,30 | 0,35 | 0,40 | g.d.l |
|-------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------|
| 1 | 10,828 | 7,879 | 6,635 | 5,412 | 5,024 | 4,709 | 4,218 | 3,841 | 2,706 | 2,072 | 1,642 | 1,323 | 1,074 | 0,873 | 0,708 | 1 |
| 2 | 13,816 | 10,597 | 9,210 | 7,824 | 7,378 | 7,013 | 6,438 | 5,991 | 4,605 | 3,794 | 3,219 | 2,773 | 2,408 | 2,100 | 1,833 | 2 |
| 3 | 16,266 | 12,838 | 11,345 | 9,837 | 9,348 | 8,947 | 8,311 | 7,815 | 6,251 | 5,317 | 4,642 | 4,108 | 3,665 | 3,283 | 2,946 | 3 |
| 4 | 18,467 | 14,860 | 13,277 | 11,668 | 11,143 | 10,712 | 10,026 | 9,488 | 7,779 | 6,745 | 5,989 | 5,385 | 4,878 | 4,438 | 4,045 | 4 |
| 5 | 20,515 | 16,750 | 15,086 | 13,388 | 12,833 | 12,375 | 11,644 | 11,070 | 9,236 | 8,115 | 7,289 | 6,626 | 6,064 | 5,573 | 5,132 | 5 |
| 6 | 22,458 | 18,548 | 16,812 | 15,033 | 14,449 | 13,968 | 13,198 | 12,592 | 10,645 | 9,446 | 8,558 | 7,841 | 7,231 | 6,695 | 6,211 | 6 |
| 7 | 24,322 | 20,278 | 18,475 | 16,622 | 16,013 | 15,509 | 14,703 | 14,067 | 12,017 | 10,748 | 9,803 | 9,037 | 8,383 | 7,806 | 7,283 | 7 |
| 8 | 26,124 | 21,955 | 20,090 | 18,168 | 17,535 | 17,010 | 16,171 | 15,507 | 13,362 | 12,027 | 11,030 | 10,219 | 9,524 | 8,909 | 8,351 | 8 |
| 9 | 27,877 | 23,589 | 21,666 | 19,679 | 19,023 | 18,480 | 17,608 | 16,919 | 14,684 | 13,288 | 12,242 | 11,389 | 10,656 | 10,006 | 9,414 | 9 |
| 10 | 29,588 | 25,188 | 23,209 | 21,161 | 20,483 | 19,922 | 19,021 | 18,307 | 15,987 | 14,534 | 13,442 | 12,549 | 11,781 | 11,097 | 10,473 | 10 |
| 11 | 31,264 | 26,757 | 24,725 | 22,618 | 21,920 | 21,342 | 20,412 | 19,675 | 17,275 | 15,767 | 14,631 | 13,701 | 12,899 | 12,184 | 11,530 | 11 |
| 12 | 32,909 | 28,300 | 26,217 | 24,054 | 23,337 | 22,742 | 21,785 | 21,026 | 18,549 | 16,989 | 15,812 | 14,845 | 14,011 | 13,266 | 12,584 | 12 |
| 13 | 34,528 | 29,819 | 27,688 | 25,472 | 24,736 | 24,125 | 23,142 | 22,362 | 19,812 | 18,202 | 16,985 | 15,984 | 15,119 | 14,345 | 13,636 | 13 |
| 14 | 36,123 | 31,319 | 29,141 | 26,873 | 26,119 | 25,493 | 24,485 | 23,685 | 21,064 | 19,406 | 18,151 | 17,117 | 16,222 | 15,421 | 14,685 | 14 |
| 15 | 37,697 | 32,801 | 30,578 | 28,259 | 27,488 | 26,848 | 25,816 | 24,996 | 22,307 | 20,603 | 19,311 | 18,245 | 17,322 | 16,494 | 15,733 | 15 |
| 16 | 39,252 | 34,267 | 32,000 | 29,633 | 28,845 | 28,191 | 27,136 | 26,296 | 23,542 | 21,793 | 20,465 | 19,369 | 18,418 | 17,565 | 16,780 | 16 |
| 17 | 40,790 | 35,718 | 33,409 | 30,995 | 30,191 | 29,523 | 28,445 | 27,587 | 24,769 | 22,977 | 21,615 | 20,489 | 19,511 | 18,633 | 17,824 | 17 |
| 18 | 42,312 | 37,156 | 34,805 | 32,346 | 31,526 | 30,845 | 29,745 | 28,869 | 25,989 | 24,155 | 22,760 | 21,605 | 20,601 | 19,699 | 18,868 | 18 |
| 19 | 43,820 | 38,582 | 36,191 | 33,687 | 32,852 | 32,158 | 31,037 | 30,144 | 27,204 | 25,329 | 23,900 | 22,718 | 21,689 | 20,764 | 19,910 | 19 |
| 20 | 45,315 | 39,997 | 37,566 | 35,020 | 34,170 | 33,462 | 32,321 | 31,410 | 28,412 | 26,498 | 25,038 | 23,828 | 22,775 | 21,826 | 20,951 | 20 |
| 21 | 46,797 | 41,401 | 38,932 | 36,343 | 35,479 | 34,759 | 33,597 | 32,671 | 29,615 | 27,662 | 26,171 | 24,935 | 23,858 | 22,888 | 21,991 | 21 |
| 22 | 48,268 | 42,796 | 40,289 | 37,659 | 36,781 | 36,049 | 34,867 | 33,924 | 30,813 | 28,822 | 27,301 | 26,039 | 24,939 | 23,947 | 23,031 | 22 |
| 23 | 49,728 | 44,181 | 41,638 | 38,968 | 38,076 | 37,332 | 36,131 | 35,172 | 32,007 | 29,979 | 28,429 | 27,141 | 26,018 | 25,006 | 24,069 | 23 |
| 24 | 51,179 | 45,559 | 42,980 | 40,270 | 39,364 | 38,609 | 37,389 | 36,415 | 33,196 | 31,132 | 29,553 | 28,241 | 27,096 | 26,063 | 25,106 | 24 |
| 25 | 52,620 | 46,928 | 44,314 | 41,566 | 40,646 | 39,880 | 38,642 | 37,652 | 34,382 | 32,282 | 30,675 | 29,339 | 28,172 | 27,118 | 26,143 | 25 |
| 26 | 54,052 | 48,290 | 45,642 | 42,856 | 41,923 | 41,146 | 39,889 | 38,885 | 35,563 | 33,429 | 31,795 | 30,435 | 29,246 | 28,173 | 27,179 | 26 |
| 27 | 55,476 | 49,645 | 46,963 | 44,140 | 43,195 | 42,407 | 41,132 | 40,113 | 36,741 | 34,574 | 32,912 | 31,528 | 30,319 | 29,227 | 28,214 | 27 |
| 28 | 56,892 | 50,993 | 48,278 | 45,419 | 44,461 | 43,662 | 42,370 | 41,337 | 37,916 | 35,715 | 34,027 | 32,620 | 31,391 | 30,279 | 29,249 | 28 |
| 29 | 58,301 | 52,336 | 49,588 | 46,693 | 45,722 | 44,913 | 43,604 | 42,557 | 39,087 | 36,854 | 35,139 | 33,711 | 32,461 | 31,331 | 30,283 | 29 |
| 30 | 59,703 | 53,672 | 50,892 | 47,962 | 46,979 | 46,160 | 44,834 | 43,773 | 40,256 | 37,990 | 36,250 | 34,800 | 33,530 | 32,382 | 31,316 | 30 |
| 31 | 61,098 | 55,003 | 52,191 | 49,226 | 48,232 | 47,402 | 46,059 | 44,985 | 41,422 | 39,124 | 37,359 | 35,887 | 34,598 | 33,431 | 32,349 | 31 |
| 32 | 62,487 | 56,328 | 53,486 | 50,487 | 49,480 | 48,641 | 47,282 | 46,194 | 42,585 | 40,256 | 38,466 | 36,973 | 35,665 | 34,480 | 33,381 | 32 |
| 33 | 63,870 | 57,648 | 54,776 | 51,743 | 50,725 | 49,876 | 48,500 | 47,400 | 43,745 | 41,386 | 39,572 | 38,058 | 36,731 | 35,529 | 34,413 | 33 |
| 34 | 65,247 | 58,964 | 56,061 | 52,995 | 51,966 | 51,107 | 49,716 | 48,602 | 44,903 | 42,514 | 40,676 | 39,141 | 37,795 | 36,576 | 35,444 | 34 |
| 35 | 66,619 | 60,275 | 57,342 | 54,244 | 53,203 | 52,335 | 50,928 | 49,802 | 46,059 | 43,640 | 41,778 | 40,223 | 38,859 | 37,623 | 36,475 | 35 |
| 40 | 73,402 | 66,766 | 63,691 | 60,436 | 59,342 | 58,428 | 56,946 | 55,758 | 51,805 | 49,244 | 47,269 | 45,616 | 44,165 | 42,848 | 41,622 | 40 |
| 60 | 99,607 | 91,952 | 88,379 | 84,580 | 83,298 | 82,225 | 80,482 | 79,082 | 74,397 | 71,341 | 68,972 | 66,981 | 65,227 | 63,628 | 62,135 | 60 |
| 80 | 124,839 | 116,321 | 112,329 | 108,069 | 106,629 | 105,422 | 103,459 | 101,879 | 96,578 | 93,106 | 90,405 | 88,130 | 86,120 | 84,284 | 82,566 | 80 |
| 90 | 137,208 | 128,299 | 124,116 | 119,648 | 118,136 | 116,869 | 114,806 | 113,145 | 107,565 | 103,904 | 101,054 | 98,650 | 96,524 | 94,581 | 92,761 | 90 |
| 100 | 149,449 | 140,169 | 135,807 | 131,142 | 129,561 | 128,237 | 126,079 | 124,342 | 118,498 | 114,659 | 111,667 | 109,141 | 106,906 | 104,862 | 102,946 | 100 |
| 120 | 173,617 | 163,648 | 158,950 | 153,918 | 152,211 | 150,780 | 148,447 | 146,567 | 140,233 | 136,062 | 132,806 | 130,055 | 127,616 | 125,383 | 123,289 | 120 |
| 140 | 197,451 | 186,847 | 181,840 | 176,471 | 174,648 | 173,118 | 170,624 | 168,613 | 161,827 | 157,352 | 153,854 | 150,894 | 148,269 | 145,863 | 143,604 | 140 |

PAPER DE INVESTIGACIÓN

TEMA:

**EL PROCESO DE COACTIVA Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD
Y ECONOMÍA PROCESAL**

AUTORA:

Adriana Vanessa Barros Alvarez

EL PROCESO DE COACTIVA Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL

Adriana Vanessa Barros Alvarez

Universidad Técnica de Ambato

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Carrera de Derecho

Teléfono: (03) 2418926

Email: jurisprudencia@uta.edu.ec

Resumen

El trabajo de graduación “EL PROCESO DE COACTIVA Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL”, propone la creación de un manual para la ejecución del proceso de coactiva, que sea tomado como una herramienta de soporte para la gestión y desarrollo del proceso de cobranzas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato, proporcionando a los actores involucrados, una descripción actualizada, clara y concisa de las actividades a realizar.

La investigación se realizó bajo el paradigma crítico - propositivo, mismo que cuestiona los esquemas de la investigación y establece alternativas de solución, donde la metodología empleada fue de campo, porque se acudió al sitio donde se realiza y ejecuta el proceso utilizando como técnicas la entrevista y encuesta, mismas que ayudaron a la comprobación de la hipótesis planteada; así también fue bibliográfica ya que se acudió a las fuentes de investigación para conocer, ampliar y fundamentar este trabajo, facilitando la visualización de la problemática existente. Los resultados fueron procesados utilizando el programa Excel presentado en forma de tablas y gráficos. Se comprobó la hipótesis concluyendo que los principios de celeridad y economía procesal inciden en el proceso de coactiva.

Descriptores: Proceso de coactiva, principio de celeridad, principio de economía procesal, cartera vencida, autotutela.

Abstract

The graduation work "THE COACTIVE PROCESS AND THE PRINCIPLES OF CELERY AND PROCESSING ECONOMY" proposes the creation of a manual for the execution of the coercive process, which is taken as a support tool for the management and development of the collection process In the Ecuadorian Social Security Institute of the city of Ambato, providing the actors involved with an updated, clear and concise description of the activities to be carried out.

The research was carried out under the critical - propositional paradigm, which questions the research schemes and establishes alternative solutions, where the methodology used was the field, because it was visited at the site where the process is carried out and executed using the techniques interview And survey, which helped to verify the hypothesis raised; So it was also bibliographical since it was used to the sources of investigation to know, to expand and to base this work, facilitating the visualization of the existing problematic. The results were processed using the Excel program presented in the form of tables and graphs. The hypothesis was verified concluding that the principles of celerity and judicial economy affect the process of coercion.

Keywords: coercive process, principle of speed, principle of procedural economy, past due portfolio, self-protection.

Introducción

El proceso de coactiva según Benalcázar “tiene por objeto cobrar los créditos públicos con fundamento en el privilegio de la autotutela” (Benalcázar Guerrón, 2013). Tanto en el Ecuador como a nivel de

Latinoamérica, las entidades estatales poseen autotutela administrativa, privilegio con el cual la administración pública mediante sus instituciones puede proceder por sí mismas sin necesidad de requerir el apoyo judicial, dentro de las acciones que pueden llevar se encuentra la coactiva que es un proceso de mucha utilidad para recuperar los valores adeudados al Estado y a las instituciones públicas.

Con el pasar de los años la aplicación de esta autotutela mediante el proceso de coactiva se ha transformado en un trámite lento y costoso, provocando un escenario complejo de resolver.

La investigación de los procesos de coactiva llevados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato, se han proyectado como objeto de la investigación, puesto que se evidenció la vulneración de los principios constitucionales de celeridad y economía procesal, al comprobar que existe lentitud en su tramitación generando pérdidas millonarias para la institución.

La solución práctica y eficaz que se da a la problemática planteada es la creación de un manual para la ejecución del proceso de coactiva, por ser un instrumento necesario para dar agilidad y celeridad al proceso, permitiendo que los ejecutores logren en el menor tiempo posible recuperar los valores que se encuentran en cartera vencida, asimismo permite ahorrar recursos disminuyendo y optimizando los gastos provocados por los recaudadores.

Método

Sujetos

Para la investigación se tomó como unidades el listado de personal proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato, dando a conocer la muestra después de la aplicación de la fórmula $n = \frac{N}{E^2(N-1)+1}$ donde n= tamaño de la muestra; N= tamaño de la

población y E= error de estimación; obteniendo como resultado final una muestra de 107 personas en forma tal que posibilite la recopilación de la información para el tema investigado.

Técnicas e Instrumentos

Fue necesario recopilar información por medio del personal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato mediante la aplicación de una entrevista y encuestas. La entrevista estuvo direccionada al Juez de Coactiva Abogado José Antonio Romero Tricerri por ser la persona idónea para contestar todas las dudas respecto al tema de estudio. Posteriormente se realizó una encuesta con diez preguntas cerradas básicas para una buena comprensión dirigida a los funcionarios de la institución.

Procedimientos

Para el presente trabajo de investigación, en primera instancia se observó la problemática existente en los procesos de coactiva, debido a que sufren diversas vulneraciones en cuanto a la aplicación de los principios constitucionales de celeridad y economía procesal; para evidenciar el impacto de la problemática planteada se elaboró la contextualización del tema en un entorno macro meso y micro. Posterior se indaga el origen del problema, mediante las causas y efectos que provocan este tema, realizándose posteriormente un análisis crítico tratando de plantear qué sucederá si no se corrige el tema planteado.

Con estos antecedentes se pudo plantear el objetivo general determinando así: Analizar como inciden en el proceso de coactiva los principios de celeridad y economía procesal; como objetivos específicos se proyectó identificar las falencias en la tramitación de procesos de coactiva, reconocer los procesos más idóneos para que se apliquen los principios de celeridad y economía procesal y finalmente plantear alternativas de solución para que

los procesos de coactiva se realicen con agilidad para que esta investigación sea beneficiosa para los recaudadores de la institución pública y por ende el Estado.

Subsiguientemente, se elaboró el Marco Teórico en donde se determinó los antecedentes investigativos, fundamentación filosófica y legal del mismo modo se elaboró las categorías fundamentales que sirvieron como base para el desarrollo de la investigación, finalmente en este capítulo se plantea la hipótesis siendo esta “los principios de celeridad y economía procesal inciden en el proceso de coactiva”.

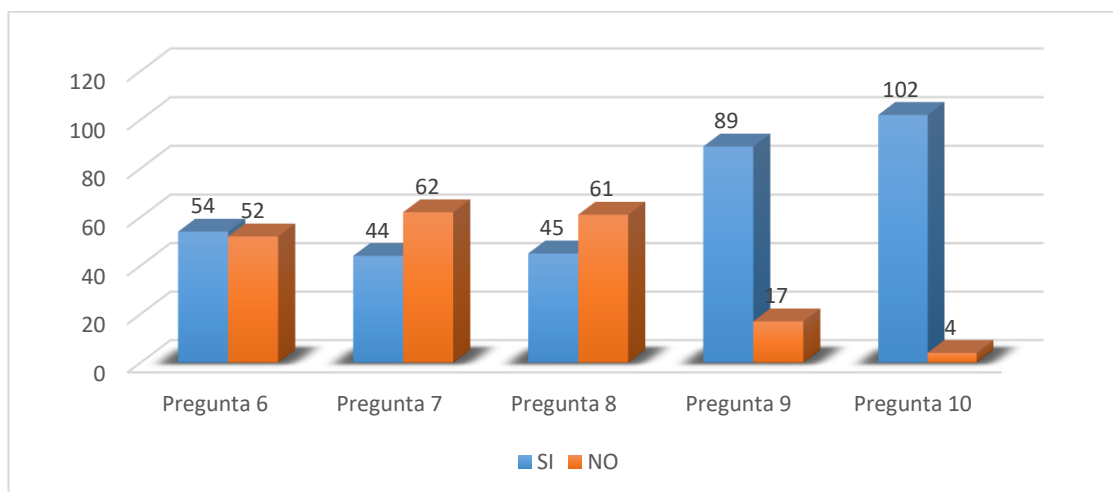
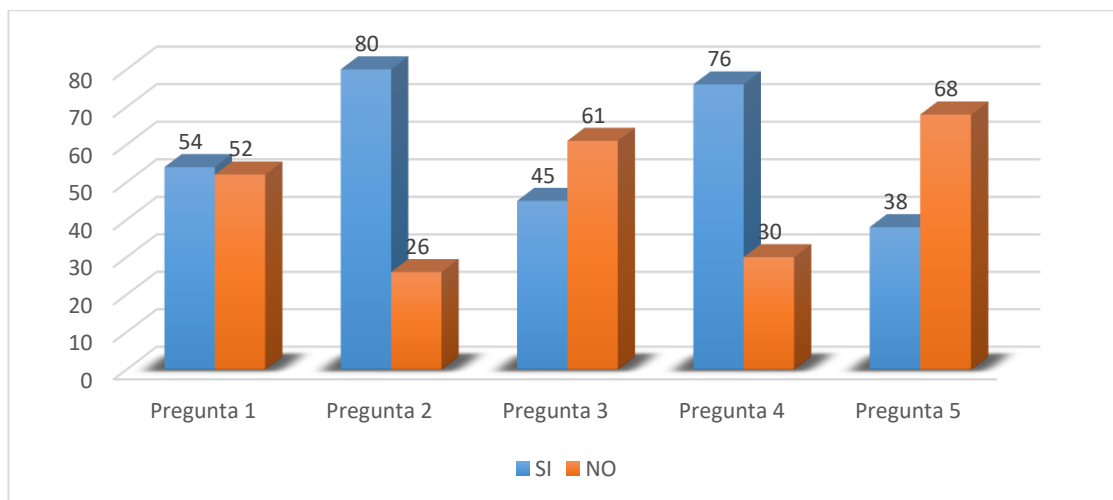
Para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación, se realizó una entrevista al juez de coactiva, asimismo se realizó encuestas mediante un cuestionario estructurado que fue aplicado al personal y abogados externos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Ambato, una vez realizadas las encuestas se procedió a realizar la tabulación y análisis de los datos obtenido; finalmente, después de comprobar la hipótesis planteada se procedió a realizar la propuesta, estableciendo la creación de un manual para la ejecución del proceso de coactiva, a fin que los procesos llevados con prontitud sin perjuicio económico para la institución.

Resultados

Los resultados logrados a través del proyecto de investigación “El Proceso de Coactiva y los Principios de Celeridad y Economía Procesal” fueron los esperados: se logró determinar que a pesar de que el proceso de coactiva es conocido y que existe una normativa para su tramitación, el Código Orgánico General de Procesos y las Resoluciones emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resultan ser muy generales, provocando desconocimiento y confusión en cuanto a la aplicación de la misma.

Para que los procesos de coactiva se realice de manera adecuada es fundamental plantear una propuesta de solución al problema para lograr mayor agilidad en cuanto a la recuperación de cartera vencida, del mismo modo es necesario que los funcionarios encargados de realizar estos los procesos conozcan a profundidad el tema, además deben ser aplicados los principios de celeridad y economía procesal cumpliendo con prontitud y eficacia todas las fases que forman parte del trámite respectivo, en especial en la Unidad Judicial de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la Ciudad de Ambato.

Todo este logro se obtuvo a través de la encuesta la cual con el respectivo análisis arrojó los siguientes resultados:



Discusión

Con los resultados obtenidos y debidamente analizados mediante las técnicas e instrumentos detallados anteriormente, se ha determinado que la mayoría de los encuestados conoce el tiempo de duración del proceso de coactiva, adicionalmente es sorprendente como un alto porcentaje considera que no se cumplen con los plazos establecidos dentro del proceso. Es importante manifestar que la mayoría de las personas encuestadas consideran que por parte de los funcionarios existe predisposición para que los procesos de coactiva se despachen de forma rápida, siendo éste un punto favorable en la investigación.

Adicionalmente se determinó que uno de los hallazgos más relevantes de la investigación es la concordancia de criterios entre el personal y abogados externos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, debido a que los mismos coinciden en que los procesos de coactiva se han transformado en lentos y costosos, perdiendo la finalidad principal para lo cual fueron creados.

Finalmente se comprueba la hipótesis de que los principios de celeridad y economía procesal inciden en el proceso de coactiva por lo que la propuesta de creación de un manual para la ejecución del proceso de coactiva es válida y aplicable a la realidad actual, generando que los involucrados mejoraren los procesos coactivos, recuperando las obligaciones vencidas de manera ágil y eficiente a fin de mejorar la gestión de recuperación de cartera.

Referencias Bibliográficas:

- Código Orgánico General de Procesos
- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Seguridad Social
- Benalcázar Guerrón, J. C. (2013). *La Coactiva: ¿Juicio o procedimiento administrativo?* Quito: Ecuador.
- Sánchez Zuraty, M. (2009). *Jurisdicción Coactiva*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.